

**JUNTA DE ANDALUCIA****CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESAS  
Y TRABAJADORES AUTONOMOS  
CADIZ**

CONVENIO O ACUERDO: SIERRA MORATA, S.L.

Expediente: 11/01/0278/2022

Fecha: 24/11/2022

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: GUILLERMO TABOADA MARTÍ

Código 11004112012008.

Visto el texto del Acta del Acuerdo sobre modificación, Adenda al convenio colectivo de la empresa SIERRA MORATA S.L., suscrito por las partes el día 26-05-2022, y presentado en el registro telemático del Registro de Convenios Colectivos el día 4-10-2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de Trabajo; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

**RESUELVE:**

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo sobre modificación de convenio colectivo en la empresa SIERRA MORATA S.L., en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, notificándose la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, a 24 de noviembre de 2022. DELEGADO TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN. Firmado.

APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE SIERRA MORATA SL.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Guillermo Taboada Martín, representante de la empresa Sierra Morata S.L., domiciliada en Cádiz, Av. Cayetano del Toro N 24, CIF: B11365541 Y de la otra D. Jesús Manuel Lozano Letrán; Dª Verónica Flores González; Dª Beatriz Fornell de Alba; Dª Ana Belén Guerrero Meléndez; Dª Milagrosa Castiñeira Ruiz ; Dª María Jesús Domínguez Quinta; Dº Rafael Campos Tirve; Dº Rafael Pico Oneto; Dº Mª José Ortega Gómez, como representantes legales de los trabajadores de la citada empresa.

Ambas partes se reconocen mutua legitimidad y capacidad de obrar, y por medio de la presente Acuerdan:

La aprobación de Adenda al convenio Sierra Morata S.L.

**ADENDA**

Contrato Fijo discontinuo.

I. La Jornada del contrato fijo discontinuo podrá realizarse tanto a tiempo completo como parcial, lo cual será especificado en el contrato de trabajo.

II. Llamamiento de los trabajadores y trabajadoras fijos discontinuos

Todos los trabajadores y trabajadoras fijos discontinuos deberán ser llamados cada vez que vayan a llevarse a cabo las actividades para las que fueron contratados.

1. El llamamiento deberá realizarse por orden de antigüedad dentro de cada centro de trabajo y puesto de trabajo.

2. El llamamiento se hará, en todo caso, de forma expresa conforme a las siguientes reglas:

2.1 La antelación mínima será de tres días naturales sobre la fecha de inicio de la actividad del empleado o empleada, si bien en atención al volumen de la actividad de la empresa dispone de un margen de hasta 30 días naturales desde la fecha habitual de incorporación del trabajador o trabajadora.

2.2 No obstante lo anterior, la empresa puede adelantar o retrasar el llamamiento hasta más allá de 30 días establecidos en el apartado 2.1, siempre que lo comunique por escrito al trabajador o trabajadora antes de que transcurran los 30 días desde la fecha habitual de llamamiento y con indicación expresa de la fecha concreta en que se producirá la reincorporación al trabajo.

3. El llamamiento se presumirá como no efectuado si se da alguna de las siguientes circunstancias:

3.1 Una vez transcurridos los plazos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, sin cumplir las formalidades a que los mismos se refieren.

3.2 Cuando llegada la fecha prevista para incorporación en la comunicación de la empresa, la misma no se produjera por causa imputable a ella.

4. Prioridad de permanencia en el centro

Los trabajadores y trabajadoras fijos discontinuos tendrán prioridad de incorporación a su trabajo sobre cualquier nueva contratación, de forma que no podrán celebrarse contratos de duración determinada mientras existan trabajadores y trabajadoras fijos discontinuos que no hayan sido llamados.

Al objeto de hacer efectiva esta prioridad, en los supuestos en que fuesen precisas de forma simultánea y coincidente en el tiempo, la presencia de fijos discontinuos y nuevas incorporaciones de trabajadores y trabajadoras con contrato a tiempo determinado o temporales, la duración del contrato de éstos no podrá superar en el tiempo el período de ocupación garantizada de los fijos discontinuos.

Del mismo modo, los trabajadores y trabajadoras fijos discontinuos tendrán prioridad para incorporarse al trabajo, si ello fuera necesario, sobre nuevas contrataciones.

Fuera del periodo de llamamiento inicialmente previsto, se podrán efectuar nuevos llamamientos, manteniendo su condición de fijo discontinuo, sin que sea

preceptiva la utilización de modalidad contractual alguna y distinta de la inicialmente prevista de fijo discontinuo.

En el caso de que ya se haya realizado el llamamiento de los trabajadores fijos discontinuos estos tendrán prioridad frente a las contrataciones temporales fuera de su periodo garantizado siempre que el puesto a cubrir sea el mismo que venía desempeñando el fijo-discontinuo.

Información a la representación legal de los trabajadores

En cada establecimiento se trasladará a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, lo establecido en el Estatuto de trabajadores.

En prueba de conformidad con lo que antecede, firman la presente adenda en Cádiz a 26 de mayo de 2022.

**Nº 139.531****DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ****AREA DE FUNCION PUBLICA****FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS****EDICTO**

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2022, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha de 17 de noviembre de 2022 propuesta de resolución relativa a la relación provisional de personal admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 14 plazas de Auxiliar de Enfermería en Geriatria, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2016 (4 plazas) y para el año 2020 (10 plazas), mediante el sistema de concurso-oposición libre.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Mediante Resolución de 19 de febrero de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 43, de 5 de marzo de 2020, posteriormente rectificada mediante Resolución de 3 de diciembre de 2021, publicada en el BOP de Cádiz núm. 241, de 21 de diciembre de 2021, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 14 plazas de Auxiliar de Enfermería en Geriatria, identificadas con los códigos F-06.03.07, F-06.03.08, F-06.03.09, F-06.03.10, F-06.03.12, F-06.03.13, F-06.03.14, F-06.03.15, F-06.03.16, F-06.03.17, F-06.03.18, F-06.03.19, F-06.03.20 y F-06.03.21, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2016 (4 plazas) y para el año 2020 (10 plazas), por el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de 22 de enero de 2021, se publica anuncio de 15 de octubre de 2020, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 9 de marzo de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 98, de 25 de abril de 2022, se anuncia la convocatoria pública de 14 plazas de Auxiliar de Enfermería en Geriatria, incluidas en el Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C2”, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Oficios, Oficiales y Asimilados, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 26 de abril y finalizando el día 24 de mayo de 2022 (ambos inclusive).

**MARCO NORMATIVO**

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

• Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.

• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 14 plazas de Auxiliar de Enfermería en Geriatria, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 43, de 5 de marzo de 2020, posteriormente rectificadas en el BOP de Cádiz núm. 241, de 21 de diciembre de 2021.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Único.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 14 plazas de Auxiliar de Enfermería en Geriatria, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 43, de 5 de marzo de 2020, posteriormente rectificadas en el BOP de Cádiz núm. 241, de 21 de diciembre de 2021, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene

abierto en Sede Electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/> carpeta-ciudadana y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación; y en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 14 plazas de Auxiliar de Enfermería en Geriatría, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2016 (4 plazas) y para el año 2020 (10 plazas), mediante el sistema de concurso-oposición libre, que se relacionan en el documento Anexo.

**SEGUNDO:** Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: 'Servicios', 'Función Pública y Recursos Humanos', 'Oferta Empleo Público'.

**TERCERO:** Las personas aspirantes excluidas, u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión, deberá realizarse accediendo al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en Sede Electrónica. A través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/> carpeta-ciudadana y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación.

La subsanación en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tablon-electronico-de-anuncios-y-edictos>, y en la url de Función Pública [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/oferta-empleo-publico/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/oferta-empleo-publico/)

**CUARTO:** Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que la Diputada Delegada de Función Pública dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

**QUINTO:** La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

#### ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 14 PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2016 (4 PLAZAS) Y PARA EL AÑO 2020 (10 PLAZAS), PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, OFICIALES Y ASIMILADOS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2020 (B.O.P. NÚM. 43, DE 5 DE MARZO DE 2020), POSTERIORMENTE RECTIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021 (B.O.P. NÚM. 241, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

#### RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ABAD	AVILA	JOSEFA
ABAD	FERNANDEZ	PILAR CRISTINA
ABAD	GALLARDO	GERTRUDIS
ACEITUNO	GARRIDO	ROSA MARIA
ACOSTA	MARTINEZ	MARIA
AGUILERA	FERNANDEZ	MARIA DOLORES
ALBA	CALLERO	JOSE RAMON
ALBA	SAINZ	INMACULADA
ALBA	SANCHEZ	ANA MARIA
ALBA	SANCHEZ	EVA MARIA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ALCAIDE	MUÑOZ	CATALINA
ALCANTARA	MORAL	ANA
ALCEDO	FERNANDEZ	MARIA
ALFARO	BERENGUER	MANUELA
ALMAGRO	PAJUELO	ROSANA
ALMAGRO	SERRANO	Mª. TERESA
ALONSO	LAGO	MARIA DEL MAR
ALVAREZ	CHACON	FRANCISCA
ALVAREZ	DANERI	CAROLINA
AMADOR	BORREGO	MARIA LUISA
AMADOR	ESCALONA	ROSA MARIA
AMELLUGO	MISAS	ROCIO
ANDRADES	TARDIO	SONIA
ANILLO	GUERRERO	MANUELA
APARICIO	VELASCO	VANESSA
ARCHIDONA	ROMERO	FRANCISCA
AREVALO	BOCUÑANO	ISABEL
ARGÜEZ	MERLO	LEONOR
ARIZA	LAGO	MARIA DEL CARMEN
ARMENTA	PEREZ	MARIA DEL MAR
ASTORGA	FORNELL	PAULA
ATIENZA	MEDINA	BLANCA
ATIENZA	RODRIGUEZ	NURIA
AYLLON	GARRIDO	MARIA DEL ROSARIO
BAENA	BENITEZ	CARMEN
BAHILLO	PELLUZ	MARIA MARGARITA
BALLESTEROS	MARTINEZ	FRANCISCA
BALMASEDA	MURILLO	VERONICA ARACELI
BANCALERO	BALLESTERO	JOSEFA
BARBA	RAMOS	FRANCISCA
BAREA	DE LARA	ISABEL
BAREA	GARCIA	JOSE MIGUEL
BARO	PERALTA	CLAUDIA
BARRERA	TORRALBO	ROCIO
BARROSO	GARCIA	INMACULADA
BARROSO	OSUNA	EVA MARIA
BASTARDIN	RUIZ	MARIA JESUS
BASTIDA	REINA	MARIA AUXILIADORA
BATISTA	ACOSTA	OLGA
BAZAN	CALVILLO	ANA MARIA
BAZO	VEGA	DOLORES MARIA
BECERRA	VARO	AINHOA
BEJAR	GUTIERREZ	MILAGROS
BEJARANO	RUIZ	MARIA
BEN-HAMED	PALMA	HERMINIA
BENITEZ	ARIZA	MARIA DOLORES
BENITEZ	BAREA	URSULA
BENITEZ	GOMEZ	DOLORES
BENITEZ	SAMPALLO	Mª ANGELES
BENITEZ	VELEZ	Mª JESUS
BERNAL	AGUILERA	VANESA
BERNAL	ALVAREZ	ISABEL MARIA
BERNAL	CAPOTE	ANA
BERNAL	CUEVAS	Mª ANGELES
BERNAL	FERNANDEZ	TANIA
BERNAL	RODRIGUEZ	JOSE FRANCISCO
BERNAL	VALDES	ENCARNACION DEL PILAR
BERTOMEU	CORNEJO	YOLANDA
BESADA	GARCIA	INES
BESADA	GARCIA	MARIA ISABEL
BLANCO	BARBOSA	MARIA PAZ
BLANCO	LEDESMA	ISABEL MARIA
BLANCO	MARTINEZ	IGNACIO
BOCANEGRA	CEBALLOS	MANUELA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
BOCARD	SANCHEZ	EVA MARIA
BORREGO	SANCHEZ	ALEXANDRA
BOTUBOL	LOPEZ	DOLORES
BOZANO	RAMOS	TATIANA
BRAGADO	SANCHEZ	MARTA LETICIA
BRAZA	DOMINGUEZ	CRISTIAN
BRAZA	SANTANA	MARIA DEL CARMEN
BREA	PARRA	ANA MARIA
BREA	VERDUGO	MARIA JOSE
BRENES	QUINTERO	ROSA MARIA
BUENO	MONJE	PALOMA
BUSTILLOS	HEDRERA	JOSEFA
CABRAL	ROMAN	DAVID
CABRERA	PAVON	SARA
CABRERA	PINEDA	MARIA JOSE
CACHON	RODRIGUEZ	Mª. ESTHER
CALLE	RODRIGUEZ	ESTEFANIA
CALLEALTA	AMADOR	MARIA DEL CARMEN
CALLEJAS	ORTEGA	IGNACIO
CAMACHO	MATHEU	MARGARITA
CAMPANO	PARRA	JAIME
CAMPOS	MUÑOZ	MAGDALENA
CANALEJAS	RODRIGUEZ	MERCEDES
CANALEJO	DOMINGUEZ	GEMA DEL ROSARIO
CANDANEDO	RODRIGUEZ	DOLORES
CANO	OBREGON	MARIA ESPERANZA
CANTO	PARODI	JOSE ENRIQUE
CAÑAMAQUE	RUBIALES	INES
CARDOSO	RAMOS	AGUSTIN
CARDOSO	RAMOS	ANTONIO
CARDOSO	TRAUCA	ARACELI
CARMONA	GARRIDO	MARIA DEL PILAR
CARMONA	MARTIN	VERONICA
CARO	CALA	VANESSA
CARRASCAL	CARMONA	FRANCISCA
CARRASCO	CORRECHER	RAFAEL
CARRASCO	CRUZ	MªCARMEN
CARRASCO	FANDIÑO	MARIANA RITA
CARRASCO	FONCUBIERTA	ROSARIO
CARRIL	RUEDA	ADELINA
CASCON	SALGUERO	FRANCISCA
CASTEJON	SAENZ	CANDELARIA
CASTRO	ALVARADO	MARIA JOSE
CATALAN	MENDEZ	Mª DEL CARMEN
CERPA	CHERNICHERO	Mª CARMEN
CERQUERO	BERNAL	DAVID
CERREDO	ARAGON	ADELA
CHACON	RODRIGUEZ	JUANA
CHACON	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN
CHAVES	CORBACHO	ADRIANA
CIRIA	CAIRÓN	INMACULADA
CODESIDO	ARBOLEDA	IRENE
COLLADO	MORENO	ROSARIO
COLOMBO	PORTILLO	REFUGIO
COLON	MORA	ANGELES
CONDE	ILLESCAS	JESUS
CONESA	QUINTERO	MARIA JOSE
CONTRERAS	GARCIA	ROSA
CONTRERAS	GUTIERREZ	Mª DOLORES
CORNEJO	GARCIA	MARIA DOLORES
CORONIL	MATEOS	MARIA
CORONO	GONZALEZ	SONIA
CRESPO	MONTES	VIRGINIA MARIA
CRESPO	RAMIREZ	MARIA JOSEFA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
CRESPO	ROMERO	ISABEL MARIA
CUETO	ROBLIZO	PATRICIA
DE ALBA	GARRIDO	JUANA
DE LA CRUZ	ACOSTA	ANTONIA
DE LA FLOR	PÉREZ	VIRGINIA
DE LA HERA	OLMEDO	Mª ESTHER
DEL CASTILLO	SAMBRUNO	JOSE ANTONIO
DELGADO	CIRUELA	CRISTINA
DELGADO	GONZALEZ	INMACULADA
DELGADO	LARRINAGA	ANTONIA
DELGADO	PEÑA	ISABEL MARIA
DELGADO	SANCHEZ	MARGARITA
DE LOS REYES	SANCHEZ	CRISTIAN
DE LOS RIOS	HERRERA	MERCEDES
DEL POZO	VERDEJO	INMACULADA
DEL RIO	CANDIL	JEZABEL
DIAZ	MENA	Mª DEL MAR
DIAZ	REINADO	MARIA LIBERTAD
DIAZ	RIOL	GEMMA ESPERANZA
DIAZ	TORRENTE	MARIA DEL CARMEN
DIAZ	UREBA	LAURA
DOESTE	ARMARIO	Mª ANTONIA
DOMINGUEZ	BENITEZ	MARIA DOLORES
DOMINGUEZ	CARABAÑO	ALBERTO
DOMINGUEZ	ROMERO	GEMA MARIA
DOMINGUEZ	SALADO	JULIA REYES
DOMINGUEZ	SALADO	MARIA JESUS
DORANTES	GIL	MARIA DEL CARMEN
DUEÑAS	REVELLADO	ELISA DIOSELANYS
DURO	MARTIN	SHAILA
ENCUENTRA	FONTAN	RAQUEL MARIA
ESCANDON	SANCHEZ DEL ARCO	MARIA LUISA
ESCOT	CASTRO	LOURDES
ESPINOSA	GARCIA	MARIA LUISA
ESPINOSA	MARQUEZ	ANA MARIA
ESTEBANEZ	DE LA TORRE	EDUARDO
ESTEVEZ	DE LOS RIOS	ANA
ESTRADA	BRAVO	REGINA
ESTUDILLO	MILLAN	MARIA DE LAS NIEVES
FERNANDEZ	ALFARO	PEDRO
FERNANDEZ	ANGULO	ALBA
FERNANDEZ	CANTERA	MARIA DEL VALLE
FERNANDEZ	CARAVACA	MARIA JOSE
FERNANDEZ	CARRION	MARIA DEL CARMEN
FERNANDEZ	CATALAN	MARIA ISABEL
FERNANDEZ	GUILLO	MANUEL
FERNANDEZ	LIMONES	ANTONIA
FERNANDEZ	LOPEZ	MARIA DEL PRADO
FERNANDEZ	LOPEZ	ROCIO
FERNANDEZ	MACIAS	VANESSA MARIA
FERNANDEZ	MALIA	ISABEL MARIA
FERNANDEZ	MORENO	EVA MARIA
FERNANDEZ	PEREZ	ZORAIDA
FERNANDEZ	SANCHEZ	ARACELI
FERNANDEZ	SANCHEZ	ENCARNACION
FERNANDEZ	SANCHEZ	VIRGINIA
FERNANDEZ-TRUJILLO	AMAYA	MARIA INMACULADA
FERRARI	TORRALBA	MANUELA
FEU	SOTO	MARIA
FIUSA	DURO	EVA MARIA
FLORES	MEDINA	PAULA
FONCUBIERTA	ARIAS	MARIA JESUS
FONCUBIERTA	GARCIA	MARIA DE REGLA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
FUENTES	CAMPOS	JUAN ANTONIO
FUENTES	MOARES	TERESA DE JESUS
GALAN	DELGADO	MARIA DEL CARMEN
GALINDO	LOBATO	SONIA
GALLARDO	DE LA CRUZ	MARIA DOLORES
GALLEGO	REYES	PAOLA
GAMAZA	MARQUEZ	JUAN LUIS
GARCIA	AYLLON	ROSARIO
GARCIA	BOCALANDRO	MARIA LUISA
GARCIA	CARO	ESTEFANIA
GARCIA	CARRASCO	ANTONIA MARIA
GARCIA	DELGADO	MªCARMEN
GARCIA	FERNANDEZ	MARIA ANGELES
GARCIA	HERRERA	CONSUELO
GARCIA	HERRERA	MARIA DEL CARMEN
GARCIA	JURADO	DAVID
GARCIA	LIGERO	ROSARIO
GARCIA	LUNA	SARA
GARCIA	MARTINEZ	MARIA AYMARA
GARCIA	MONTES DE OCA	SONIA
GARCIA	MORENO	CELIA
GARCIA	MORENO	Mª ANGELES
GARCIA	PEREZ	MANUELA
GARCIA	PEREZ	MARIA DEL CARMEN
GARCIA	PEREZ	MARIA DEL PILAR
GARCIA	ROMERO	CARMEN
GARCIA	SANCHEZ	OBDULIA
GARCIA	SIMINO	SILVIA MARIA
GARCIA	YUNTA	NOELIA
GARCIA-GIRON	MORENO	FRANCISCO JOSE
GAVILAN	BOZA	GEMA
GIL	RODRIGUEZ	AGUSTIN
GIL	RODRIGUEZ	CRISTIAN
GIL	YESA	MERCEDES
GINER	GARCIA	YVESA MARIA
GOMEZ	CANTERO	CARMEN
GOMEZ	LETRAN	ROCIO
GOMEZ	MARQUEZ	MARIA ANGELES
GOMEZ	MEDINILLA	DIANA
GOMEZ	MONTERO	MARIA JOSE
GOMEZ	PECCI	MARIA PAZ
GOMEZ	SANCHEZ	MARIA CARMEN
GOMILA	RINCON	ALEJANDRO
GONZALEZ	BORNES	EVA MARIA
GONZALEZ	CARRILLO	ISABEL
GONZALEZ	COLLANTES	PAMELA
GONZALEZ	FUENTES	MARIA ROSA
GONZALEZ	GARCIA	Mª CARMEN
GONZALEZ	GARCIA	Mª DE LOS ANGELES
GONZALEZ	MATA	ROSENDO
GONZALEZ	MONTAÑO	ROSARIO
GONZALEZ	ORIHUELA	ISABEL
GONZALEZ	RODRIGUEZ	MARIA LUISA
GONZALEZ	RODRIGUEZ	SANDRA
GONZALEZ	ROLDAN	SORAYA
GONZALEZ	TENORIO	LOURDES
GRIMALDI	CAMERINO	MARIA DEL ROSARIO
GUERRERO	BAENA	ALICIA
GUERRERO	CAMARGO	ANA JOSE
GUERRERO	COTE	JOSE LUIS
GUERRERO	RODRIGUEZ	MARIA PALOMA
GUERRERO	SANCHEZ	VANESA
GUTIERREZ	GOMEZ	ISABEL
GUTIERREZ	MATEOS	YOLANDA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
GUTIERREZ	MORALES	MARIA NATIVIDAD
HERNANDEZ	ALCEDO	MARGARITA
HEVILLA	MOREJON	ANA MARIA
HEVILLA	VERANO	MARIA DE LOS MILAGROS
HUELVA	RODRIGUEZ	MARIA JOSE
IGLESIAS	SANCHEZ	CRISTINA
ILLESCA	FRONTADO	MARIA DE LOS SANTOS
INFANTE	JIMENEZ	NATALIA
INVERNON	NOGUER	MILAGROS
JIMENEZ	CARO	FRANCISCA MARIA
JIMENEZ	GARCIA	JOSEFA SOLEDAD
JIMENEZ	MONTERO	ANA MARIA
JIMENEZ	PRIEGO	CANDELARIA
JIMENEZ	RIOS	INMACULADA
JIMENEZ	YAÑEZ	MARIA DEL ROCIO
JULIA	MOLINS	MARIA DEL CARMEN
JURADO	FERNANDEZ	ANTONIA
LAINEZ	TRIGAN	Mª DEL MAR
LARA	SIVERA	MARIA CARMEN
LAZO	MANGAS	MARIA ISABEL
LEAL	CARBALLAR	DOLORES
LEIVA	CABALLERO	VERONICA
LEIVA	CASTAÑO	MERCEDES
LEIVA	CASTAÑO	MIRIAM
LEON	MOYANO	ARACELI DEL SOCORRO
LEPIANI	LIBERATO	MANUEL JESUS
LLANES	BLANDINO	CRISTINA
LLERENA	ROMERO	ROCIO
LLORENTE	PATRON	MARIA DOLORES
LOAIZA	RAMIREZ	JUAN MANUEL
LOBATO	GALVAN	ANA MARIA
LOBATO	SANTAMARIA	ROCIO
LOBO	CABALLERO	LAURA
LOPEZ	ATIENZA	EVA
LOPEZ	CARMONA	ELISA ISABEL
LOPEZ	CRUZ	ANTONIO
LOPEZ	DEL RIO	TAMARA
LOPEZ	ESPIGARES	JOSE LUIS
LOPEZ	GARCIA	JENIFER
LOPEZ	GRANADO	ROSA MARIA
LOPEZ	JANEIRO	ELENA
LOPEZ	JULIA	ALICIA
LOPEZ	MARTINEZ	YOLANDA
LOPEZ	MONROY	SONIA
LOPEZ	MORENO	ANTONIA Mª
LOPEZ	MORENO	MARIA
LOPEZ	ORTIZ	MARIA ROSA
LOPEZ	PANAL	LEONOR
LOPEZ	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN
LOPEZ	RUIZ	RAMONA
LOPEZ	SANCHEZ	MARIA NURIA
LOPEZ	SILLERO	JESSICA
LOZANO	CAMACHO	ANA MARIA
LOZANO	USERO	MARIA LOURDES
LUNA	GODOY	FABIOLA
LUNA	SALINAS	DESIREE
LUSTRES	ANDRES	JOSE MANUEL
MACIAS	PEREZ	MARIA ANGELES
MAGAÑA	GARCIA	SANDRA
MALIA	BERNAL	LEONOR
MANCILLA	HURTADO	MARIA INMACULADA
MANZANO	BENITEZ	ALICIA
MARCHAN	MANCHEÑO	YOLANDA
MARCOS	ALFONSO	ROSA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
MARCOS	MARTINEZ	MARIA JESUS
MARCOS	PARDO	NEREA
MARENTE	DIAZ	TANIA
MARIN	ARAGON	VERONICA
MARISCAL	FERNANDEZ	MERCEDES NAZARET
MARQUEZ	FERNANDEZ	MARIA DEL PILAR
MARRERO	DEL CASTILLO	INES
MARTIN	BERNAL	SANDRA
MARTIN	GARCIA	MARIA INMACULADA
MARTIN	MENA	MARIA DEL PILAR
MARTIN	MENA	TAMARA
MARTINEZ	DURAN	MARIA DEL CARMEN
MARTINEZ	GARCIA	YANIRA
MARTINEZ	LUNA	DOLORES
MARTINEZ	MARTIN	RAQUEL
MARTINEZ	MATO	MARIA DE LOS ANGELES
MARTINEZ	SANJUAN	INMACULADA
MATAMOROS	LEÓN	Mª ANGELES
MATEOS	BREA	NOELIA
MAYO	TORO	INMACULADA
MAZA	ALFARO	LOURDES
MBELE	GOMEZ	NATALI
MEDINA	SARRIA	SONIA
MEDINILLA	VALLEJO	MARIA ANGELES
MEDINILLA	VALLEJO	MARIA DOLORES
MEJIAS	GALAN	MACRINA
MELENDEZ	ORTEGA	ANDRES
MENACHO	SELLER	ISABEL
MENACHO	SELLEZ	FLORA
MENDOZA	SANTOS	ANA MARIA
MERINO	MUÑOZ	NURIA
MINI	MANZORRO	ROSA
MIRANDA	PEREZ	ISABEL
MONTAÑES	CONDE	NAZARET
MONTAÑEZ	GIL	FRANCISCO JAVIER
MONTERO	RAMIREZ	MARIA ROSA
MONTES	PAYARES	MARIA DEL CARMEN
MORALES	GARCIA	LAURA
MORALES	MARCOS	EVA MARIA
MORALES	MEDINA	SERAFIN
MORENO	BARRIOS	LORENA
MORENO	ESCARTIN	VIRGINIA
MORENO	FERNANDEZ	ANA BEATRIZ
MORENO	GIL	SONIA
MORENO	RODRIGUEZ	PEDRO JOSE
MORENO	ROMERO	FIAMA MARIA
MORENO	SABORIDO	Mª DEL CARMEN
MORETA	JURADO	MARIA ANGELES
MOSCOSO	MESA	IVAN
MOYA	CORDERO	CRISTINA
MOYA	MENDOZA	EVA MARIA
MULERO	ALGECIRAS	JOAQUINA
MUÑOZ	FERNÁNDEZ	VICTORIA EUGUENIA
MUÑOZ	LLAMAS	NAZARET
MUÑOZ	MUÑOZ	VANESSA
MUÑOZ	RUIZ	ANTONIA MARIA
MURGA	ARRABAL	FATIMA
NARANJO	COLON	CATALINA
NARANJO	SANCHEZ	Mª ANGELES
NAVARRO	RODRÍGUEZ	Mª LUZ
NAVARRO	SANTOS	MARIA ESPERANZA
NIETO	LEAL	MILAGROSA
NIÑO	SALGADO	MARGARITA
NUÑEZ	ABADES	AFRICA LORENA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
OCAÑA	JIMENEZ	YOLANDA
OJEDA	TORNE	AIDA
OLIVA	GONZALEZ	ANA MARIA
OLIVEIRA	CAMPOS	JESICA
OREJA	TORREA	INMACULADA CONCEPCION
OROZCO	VALLE	JUANA
ORTEGA	GUERRERO	MARIA LUISA
ORTEGA	OLOZABAL	ANTONIO ALBERTO
ORTIZ	CANTERO	MARIA
ORTIZ	GOMEZ	JUAN GABRIEL
ORTIZ	LOAIZA	MARIA JOSE
ORTIZ	MUÑOZ	ROCIO
ORTOLA	JIMENEZ	RAFAEL
PAEZ	BENITEZ	ANABEL
PALACIOS	REBOLLO	REBECA
PALMERO	SANCHEZ	LOURDES MARIA
PANAL	SANCHEZ	INMACULADA
PANES	CASTRO	JUANA MARIA
PANTOJA	ROSILLO	FRANCISCA
PAREDES	ROJAS	MANUELA
PASTRANA	HERRERO	ANTONIO MARIA
PATINO	LAURAL	ANA MARIA
PATINO	LAURAL	MARIA CONCEPCION
PATINO	LAURAL	RAFAELA
PATRON	GIL	MARIA DEL MAR
PATRON	GOMEZ	ISABEL
PAVON	CANO	IRENE
PAVON	LAINEZ	MARIA DEL CARMEN
PAVON	SANCHEZ	JUAN CARLOS
PECCI	CANO	PABLO ANTONIO
PECHO	CABALLERO	MARIA MIREYA
PEINADO	BUENO	ALICIA MARIA
PEINADO	QUIÑONES	EVA MARIA
PEÑA	GOMEZ	SANDRA DEL ROCIO
PERALTA	CASTRO	ALMUDENA
PERDIGONES	SANCHEZ	ANA BELEN
PEREGRINA	CIRIA	MARIA
PEREIRA	PEREZ	PERLA JANET
PEREZ	BERNAL	MARIA ANTONIA
PEREZ	CARDENAS	ISABEL
PEREZ	GARCIA	FRANCISCO JAVIER
PEREZ	GARCIA	MARIA DE LA OLIVA
PEREZ	GONZALEZ	ANA
PEREZ	GUERRA	LAURA
PEREZ	LOPEZ	MARIA PAZ
PEREZ	MARTINEZ	ANA
PEREZ	MAS	SUSANA MATILDE
PEREZ	MEJIAS	SILVIA
PEREZ	PEÑA	NOEMI
PEREZ	ROJA	VERONICA
PEREZ	SOTO	ANGELES
PEREZ DE LARA	SILLERO	MONICA
PEREZ-LASTRA	LINARES	LORENA
PICAZO	MILLAN	BERTA
PICO	ONETO	CARLOS JAVIER
PLAZAS	LEON	VERONICA
POLANCO	RUIZ	MARIA LUISA
PONCE	ALIAS	Mª VIRGINIA
POUZA	COBELO	Mª DEL MAR
PRIAN	LEAL	MARIA JOSE
PRIEGO	PRIEGO	MARÍA DEL ROSARIO
PRIETO	LOBATO	EVA MARIA
QUELLE	PEDREÑO	MARIA DE LAS MERCEDES

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
QUEVEDO	SEGURA	INMACULADA C.
RAGEL	FLORIDO	ELSA CRISTINA
RAMIREZ	BARBA	MANUELA
RAMIREZ	BENITEZ	MARIA DEL CARMEN
RAMIREZ	LOPEZ	MARIA LUISA
RAMOS	ALDON	JOSEFA
RAMOS	DE SOUZA	GILENE
RAMOS	GALINDO	EVA
RASCO	GUERRERO	Mª JOSE
RAYA	LEVA	ALMUDENA MARIA
REAL	GARCIA	MARIA ISABEL
RECIO	PARRA	MARIA ROSARIO
REINA	FLORES	IVAN
RENDON	HERRERA	JOSE ANTONIO
REY	SUAREZ	JUAN LUIS
REYES	CAIRON	MARIA DEL CARMEN
REYES	DOMINGUEZ	MIRIAM
REYES	MOLINA	SONIA
REYES	SANCHEZ	INMACULADA
REYES	SANCHEZ	MARIA
REYES	TRUJILLO	MARIA
REYES	VAZQUEZ	ISABEL DE LOS ANGELES
RICO	LAZARO	ANGELES
RINCON	LABIO	MARIA DEBORA
RIOS	OTERO	RUBEN
RIVAS	COMINO	ANA
RIVERA	MATEO	ESTEFANIA
ROBLES	ARAGON	AMALIA
ROBLES	CUETO	NELSA AUXILIADORA
ROCA	MEJIAS	MARIA JESUS
RODRIGUES	LOPES	FRANCISCA DAS CHAGAS
RODRIGUEZ	CANDON	NOELIA
RODRIGUEZ	CANDON	RAQUEL
RODRIGUEZ	DE LOS SANTOS	FABIOLA
RODRIGUEZ	DIAZ	MILAGROSA
RODRIGUEZ	GODINO	MARIA TERESA
RODRIGUEZ	MARTINEZ	VANESA MARIA
RODRIGUEZ	MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN
RODRIGUEZ	PARAMIO	ALICIA
RODRIGUEZ	PEINADO	JOSEFA
RODRIGUEZ	PEREZ	MARIA DEL CARMEN
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MARIA CARMEN
RODRIGUEZ	SOTO	INES
ROJAS	GARCIA	LIDIA
ROJO	ROJO	MARIA DEL CARMEN
ROMERO	ARENAS	ANA
ROMERO	BAUTISTA	MARIA DOLORES
ROMERO	CONTRERAS	MARIA DEL CARMEN
ROMERO	MEJIAS	CARMEN
ROMERO	TORRES	Mª CARMEN
RONDAN	FAULIME	ANGELES
RONQUETE	GARCIA	MARIA DEL CARMEN
ROSADO	CHICA	ANTONIA
ROSANO	VILLALOBOS	MARIA DEL CARMEN
RUIZ	MALDONADO	CAROLINA ARACELI
RUIZ	MARTIN	MARIA TERESA
RUIZ	VALLEJO	INMACULADA
RUIZ	VAZQUEZ	MARIA DEL PILAR
SABINO	SIRVIENTE	MARIA INMACULADA
SALADO	CARRASCO	MARIA DEL MAR
SALADO	CERRATO	FRANCISCO JAVIER
SALAZAR	FERNANDEZ	VICENTE
SALGUERO	GOMEZ	MARIA DOLORES
SALTARES	SOTO	Mª DEL MAR

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
SALVADOR	COLORADO	MARIA JOSE
SAMBRUNO	SALLAGO	Mª ANGELES
SANCHEZ	ALBA	MARIA DE LA LUZ
SANCHEZ	CASTRO	ANA ESPERANZA
SANCHEZ	COLLANTES	DESIREE
SANCHEZ	GARCIA	MARIA ANTONIA
SANCHEZ	GONZALEZ	PATRICIA
SANCHEZ	GONZALEZ	SUSANA
SANCHEZ	JACOME	FRANCISCA
SANCHEZ	MESA	MARIA DEL ROSARIO
SANCHEZ	NARVAEZ	DOLORES
SANCHEZ	OLIVA	FRANCISCA
SANCHEZ	PEREZ	EMILIA
SANCHEZ	PONCE	MARIA PILAR
SANCHEZ	SANCHEZ	ROCIO
SANDOVAL	ARAGON	OLGA
SAN IGNACIO	MATEOS	SUSANA
SANTAMARIA	TEJADA	NINFA
SANTAOLIVA	GUERRERO	REGLA
SARASUA	BEZANILLA	MARIA ANGELES
SAUCO	LABRADOR	ISABEL
SECO	ALDON	CELIA
SEGURA	SANCHEZ	ANGELA
SERRANO	BRUZON	VICTORIA
SERRANO	LOZANO	MARIA
SILVA	MUÑOZ	Mª FERNANDA
SILVA	ROSADO	ESTER MARIA
SOLANO	PEREZ	MARIA LUISA
SOLER	FERNANDEZ	MARIA DOLORES
TABIT BENSLIMAN	ARANDA	SAID
TERRERO	JIMENEZ	ALEXANDRA
TERROBA	GARCIA	MARIA DEL CARMEN
TOLEDO	ALVAREZ	MARIA ISABEL
TOLEDO	CANTERO	EVA MARIA
TOLEDO	GARCIA	JESICA
TORRES	BAIZAN	MARTA
TORRES	REY	JUANA
TRUJILLO	CASTRO	NURIA
VACA	ABELENDA	MARIA DEL CARMEN
VALLEJO	BELIZON	MATILDE
VALLEJO	SANCHEZ	ESTEFANIA
VARGAS	LOPEZ	DESIREE
VARGAS	ROMERO	ENCARNACION
VARILLA	ROMAN	MARIA DEL ROCIO
VARO	ESQUIVEL	LOURDES
VAZQUEZ	GUERRERO	EVA Mª
VAZQUEZ	ROMERO	EVA MARIA
VAZQUEZ	SILES	JUAN
VAZQUEZ	TALEGON	MARIA EUGENIA
VEGA	SANCHEZ	JOSEFA
VELEZ	SEVILLANO	JUANA MARIA
VERA	SANCHEZ DE LA CAMPA	ROSA MARIA
VIDAL	CRUZ	ESTEFANIA
VIDAL	MORIANO	ANTONIA
VIDAL	MORIANO	ROSA MARIA
VIEIRA	PAYAN	MARIA DEL CARMEN
VILCHES	BENITEZ	MARIA ESMERALDA
VILLALBA	VALENZUELA	SANDRA
VILLANEGO	JIMENEZ	ALBA
VILLAR	LUNA	NOELIA
VILLEGAS	PEREZ	NEREA
VINELLY	JURADO	MARIA
VIZCARRO	LOPEZ	ALODIA

Total de personas admitidas: 583

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS,  
CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSAS
ALCEDO	AUCHEL	DOLORES MARIA	3
ALMAGRO	CHACON	MARIA JOSE	3
AMAYA	FERNANDEZ	CARLA DE LUNA	2
ATERO	DIAZ	DESIRE	2
AYLLON	JIMENEZ	ENCARNACION	3
BARBA	IZQUIERDO	MARIA JESUS	2
BAREA	COLORADO	VANESA	3
BARRERA	RIVERA	ANA MARIA	3
BAZO	VEGA	MARIA LUISA	3
BENITEZ	MORENO	CRISTINA	2
BENITEZ	SANCHEZ	LORENA	2 y 3
BUSTAMANTE	HERNANDEZ	LUCIA	4
CABAÑAS	FERNANDEZ	ROCIO	2
CABRERA	CALLE	VERONICA	3
CADENAS	ORELLANA	SUSANA	2
CALLE	RODRIGUEZ	ISABEL MARIA	2
CAMACHO	BONILLA	LORENA	2
CASTAÑEDA	COLORADO	MARIA YOLANDA	2 y 4
CASTILLO	FLORES	BLANCA DE LAS MONTAÑAS	2
CASTRO	TUR	MARTA	2
CHORRO	COLLANTES	MARIA DEL MAR	2 y 4
CODESIDO	ARBOLEDA	TAMARA SOFIA	3
COMA	BERNAL	MARIA DOLORES	2
DE ALBA	ROSA	BEATRIZ	2
DOMINGUEZ	CARPIO	RAUL	3
DUEÑAS	GARCIA	MARIA ISABEL	9
ESCORZA	PALAS	DOLORES	2 y 4
FERNANDEZ	ALMENARA	CRISTOBALINA	2
FERNANDEZ	GONZALEZ	MONICA	2
FERNANDEZ	MOLINA	LAURA	2 y 3
FIJO	MOTA	YOLANDA	2
FUENTES	RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	2 y 3
GARCIA	OSUNA	BIBIANA	4
GARCIA	SUEIRO	DOLORES	2
GASTON	OROZCO	CARMEN MARIA	2
GIRALDEZ	LOPEZ	ANA	3
GONZALEZ	MORIN	SONIA	3
GONZALEZ	MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN	3
GRIMA	ROSANO	SERGIO SALVADOR	3
GUERRERO	USERO	FRANCISCO JOSE	3
GUTIERREZ	CORDONEDA	INMACULADA	2
ISERTE	SAEZ	MARIA JOSE	2
JIMENEZ	CARRERA	ANA MARIA	3
JIMENEZ	REVUELTA	VIRGINIA	2
JIMENEZ	RODRIGUEZ	SERGIO	2
LAPAZ	ROMERO	ROSA MARIA	3
LARA	GARCIA	MIGUEL MAXIM	2
LEIVA	LOPEZ	AMALIA	3
LOPEZ	RODRIGUEZ	FATIMA	2 y 4
LOPEZ	SUERO	MARIA DE LOS ANGELES	2
LUQUE	PEREZ	MARIA JOSEFA	2
LUQUE	PEREZ	YOLANDA	2
MARCHANTE	TAMAYO	FRANCISCO JAVIER	2
MARIN	CAÑIZARES	CONCEPCION	2
MARTIN	MENA	M.ª DEL MAR	2
MARTINEZ	ORIHUELA	DAVID	2, 4 y 9
MARTINEZ-SALAZAR	ROMERO	ARANZAZU	2
MEDIAVILLA	ARROYO	MARIANELA	2
MEZQUITA	MARTIN	DAVID	2

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSAS
MOLINA	VAZQUEZ	SORAYA	2
MORALES	ROMERO	MARIA DEL MAR	2
MORAO	ORDOÑEZ	MARISOL	2
MORALES	ARDAYA	CYNTHIA NOEMI	2
MOREJON	SAMPEDRO	SOLEDAD	2
MORENO	ROMERO	MARINA	2
NAVAS	SANCHEZ	MERCEDES	14
OCHOA	DIAZ	MARIA VICTORIA	3
ORTIZ	GOMEZ	ALMUDENA	4
OVANDO	GARCIA	MARIA TERESA	3
PARODI	MUÑOZ	FATIMA	2
PARRO	OLVERA	MACARENA	3
PECULO	CARRASCO	FRANCISCO DE ASIS	2 y 3
PEINADO	MUÑOZ	FRANCISCA DE ASIS	2
PEREZ	CACHEIRA	VIRGINIA	2
PEREZ	RUIZ	ENRIQUE	4
PERSON	IGLESIA	FRANCISCA	3
PONCE	MACIAS	ROSARIO	2
PONCE	VIRUES	MARIA JOSE	2
PUPO	VERA	MARIA ESTHER	9
REAL	TOVAR	ANA	2
RIVERO	MORENO	MARIA DEL ROSARIO	2 y 3
RODRIGUEZ	GODINO	CRISTINA	2
RODRIGUEZ	GOMEZ	ESPERANZA	9
RODRIGUEZ	GOMEZ	SONIA	2
RODRIGUEZ	GONZALEZ	MARIA JOSE	2 y 3
RODRIGUEZ	MORENO	NURIA	2
RODRIGUEZ	ORTEGA	MARIA DEL CARMEN	2 y 3
RODRIGUEZ	VILLADA	MARIA JOSE	4
SABORIDO	VALLE	MARIADELASMERCEDES	3
SACE	DAPONTE	MARIA DEL CARMEN	2
SANCHEZ	MELERO	ANA	3
SANDOVAL	ARAGON	EVA	2
SAN HONORIO	BAÑOS	LORENA	2
SERNA	ROLDAN	MARTA	3
SUERO	GARCIA	SARA	2 y 3
TEJERO	LLAVES	MANUEL	2
TORRES	DOMINGUEZ	MARIA CARMEN	2
VALLE	GONZALEZ	MERCEDES	4
VARGAS	RAMOS	JOSEFA	2
VAZQUEZ	GONZALEZ	MACARENA	4
VILLAR	RODRIGUEZ	MARIA ISABEL	2

Total de personas excluidas: 101

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No acredita el abono de las tasas de examen.
04.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05.	No abona las tasas de examen
06.	No especifica el D.N.I
07.	No especifica la fecha de nacimiento.
08.	No especifica el lugar de nacimiento.
09.	Falta de firma.
10.	Solicitud presentada fuera de plazo.
11.	No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14.	No acredita la formación específica requerida.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.  
17/11/22. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.:  
Encarnación Niño Rico. N° 139.500

**AREA DE PRESIDENCIA****ASESORIA JURIDICA****ANUNCIO**

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Cádiz se encuentra tramitando el Procedimiento Abreviado 423/2022, promovido contra esta Diputación por D. Javier Camacho Ramos, y relativo a recurso contra la resolución de 12 de mayo de 2022, que aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización de la Diputación de Cádiz.

Por resolución de fecha 24 de noviembre de 2022 se ha acordado la remisión del expediente administrativo al Órgano jurisdiccional mencionado, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los posibles interesados para que, si lo estiman conveniente, se personen como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, sito en Avenida Ana de Viya, 7 Edificio Proserpina, haciéndoles saber que la vista ha sido señalada para el día 13 de febrero de 2023.

25/11/22. El Presidente, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 139.870

**AREA DE PRESIDENCIA****SECRETARIA GENERAL****EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de noviembre de 2022, acordó aprobar las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios de la Corporación y se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de 30 días.

El documento aprobado se adjunta como anexo al presente Edicto.

Asimismo, el expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Función Pública, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: [gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica](http://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica).

Contra este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

28/11/22. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. El Presidente. Juan Carlos Ruiz Boix.

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO**

<b>01 ÁREA DE PRESIDENCIA</b>													
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
<b>01.01 DIRECCIÓN DEL ÁREA Y SERVICIOS GENERALES</b>													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.005,008	2	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.003	1	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-26039 - COORDINADOR/A ADJUNTO/A DIRECCIÓN ÁREA A2	F-26039.001	1	A2	26	751	X	X		LD	0	NS		DP
F-26039 - COORDINADOR/A ADJUNTO/A DIRECCIÓN ÁREA A2	F-26039.003	1	A2	26	751	X	X	LDA	0	NS			DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.032-033	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22078 - TECNICO/A INFORMÁTICO/A	F-22078.001	1	B	22	519				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.064,082,116	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
<b>01.02 SECRETARÍA GENERAL</b>													
E-30003 - SECRETARIO/A	F-30003.001	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29013 - VICESECRETARIO/A	E-29013.001 (*P.C.S)	1	A1	29	1.121				C	0	S		DP
E-29016 - SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	E-29016.001 (*P.C.S) (*1)	1	A1	30	1.312				C	0	S	(*1)	DP
F-28016 - HABILITADO/A NACIONAL	F-28016.003	1	A1	28	1.022				LD	1	S	ART. 6 RD 128/2018	DP
F-27003 - JEFE/A SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	F-27003.019	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-27003 - JEFE/A SERVICIO DE FE PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	F-27003.015	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24129 - INGENIERO/A INFORMÁTICO/A	F-24129.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.004,057	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.004,080	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>01.02.01 SERVICIO DE FE PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA</b>													
F-24115 - T.A.E. ARCHIVO	F-24115.005	1	A1	24	560				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.003,039	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.027	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.019	1	C1	22	481				C	0	S		DP
<b>01.02.02 SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS</b>													
F-24096 - T.A.G.	F-24096.033	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.020	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.011	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>01.03 ASESORÍA JURÍDICA</b>													
F-28026 - JEFE/A ÁREA- COORDINADOR/A (*2)	F-28026.010	1	A1	28	1.022				LD	0	S	(*2)	DP
F-28026 - JEFE/A ÁREA (*2)	F-28026.011-012	2	A1	28	1.022				LD	0	S	(*2)	DP
F-28019 - LETRADO/A	F-28019.001-004	4	A1	28	751				C	0	S		DP
F-24119 - T.A.E. DERECHO	F-24119.004	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.003	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
<b>01.03.01 UNIDAD TÉCNICA C1</b>													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.002	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.025,056	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21016 - JEFE/A NEGOCIADO	F-21016.001	1	C1	21	458				C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
<b>01.04 SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA</b>													
F-21057 - SECRETARIO/A PRESIDENCIA	F-21057.001-004	4	C1	21	444		X	X	LD	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.058,061,087	3	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.066	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18021 - SECRETARIO/A PRESIDENCIA	F-18021.001	1	C2	18	434		X	X	LD	0	S		DP
<b>01.05 RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO</b>													
F-24117 - T.A.E. PROTOCOLO	F-24117.001	1	A1	24	560		X	X	C	0	NS		DP
F-22001 - MAYORDOMO/A	F-22001.001	1	C1	22	513		X	X	C	0	S		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.024	1	C1	22	513		X	X	C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.036	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21047 - ADMINISTRATIVO/A RR.PP.	F-21047.001	1	C1	21	444		X	X	C	0	S		DP
F-18173 - ORDENANZA	F-18173.001	1	C2	18	418				C	0	NS		DP
F-18170 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA DROGODEPENDENCIAS	F-18170.001	1	C2	18	408		X		C	0	S		DP
F-18126 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL RR.PP.	F-18126.001	1	C2	18	428			X	C	0	S		DP
F-18114 - VIGILANTE/A CONTROLADOR/A	F-18114.003	1	C2	18	418		X		C	0	S		DP
F-18113 - VIGILANTE/A CONTROLADOR/A PALACIO	F-18113.001	1	C2	18	418		X		C	0	S		DP
F-18093 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA PORTERÍA	F-18093.001,004-008	6	C2	18	427				C	0	S		DP
F-18070 - OFICIAL/A NOTIFICADOR/A	F-18070.001-002	2	C2	18	408		X		C	0	NS		DP
F-18065 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA	F-18065.001-010	10	C2	18	408				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.046	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18008 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA PRESIDENCIA	F-18008.001-005	5	C2	18	423		X	X	LD	0	S		DP
F-14059 - AYUDANTE/A MAYORDOMÍA POLIVALENTE	F-14059.002	1	GP	14	382		X		C	0	S		DP
F-14055 - AYUDANTE/A MAYORDOMÍA PORTERÍA	F-14055.007	1	GP	14	430				C	0	S		DP
F-14004 - AYUDANTE/A MAYORDOMÍA	F-14004.001-002,004-005	4	GP	14	372				C	0	NS		DP
F-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	F-14003.002-003	2	GP	14	372				C	0	NS		DP
L-18159 - ORDENANZA PORTERIA	L-18159.002	1	LC.2									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18158 - ORDENANZA	L-18158.005	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18093 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA PORTERÍA	L-18093.001	1	C2	18	427				C	0	S		DP
L-18008 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA PRESIDENCIA	L-18008.001	1	C2	18	423		X	X	LD	0	S		DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.005-006,019	3	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
<b>01.05.01 MANTENIMIENTO</b>													
F-21074 - T.A.A.E. ELECTRICIDAD Y SONIDO	F-21074.001	1	C1	21	444		X	X	C	0	S		DP
F-18165 - ENCARGADO/A BRIGADA MANTENIMIENTO	F-18165.001	1	C2	18	423		X	X	C	0	S		DP
F-18130 - JEFE/A GRUPO T.Z.F. (*A/DP)	F-18130.001	1	C2	18	423		X	X	C	0	S		DP
F-18099 - OFICIAL/A POLIVALENTE PALACIO	F-18099.002-003	2	C2	18	408		X	X	C	0	S		DP
F-18098 - OFICIAL/A PINTOR/A PALACIO	F-18098.001-002	2	C2	18	408		X	X	C	0	S		DP
F-18089 - OFICIAL/A HERRERO/A	F-18089.001	1	C2	18	418		X	X	C	0	S		DP
F-18085 - OFICIAL/A ELECTRICISTA PALACIO	F-18085.001	1	C2	18	408		X	X	C	1	S		DP
F-18084 - OFICIAL/A ELECTRICISTA T.Z.F.	F-18084.001 (*A/DP)	1	C2	18	418		X	X	C	0	S		DP
F-18076 - OFICIAL/A CARPINTERO/A PALACIO	F-18076.001	1	C2	18	408		X	X	C	0	S		DP
F-18074 - OFICIAL/A ALBAÑIL/A T.Z.F.	F-18074.001 (*A/DP)	1	C2	18	418		X	X	C	1	S		DP
F-18018 - OFICIAL/A POLIVALENTE	F-18018.001 (*A/DP)	1	C2	18	418		X	X	C	0	S		DP
F-14060 - A.S.E. POLIVALENTE	F-14060.001	1	GP	14	372		X	X	C	0	S		DP
L-21074 - T.A.A.E. ELECTRICIDAD Y SONIDO	L-21074.001	1	C1	21	444		X	X	C	0	S		DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.004	1	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
<b>01.06 SERVICIO DE REGISTRO GENERAL Y BOP</b>													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.020	1	A1	27	664				C	0	S		DP
<b>01.06.01 COORDINACIÓN C1</b>													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.001	1	C1	22	513				C	0	S		DP
<b>01.06.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1</b>													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.021	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.050,074	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.024	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.078-079	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18005 - SECRETARIO/A PARTICULAR	F-18005.003	1	C2	18	434				LD	0	S		DP
<b>01.07 OFICINA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA</b>													
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.008	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.006	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>01.07.01 SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES Y CONVOCATORIAS</b>													
F-24096 - T.A.G.	F-24096.011,014	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.017	1	A2	23	527				C	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.006	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.017 (*AE)	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.003	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.015, 045	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>01.07.02 SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>													
F-27015 - JEFE/A SERVICIO	F-27015.001	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.008, 012, 022, 062, 069, 078-079	7	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.052, 066, 111	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
<b>01.07.03 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA</b>													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.001	1	A2	26	664				C	0	S		DP
<b>01.07.03.01 COORDINACIÓN GESTIÓN ECONÓMICA</b>													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.019	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.077, 092	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>01.08 ARCHIVO PROVINCIAL</b>													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.018	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24115 - T.A.E. ARCHIVO	F-24115.001-004	4	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.001, 052-053	3	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23096 - TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO	F-23096.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.027	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21051 - T.A.A.E.	F-21051.003	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.068	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
<b>01.09 SERVICIO DE PATRIMONIO E INVENTARIO</b>													
F-26035 - JEFE/A SERVICIO A2 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	F-26035.001 (*AE)	1	A2	26	664	X	X		C	0	S		DP
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	F-24126.005	1	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.004	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
<b>01.09.01 UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN DEL PATRIMONIO</b>													
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.004-005, 008	3	A2	23	527				C	0	S		DP
F-18176 - OFICIAL/A MANTENIMIENTO	F-18176.001	1	C2	18	408				C	0	NS		DP
F-18171 - OFICIAL/A CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	F-18171.001	1	C2	18	418	X	X	X	C	0	S		DP
<b>01.09.02 UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN DEL INVENTARIO</b>													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.018	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-22009 - DIRECTOR/A TÉCNICO/A	F-22009.001	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-18052 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A T.Z.F.	F-18052.001	1	C2	18	428	X	X		C	0	S		DP
<b>01.09.03 UNIDAD MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y BIENES</b>													
F-24093 - T.A.E.	F-24093.016	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
<b>01.10 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN</b>													
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.013	1	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
F-23078 - TÉCNICO/A GRADO MEDIO	F-23078.004	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.007	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.004-005	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22060 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 S. INFORMACIÓN	F-22060.001 (*AE)	1	C1	22	481	X	X		C	0	S		DP
F-18004 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A	F-18004.001	1	C2	18	434				LD	0	S		DP
L-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	L-23056.001-003, 005	4	A2	23	527				C	0	NS		DP
<b>01.11 SERVICIO DE PRENSA</b>													
F-27025 - JEFE/A SERVICIO PRENSA	F-27025.001	1	A1	27	664		X		C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.039	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24090 - T.A.E. PERIODISTA	F-24090.001, 003	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24090 - T.A.E. PERIODISTA	L-24090.001-002	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
<b>01.11.01 COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA</b>													
F-22070 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A PRENSA	F-22070.001	1	C1	22	513	X	X		C	0	S		DP
F-21016 - JEFE/A NEGOCIADO	F-21016.005 (*AE)	1	C1	21	458				C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.075	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>01.12 SERVICIO DE VÍDEO</b>													
F-27016 - JEFE/A SERVICIO DE VIDEO	F-27016.001	1	A1	27	664	X	X		C	0	S		DP
F-22077 - TECNICO/A DE VIDEO	F-22077.001	1	B	22	519				C	0	NS		DP
<b>01.12.01 COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN</b>													
F-22069 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A SERVICIOS AUDIOVISUALES	F-22069.001	1	C1	22	513	X	X		C	0	S		DP
<b>01.12.01.01 UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS AUDIOVISUALES</b>													
F-22073 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 SERVICIOS AUDIOVISUALES	F-22073.001	1	C1	22	481	X	X		C	0	S		DP
F-21083 - OFICIAL/A PRODUCCION	F-21083.001	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21079 - T.A.A.E. SERVICIOS AUDIOVISUALES	F-21079.001	1	C1	21	444	X	X		C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.007	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18120 - AUXILIAR PRODUCCION	F-18120.001	1	C2	18	408				C	0	S		DP
F-18103 - OFICIAL/A TÉCNICO VÍDEO	F-18103.001-003	3	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
L-18103 - OFICIAL/A TÉCNICO VÍDEO	L-18103.002-003	2	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
<b>01.13 PARQUE MÓVIL</b>													
F-26036 - JEFE/A SERVICIO A2 PARQUE MÓVIL	F-26036.001	1	A2	26	664			X	C	0	S		DP
F-23090 - TÉCNICO/A MEDIO P.M.	F-23090.001	1	A2	23	527	X	X	X	C	0	S		DP
F-18144 - OFICIAL/A PARQUE MÓVIL	F-18144.001	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18081 - OFICIAL/A CONDUCTOR/A P.M.	F-18081.001-002, 004, 006-015	13	C2	18	418	X	X	X	C	0	S		DP
F-18006 - CHOFER/ESA PRESIDENTE/A	F-18006.001	1	C2	18	423	X	X	X	LD	0	S		DP
L-18118 - OFICIAL/A MECÁNICO CONDUCTOR/A P.M.	L-18118.001	1	C2	18	418	X	X	X	C	1	S		DP
L-18081 - OFICIAL/A CONDUCTOR/A P.M.	L-18081.001-007	7	C2	18	418	X	X	X	C	0	S		DP
L-18006 - CHOFER/ESA PRESIDENTE/A	L-18006.001	1	C2	18	423	X	X	X	LD	0	S		DP
<b>01.14 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEPENDIENTES (EPICSA)</b>													
F-24096 - T.A.G.	F-24096.028	1	A1	24	560				C	0	NS		SM / EPE
F-24031 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1	F-24031.001	1	A1	24	599				C	0	S		SM / EPE
<b>01.15 PUESTOS VACANTES DESTINADOS A RESERVA POR CESE DE PERSONAL DE LIBRE DESIGNACIÓN O SIN UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN</b>													
01.15.01													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.011	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.001, 003, 005-009, 022-025	11	A1	28	1.022				LD	6	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A	F-28004.001, 009-010	3	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-27026 - JEFE/A ADJUNTO/A AREA	F-27026.001, 003, 005-006	4	A1	27	824				LD	3	S		DP
F-21077 - SECRETARIO/A PARTICULAR C1	F-21077.001-007	7	C1	21	444				LD	0	S		DP
F-21058 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A	F-21058.002-007	6	C1	21	444				LD	0	S		DP
F-18005 - SECRETARIO/A PARTICULAR	F-18005.001-002	2	C2	18	434				LD	0	S		DP
F-18004 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A	F-18004.002-003, 005-006	4	C2	18	434				LD	0	S		DP
01.15.02													
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	F-24126.006-007	2	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.074-077	4	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23095 - INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	F-23095.001	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.023-026	4	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22074 - TÉCNICO/A SUPERIOR DELINEACIÓN, EDIFICIOS Y OBRAS	F-22074.002-006	5	B	22	519				C	0	S		DP
F-21051 - T.A.A.E.	F-21051.001-002, 004-006	5	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18111 - OFICIAL/A POLIVALENTE	F-18111.002	1	C2	18	418	X			C	0	NS		DP
F-18068 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA REPROGRAFÍA	F-18068.002	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.122	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-21048 - ADMINISTRATIVO/A	L-21048.002	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
<b>01.16 PERSONAL EVENTUAL</b>													
EV-50017 - DIRECTOR/A GABINETE DE COMUNICACIÓN	EV-50017.001	1			60000 €							RETRIBUCIÓN ANUAL ÍNTEGRA	
EV-50016 - DIRECTOR/A GABINETE DE PRESIDENCIA	EV-50016.001	1			60000 €							RETRIBUCIÓN ANUAL ÍNTEGRA	
EV-50015 - ASESOR/A TÉCNICO/A	EV-50015.001-018	18			39000 €							RETRIBUCIÓN ANUAL ÍNTEGRA	

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,33 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(\*AE) A Extinguir

02 ÁREA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL													
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
<b>02.01 DIRECCIÓN DEL ÁREA Y SERVICIOS GENERALES</b>													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.006	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.014 (*3)-015	2	A1	28	1.022				LD	0	S	(*3)	DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A	F-28004.007	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.003	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.063	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.034-036	3	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22068 - TÉCNICO/ADEFUNCIÓNADMINISTRATIVA	F-22068.001	1	B	22	519				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.117	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18004 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A	F-18004.004	1	C2	18	434				LD	0	S		DP
<b>02.01.01 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES</b>													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.007	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.009, 055, 093	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.014, 124	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>02.02 PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS</b>													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.022	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.030, 040, 064	3	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.054	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.019	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
<b>02.02.01 COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA S. ECONÓMICOS</b>													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.008	1	C1	22	513				C	0	S		DP
<b>02.02.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1</b>													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.005	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.001, 108	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>02.03 TURISMO</b>													
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.016-017(*AE)	2	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
<b>02.03.01 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN</b>													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.011	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24131 - T.A.E. PUBLICIDAD Y REL. PUBLICAS	F-24131.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24129 - INGENIERO/A INFORMÁTICO/A	F-24129.002	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24090 - T.A.E. PERIODISTA	F-24090.002, 004	2	A1	24	560		X		C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.012	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.026	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.045	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.018	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.106-107, 123	3	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>02.03.02 SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PERSONAL</b>													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.006	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.006, 018	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.012, 099	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>02.04 PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.017	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.001	1	A2	25	599				C	0	S		DP
L-24109 - T.A.E. PEDAGOGO/A	L-24109.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
L-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	L-18057.003	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>02.05 MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA</b>													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.013	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.006	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.014	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
<b>02.05.01 COORDINACIÓN MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA</b>													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.020	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.014 (*AE)	1	C1	22	481				C	1	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.101	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>02.06 COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.021	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.014	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24078 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2	F-24078.007 (*AE)	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-23100 - TÉCNICO/A DE COOPERACIÓN	F-23100.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.015	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
<b>02.06.01 COORDINACIÓN COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.021	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.016 (*AE)	1	C1	22	481				C	1	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.100	1	C2	18	428				C	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
<b>02.07 CONSUMO Y JUNTA ARBITRAL</b>													
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.018	1	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.055	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
<b>02.07.01 DEPARTAMENTO A2</b>													
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.010	1	A2	25	599				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.069-070	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.009, 105	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-21045 - ADMINISTRADOR/A	L-21045.001	1	C1	21	458				C	0	NS		DP
<b>02.08 EDUCACIÓN Y JUVENTUD</b>													
F-24072 - SECRETARIO/A F.P.	F-24072.001	1	A1	24	993,02 *				C	0	S		DP
F-24070 - DIRECTOR/A F.P.	F-24070.001	1	A1	24	1348,28 *				C	0	S		DP
F-24005 - TUTOR/A SECUNDARIA (*AE)	F-24005.001	1	A1	24	708,26 *				C	0	S		DP
F-24003 - JEFE/A DEPARTAMENTO SECUNDARIA (*AE)	F-24003.001	1	A1	24	732,00 *				C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.013	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.027	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.030, 077	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21013 - TUTOR/A INFANTIL PRIMARIA (*AE)	F-21013.003, 005	2	A2	21	699,70 *				C	1	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.036, 073	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-24005 - TUTOR/A SECUNDARIA	L-24005.001	1	A1	24	708,26 *				C	0	S		DP
L-21048 - ADMINISTRATIVO/A	L-21048.001	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
L-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	L-18057.001	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.001	1	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,33 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(\*AE) A Extinguir

<b>03 ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE</b>													
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
<b>03.01 DIRECCIÓN DE ÁREA Y SERVICIOS GENERALES</b>													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.007	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.008	1	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.019	1	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.037	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.059, 076, 086, 118-119	5	C1	21	444				C	0	NS		DP
<b>03.02 SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE</b>													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.026	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24128 - T.A.E. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	F-24128.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.004, 080	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.005, 026, 056	3	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.067, 112	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.097	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-24108 - T.A.E. BIÓLOGO/A	L-24108.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
L-24103 - TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIOAMBIENTE	L-24103.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
<b>03.02.01 SERVICIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>													
F-25063 - DIRECTOR/A CASTILLEJO	F-25063.001	1	A2	25	599				C	0	S		DP
F-24123 - T.A.E. CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES	F-24123.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-21082 - MONITOR/A MEDIOAMBIENTAL	F-21082.001-002	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21059 - T.A.A.E. EL CASTILLEJO	F-21059.001	1	C1	21	444		X		C	0	S		DP
F-18122 - ANIMADOR/A AMBIENTAL EL CASTILLEJO	F-18122.002	1	C2	18	408		X		C	0	S		DP
F-18082 - OFICIAL/A CONDUCTOR/A C.N.A.	F-18082.001	1	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
F-18062 - OFICIAL/A COCINA	F-18062.001	1	C2	18	408		X		C	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
L-18151 - OFICIAL/A INSTRUCTOR/A ANIMADOR/A	L-18151.001 (*D.O.A.)	1	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14064 - AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	L-14064.018-019	2	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
<b>03.03 SERVICIO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, AGROALIMENTACIÓN Y JARDINERÍA</b>													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.025	1	A1	27	664	X	X	X	C	0	S		DP
F-24130 - VETERINARIO/A	F-24130.001-002	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24122 - T.A.E. INGENIERO/A AGRÍCOLA	F-24122.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.065	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24032 - JEFE/A UNIDAD AGRARIA LABORATORIO	F-24032.001	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.046, 053	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21005 - ADMINISTRADOR/A C.E.A.G.	F-21005.001	1	C1	21	458	X	X	X	C	0	S		DP
F-18055 - OFICIAL/A ADMINISTRACIONESPECIAL C.E.A.G.	F-18055.001	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-14049 - A.S.E. C.A. CHIPIONA	F-14049.001	1	GP	14	372	X	X		C	0	S		DP
L-18157 - OFICIAL/A MAQUINISTA	L-18157.001	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18147 - CAPATAZ/A C.E.A.G.	L-18147.001	1	LD.1									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14064 - AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	L-14064.001,003-005,008-010,012-013,020-021,023	12	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
<b>03.03.01 DEPARTAMENTO DE GANADERÍA</b>													
F-25081 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 GANADERÍA	F-25081.001	1	A1	25	599	X	X	X	C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.063	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24086 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 C.E.A.G.	F-24086.001-002	2	A1	24	599	X	X	X	C	0	S		DP
<b>03.03.01.01 CEAG EL BOSQUE (FINCA EL IMPERIO)</b>													
F-18175 - CAPATAZ/A AGROPECUARIO	F-18175.001	1	C2	18	408	X			C	0	NS		DP
F-18172 - MAQUINISTA AGRÍCOLA	F-18172.001	1	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
F-18135 - ENCARGADO/A EL IMPERIO	F-18135.001	1	C2	18	423	X	X	X	C	0	S		DP
L-14064 - AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	L-14064.002, 014-017, 022	6	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
<b>03.03.01.02 FINCA MONTEMARISMA- VEJER</b>													
L-14064 - AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	L-14064.011	1	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14048 - VAQUERO/A	L-14048.001-002	2	LB									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
<b>03.03.02 DEPARTAMENTO DE JARDINERÍA</b>													
F-25009 - JEFE/A DEPARTAMENTO JARDINERÍA	F-25009.001	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-24083 - JEFE/A UNIDAD AGRARIA F.E. (*AE)	F-24083.001	1	A2	24	527	X			C	0	S		DP
F-23094 - INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	F-23094.001	1	A2	23	527				C	0	S		DP
<b>03.03.02.01 VIVERO VILLAMARTÍN</b>													
F-18111 - OFICIAL/A POLIVALENTE	F-18111.001	1	C2	18	418	X			C	0	NS		DP
L-14064 - AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	L-14064.006-007	2	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
<b>03.04 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEPENDIENTES (PATRONATO DE VIVIENDAS)</b>													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.001	1	A1	27	664				C	0	S		OA
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.079	1	C1	21	444				C	0	NS		OA
<b>03.05 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEPENDIENTES (PROVISA)</b>													

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA) y Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,33 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(\*AE) A Extinguir

04 ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS, HACIENDA Y RECAUDACIÓN													
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
<b>04.01 SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b>													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.004	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.005	1	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.004	1	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A	F-28004.003	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-27026 - JEFE/A ADJUNTO/A AREA	F-27026.002	1	A1	27	824				LD	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.037	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.038	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22068 - TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	F-22068.006-007	2	B	22	519				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.120-121	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
<b>04.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1</b>													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.011	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.006, 016, 043, 083	4	C1	21	444				C	0	NS		DP
<b>04.02 INTERVENCIÓN GENERAL</b>													
E-30002 - INTERVENTOR/A	E-30002.001	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29017 - ADJUNTO/A INTERVENCIÓN HABILITADO/A NACIONAL	E-29017.001 (*P.C.I)	1	A1	29	1.121				C	0	S		DP
E-29014 - VICEINTERVENTOR/A	E-29014.001 (*P.C.I)	1	A1	29	1.121				C	0	S		DP
F-28016 - HABILITADO/A NACIONAL	F-28016.002	1	A1	28	1.022				LD	1	S	ART. 6 RD 128/2018	DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.041	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>04.02.01 FUNCIÓN INTERVENTORA</b>													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.012	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.025, 046	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.021	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
<b>04.02.01.01 DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN SUBVENCIONES Y OTROS GASTOS</b>													
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.011	1	A2	25	599				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.011	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.073	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.082	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>04.02.01.02 DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN CONTRATOS Y OTROS GASTOS DE INVERSIÓN</b>													
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.012	1	A2	25	599				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.013	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
<b>04.02.01.02.01 COORDINACIÓN C1</b>													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.016	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.015	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.060	1	C1	21	444				C	1	NS		DP
<b>04.02.02 SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO</b>													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.005	1	A1	27	664				C	0	S		DP
<b>04.02.02.01 DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO PLANIFICADO</b>													
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1	F-25006.007	1	A1	25	599				C	0	S		DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.006	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.047	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
<b>04.02.02.02 DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO NO PLANIFICADO</b>													
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.008	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.024	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
<b>04.02.02.03 UNIDAD TÉCNICA C1</b>													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.004	1	C1	22	481				C	1	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.034, 088	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
<b>04.02.03 SERVICIO DE CONTABILIDAD</b>													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.004 (*AE)	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.012	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.028	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.112-113	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>04.02.03.01 COORDINACIÓN DE TOMA DE RAZÓN</b>													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.017	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.015, 048	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.084	1	C2	18	428				C	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
<b>04.02.03.02 PROYECTOS DE GASTO Y OTROS DE CONTABILIDAD</b>													
F-24093 - T.A.E.	F-24093.024	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
<b>04.03 CENTRAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA</b>													
F-28024 - COORDINADOR/A CENTRAL CONTRATACIÓN	F-28024.001	1	A1	28	751				LDA	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.007, 013, 050-051, 053, 081-084	9	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.028	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24091 - T.A.E. ARQUITECTO/A	F-24091.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.001	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.010, 015	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21081 - RESPONSABLE COPISTERÍA ALMACÉN	F-21081.001	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.054, 072, 085, 090	4	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18167 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL REPROGRAFÍA	F-18167.001	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.022	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.010, 034, 059-060, 067, 081, 109-110	8	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-24093 - T.A.E.	L-24093.003	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
<b>04.03.01 UNIDAD TÉCNICA C1 (1)</b>													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.001 (*AE)	1	C1	22	481				C	0	S		DP
<b>04.03.02 UNIDAD TÉCNICA C1 (2)</b>													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.007 (*AE)	1	C1	22	481				C	0	S		DP
<b>04.04 TESORERÍA</b>													
E-30001 - TESORERO/A	E-30001.001	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
F-28016 - HABILITADO/A NACIONAL	F-28016.001	1	A1	28	1.022				LD	1	S	ART. 6 RD 128/2018	DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.002	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.008, 024, 089	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.008, 035, 044, 063, 111	5	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>04.04.01 SERVICIO A2</b>													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.002	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.003	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
L-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	L-23056.006	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
<b>04.04.01.01 COORDINACIÓN C1</b>													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.005 (*AE)	1	C1	22	513				C	0	S		DP
<b>04.05 SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA</b>													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.012	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.001	1	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-28023 - COORDINADOR/A RECAUDACIÓN (*AE)	F-28023.001	1	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
F-24085 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 RECAUDACIÓN (*AE)	F-24085.003-004	2	A1	24	599				C	0	S		DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN	F-23069.007	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.039-040	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22076 - AGENTE DE GESTIÓN TRIBUTARIA	F-22076.001-003	3	B	22	519				C	0	NS		DP
F-22075 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 ZONA RECAUDACIÓN (*AE)	F-22075.001-002	2	C1	22	481	X			C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.006 (*AE)	1	C1	22	481				C	0	S		DP
<b>04.05.01 ZONA RECAUDATORIA BAHÍA</b>													
<b>04.05.01.01 U.T. CHICLANA</b>													
F-24096 - T.A.G.	F-24096.009	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.015	1	C1	22	481	X			C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.036-037, 040	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.002	1	C1	21	444				C	1	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.047	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.025-026, 051, 136	4	C2	18	428				C	0	S		DP
<b>04.05.01.02 U.T. PUERTO REAL</b>													
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.004	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN	F-23069.001-002	2	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.022	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.016 (*AE)	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.001, 004	2	C1	21	444				C	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.012, 021, 033, 048, 133	5	C2	18	428				C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
<b>04.05.01.03 U.T. PUERTO SANTA MARÍA</b>													
F-24104 - TITULADO/A SUPERIOR/A RECAUDACIÓN	F-24104.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
F-24085 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 RECAUDACIÓN	F-24085.002	1	A1	24	599			LDA	0	S			DP
F-23078 - TÉCNICO/A GRADO MEDIO	F-23078.001-003	3	A2	23	527				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.107	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.062, 064-065, 068-069	5	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-21065 - OFICIAL/A 1ª ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-21065.001-005	5	C1	21	444				C	0	S		DP
L-18058 - CAJERO/A RECAUDACIÓN	L-18058.001-003	3	C2	18	428				C	0	S		DP
<b>04.05.01.04 U.T. SAN FERNANDO</b>													
F-24087 - T.A.E. RECAUDACIÓN	F-24087.005	1	A1	24	560				C	0	S		DP
F-24085 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 RECAUDACIÓN	F-24085.001	1	A1	24	599				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.009, 021	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.003	1	C1	21	444				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.035	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-18136.001-002	2	C2	18	428			LDA	0	S			DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.019, 030	2	C2	18	428			LDA	0	S			DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.031, 103, 115	3	C2	18	428				C	0	S		DP
L-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-18136.002-003, 005	3	C2	18	428				C	0	S		DP
<b>04.05.01.05 U.T. SANCIONES</b>													
F-24093 - T.A.E.	F-24093.048	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
<b>04.05.01.06 U.T. SS.CC</b>													
F-27029 - JEFE/A SERVICIO RECAUDACIÓN (*AE)	F-27029.002-004	3	A1	27	664				C	0	S		DP
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.010	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-26032 - JEFE/A SERVICIO A2 RECAUDACIÓN (*AE)	F-26032.001	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.008 (*AE)	1	A2	26	664			LDA	0	S			DP
F-25083 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 RECAUDACIÓN	F-25083.001-004 (*AE)	4	A1	25	599				C	0	S		DP
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 (*AE)	F-25006.004-006	3	A1	25	599				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.019, 034, 043-045, 048, 052, 054	8	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.045-047, 049, 060	5	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.009	1	A1	24	560			LDA	0	NS			DP
F-24087 - T.A.E. RECAUDACIÓN	F-24087.002-004, 006-008, 010-012	9	A1	24	560				C	1	S		DP
F-24087 - T.A.E. RECAUDACIÓN	F-24087.001	1	A1	24	560			LDA	0	S			DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN	F-23069.006	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.024	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.020-021, 029	3	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN (*AE)	F-22025.001, 003, 008, 014	4	C1	22	481				C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.012 (*AE)	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.012, 014, 017, 019, 038	5	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.008	1	C1	21	444				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.011, 013	2	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.001, 017, 028-029, 054, 058, 062, 065, 068, 070-071, 073-077, 086-090, 092, 098, 100-102, 104-106, 108, 110, 112-114, 116-118, 122-126, 129, 132, 134-135, 138-141, 143-148	56	C2	18	428				C	0	S		DP
L-21015 - DELINEANTE/A	L-21015.001	1	C1	21	458				C	0	NS		DP
<b>04.05.02 ZONA RECAUDATORIA COSTA NOROESTE Y JEREZ</b>													
<b>04.05.02.01 U.T. A.T. JEREZ</b>													
F-24093 - T.A.E.	F-24093.050	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.006, 009 (*AE)	2	C1	22	481				C	1	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.002, 013, 022	3	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.006, 009, 013, 015, 032, 040, 057, 063-064	9	C2	18	428				C	0	S		DP
<b>04.05.02.02 U.T. CHIPIONA</b>													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.007	1	C1	22	481	X			C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.001	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.014, 067, 109, 121, 127, 137	6	C2	18	428				C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
<b>04.05.02.03 U.T. ROTA</b>													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.013	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.085	1	C2	18	428				C	0	S		DP
<b>04.05.02.04 U.T. SANLUCAR BDA</b>													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.012, 019 (*AE)	2	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21070 - JEFE/A NEGOCIADO RECAUDACIÓN	F-21070.001 (*AE)	1	C1	21	458				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.007, 035, 039	3	C1	21	444				C	1	NS		DP
<b>04.05.03 ZONA RECAUDATORIA JANDA INTERIOR Y COSTA</b>													
<b>04.05.03.01 U.T. BARBATE</b>													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.022	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.032	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
<b>04.05.03.02 U.T. CONIL</b>													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.021	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.010, 024, 031	3	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.024, 035, 046, 081	4	C2	18	428				C	0	S		DP
<b>04.05.03.03 U.T. MEDINA</b>													
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.005	1	A2	24	527				C	0	S		DP
<b>04.05.03.03.01 UNIDAD TÉCNICA C1</b>													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.018	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.023	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.006	1	C1	21	444				C	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.036-037, 039, 047, 093	5	C2	18	428				C	0	S		DP
<b>04.05.03.04 U.T. VEJER</b>													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.023	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.018, 022-023, 082	4	C2	18	428				C	0	S		DP
<b>04.05.04 ZONA RECAUDATORIA CAMPO DE GIBRALTAR</b>													
<b>04.05.04.01 U.T. ALGECIRAS</b>													
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 INSPECCIÓN	F-24084.007	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN	F-23069.003	1	A2	23	527				C	1	S		DP
<b>04.05.04.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1</b>													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.017	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.005-006, 015-016, 018, 030	6	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.002, 010	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.005, 008 (*A/DP), 016, 020, 027 (*A/DP), 041, 045, 050, 052, 061, 099, 128	12	C2	18	428				C	0	S		DP
F-14062 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-14062.001	1	GP	14	417				C	0	S		DP
L-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-21049.001-002	2	C1	21	444				C	0	S		DP
L-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-18136.004, 006	2	C2	18	428				C	0	S		DP
<b>04.05.04.02 U.T. LA LÍNEA</b>													
F-24087 - T.A.E. RECAUDACIÓN	F-24087.009	1	A1	24	560				LDA	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.028, 033	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.011, 069	2	C2	18	428				C	0	S		DP
<b>04.05.04.03 U.T. LOS BARRIOS</b>													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.010	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.027	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.007	1	C1	21	444				C	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.066, 142	2	C2	18	428				C	0	S		DP
<b>04.05.04.04 U.T. SAN ROQUE</b>													
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.003, 056, 059, 072, 131	5	C2	18	428				C	0	S		DP
<b>04.05.04.05 U.T. TARIFA</b>													
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.003	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-22064 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A RECAUDACIÓN	F-22064.001	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.002, 004	2	C1	22	481				C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.003, 029	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.002, 010, 038, 043-044, 053, 079	7	C2	18	428				C	0	S		DP
<b>04.05.05 ZONA RECAUDATORIA SIERRA</b>													
<b>04.05.05.01 U.T. ARCOS</b>													
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.002	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.005	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.020	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.005	1	C1	21	444			LDA	0	S			DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.078, 091, 096, 107, 119	5	C2	18	428				C	0	S		DP
L-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-18136.008-009	2	C2	18	428				C	0	S		DP
<b>04.05.05.02 U.T. OLVERA</b>													
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.006	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN	F-23069.004	1	A2	23	527				C	1	S		DP
<b>04.05.05.02.01 UNIDAD TÉCNICA C1</b>													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.011	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.004, 026	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.034, 049, 080, 083, 094-095, 111, 120, 130	9	C2	18	428				C	0	S		DP
<b>04.05.05.03 U.T. UBRIQUE</b>													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.020	1	C1	22	481	X			C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.008, 025	2	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.004, 007, 055, 060, 084	5	C2	18	428				C	0	S		DP
<b>04.05.05.04 U.T. VILLAMARTÍN</b>													
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.001	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN	F-23069.005, 008	2	A2	23	527				C	1	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.011	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.042, 097	2	C2	18	428				C	0	S		DP
L-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-18136.007	1	C2	18	428			LDA	0	S			DP

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,33 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(\*AE) A Extinguir

<b>05 ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS</b>													
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
<b>05.01 DIRECCIÓN DEL ÁREA Y SERVICIOS GENERALES</b>													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.001	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.002, 006	2	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.020-021	2	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	F-24126.008-009	2	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-22074 - TÉCNICO/A SUPERIOR DELINEACIÓN, EDIFICIOS Y OBRAS	F-22074.007-013	7	B	22	519				C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.049	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>05.02 SERVICIO DE ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES (SAEL)</b>													
F-27033 - JEFE/A SERVICIO ORGANIZACION SAEL	F-27033.001	1	A1	27	664		X	X	C	0	S		DP
F-23103 - TECNICO/A PROTECCION DATOS A2	F-23103.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
<b>05.02.01 SERVICIO JURÍDICO</b>													
F-25086 - SECRETARIO/A INTERVENTOR/A JEFE/A SERVICIO JURÍDICO SAM (*P.A)	F-25086.001 (*4)	1	A1	27	833	X			C	0	S	(*4)	DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-25086 - SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ASISTENCIA MUNICIPIOS (*P.A)	F-25086.003-005	3	A1	25	599	X			C	0	S		DP
F-25086 - SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ASISTENCIA MUNICIPIOS (*P.A)	F-25086.002 (*5)	1	A1	29	1.121				C	0	S	(*5)	DP
F-25073 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 S.A.M.	F-25073.001 (*AE)	1	A1	25	599	X			C	0	S		DP
F-24119 - T.A.E. DERECHO	F-24119.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.015, 041-042	3	A1	24	560				C	0	NS		DP
<b>05.02.01.01 SERVICIO ASISTENCIA RRHH A2</b>													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO ASISTENCIA MATERIA RRHH A2	F-26030.014	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-23070 - TÉCNICO/A MEDIO ASISTENCIA MUNICIPIOS	F-23070.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.021	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.049, 075	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
<b>05.02.02 SERVICIO ECONÓMICO- FINANCIERO</b>													
F-25086 - SECRETARIO/A INTERVENTOR/A JEFE/A SERVICIO ECONOMICO- FINANCIERO (*P.A)	F-25086.006 (*6)	1	A1	27	833	X			C	0	S	(*6)	DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.004	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.037	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M.	F-24094.016	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-23099 - TÉCNICO/A MEDIO RELACIONES LABORALES	F-23099.002	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
<b>05.02.02.01 DEPARTAMENTO ECONÓMICO- FINANCIERO</b>													
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO ECONÓMICO- FINANCIERO A1	F-25006.008	1	A1	25	599				C	0	S		DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.025	1	A1	24	560				C	1	NS		DP
<b>05.02.02.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1</b>													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.003	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.005	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.052	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>05.02.03 SERVICIO DE FORMACIÓN</b>													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.007	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.059	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
<b>05.02.03.01 SERVICIO A2</b>													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.007 (*A/DP)	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-23098 - TÉCNICO/A FORMACIÓN	F-23098.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.020, 101, 109	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
<b>05.03 SAM PERIFÉRICOS</b>													
<b>05.03.01 SAM JIMENA- CASTELLAR</b>													
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	F-24126.004	1	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.002	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M.	F-24094.015	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.006	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.039	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
L-24094 - T.A.E. S.A.M.	L-24094.001	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	L-23072.005	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	L-21069.001	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
<b>05.03.02 SAM MEDINA SIDONIA</b>													
F-27028 - JEFE/A SERVICIO S.A.M.	F-27028.002	1	A1	27	664	X			CA	0	S		DP
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	F-24126.003	1	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-24112 - T.A.G. S.A.M.	F-24112.002	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M.	F-24094.008, 018	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24091 - T.A.E. ARQUITECTO/A	F-24091.002	1	A1	24	560				C	0	S		DP
L-24094 - T.A.E. S.A.M.	L-24094.003	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
<b>05.03.02.01 DEPARTAMENTO A2</b>													
F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M.	F-25091.001	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.009	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.001 (*A/DP)-002, 005	3	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	F-21069.001, 004, 006, 013, 015	5	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-21015 - DELINEANTE/A	F-21015.001, 004	2	C1	21	458				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.048	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	L-23072.003	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-21044 - TÉCNICO/A SUP. DESARROLLO PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OP. TOP.	L-21044.002	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
<b>05.03.03 SAM OLVERA</b>													
F-27028 - JEFE/A SERVICIO S.A.M.	F-27028.001	1	A1	27	664	X			C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
<b>05.03.03.01 DEPARTAMENTO A1</b>													
F-25073 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 S.A.M.	F-25073.002	1	A1	25	599	X			C	0	S		DP
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	F-24126.001-002	2	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-24112 - T.A.G. S.A.M.	F-24112.001	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M.	F-24094.017	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24091 - T.A.E. ARQUITECTO/A	F-24091.004	1	A1	24	560				C	0	S		DP
<b>05.03.03.01.01 DEPARTAMENTO A2</b>													
F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M.	F-25091.002	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.011	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.004, 007-008	3	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	F-21069.005, 014	2	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.002	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	L-23072.004, 006-007	3	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	L-21069.002-003	2	C1	21	458	X			C	0	S		DP
<b>05.03.04 SAM VILLAMARTÍN</b>													
F-27028 - JEFE/A SERVICIO S.A.M.	F-27028.003	1	A1	27	664	X			C	0	S		DP
L-18161 - OFICIAL/A POLIVALENTE	L-18161.001	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
<b>05.03.04.01 DEPARTAMENTO A1</b>													
F-25073 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 S.A.M.	F-25073.003	1	A1	25	599	X			C	0	S		DP
F-24112 - T.A.G. S.A.M.	F-24112.003	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.017	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M.	F-24094.001, 003, 007, 014, 019	5	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.010	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.003, 009, 011, 017	4	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	F-21069.002-003, 009, 011	4	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-21015 - DELINEANTE/A	F-21015.005	1	C1	21	458				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.042	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-24094 - T.A.E. S.A.M.	L-24094.002	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	L-23072.001-002	2	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	L-21069.004	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
L-21044 - TÉCNICO/A SUP. DESARROLLO PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OP. TOP.	L-21044.001	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
<b>05.04 SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS</b>													
F-24121 - INGENIERO/A ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	F-24121.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24107 - T.A.E. INGENIERO/A CAMINOS	F-24107.001-003	3	A1	24	560	X	X	X	C	0	S		DP
<b>05.04.01 SERVICIO A2</b>													
F-26038 - JEFE/A SERVICIO A2 VÍAS Y OBRAS	F-26038.001	1	A2	26	664	X	X	X	C	0	S		DP
<b>05.04.01.01 DEPARTAMENTO A2</b>													
F-25052 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 VÍAS Y OBRAS	F-25052.001	1	A2	25	599	X	X	X	C	0	S		DP
F-23071 - TÉCNICO/A MEDIO PLANIFICACIÓN INFRAESTRUCTURAS	F-23071.001-002	2	A2	23	527	X	X	X	C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.012	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
<b>05.04.01.01.01 COORDINACIÓN TÉCNICA C1</b>													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.006	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	F-21069.010	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.014	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.040	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>05.04.02 BRIGADAS CARRETERAS PROVINCIALES</b>													
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS	F-18020.002, 005	2	C2	18	454	X	X	X	C	0	S		DP
<b>05.04.02.01 BRIGADA ALGECIRAS</b>													
F-18115 - VIGILANTE/A CC.PP.	F-18115.003	1	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18041 - MAQUINISTA CC.PP.	F-18041.001	1	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18038 - CONDUCTOR/A CC.PP.	F-18038.002-003	2	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS	F-18020.001	1	C2	18	454	X	X	X	C	0	S		DP
F-14001 - PEÓN/A CC.PP.	F-14001.007	1	GP	14	416	X	X	X	C	0	S		DP
L-14001 - PEÓN/A CC.PP.	L-14001.001, 004, 014, 016	4	LA.1									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
<b>05.04.02.02 BRIGADA ALGODONALES</b>													
F-18115 - VIGILANTE/A CC.PP.	F-18115.002	1	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18041 - MAQUINISTA CC.PP.	F-18041.003, 006	2	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18038 - CONDUCTOR/A CC.PP.	F-18038.004	1	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS	F-18020.004	1	C2	18	454	X	X	X	C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-14001 - PEÓN/A CC.PP.	F-14001.003-004, 011, 013	4	GP	14	416	X	X	X	C	0	S		DP
L-14001 - PEÓN/A CC.PP.	L-14001.009, 011, 013	3	LA.1									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
<b>05.04.02.03 BRIGADA JEREZ</b>													
F-18115 - VIGILANTE/A CC.PP.	F-18115.001, 004	2	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18041 - MAQUINISTA CC.PP.	F-18041.002, 005, 008	3	C2	18	446	X	X	X	C	1	S		DP
F-18038 - CONDUCTOR/A CC.PP.	F-18038.006-007	2	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS	F-18020.006	1	C2	18	454	X	X	X	C	0	S		DP
F-14001 - PEÓN/A CC.PP.	F-14001.001-002, 005-006, 008 (*A/DP)	5	GP	14	416	X	X	X	C	0	S		DP
L-14001 - PEÓN/A CC.PP.	L-14001.002, 007-008, 012	4	LA.1									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
<b>05.04.02.04 BRIGADA VEJER</b>													
F-18115 - VIGILANTE/A CC.PP.	F-18115.005	1	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18041 - MAQUINISTA CC.PP.	F-18041.004, 007	2	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18038 - CONDUCTOR/A CC.PP.	F-18038.001, 005	2	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS	F-18020.003	1	C2	18	454	X	X	X	C	0	S		DP
F-14001 - PEÓN/A CC.PP.	F-14001.009-010, 012	3	GP	14	416	X	X	X	C	0	S		DP
L-14001 - PEÓN/A CC.PP.	L-14001.003, 005-006, 010, 015	5	LA.1									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
<b>05.05 SERVICIO DE GESTIÓN DE FONDOS PROFEA</b>													
L-27003 - JEFE/A SERVICIO	L-27003.001 (*AE)	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.016, 027	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24079 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 A.C.A. (*AE)	F-24079.003	1	A2	24	527	X			C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.013-014	2	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.004	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21062 - T.A.A.E. A.E.P.S.A.	F-21062.001	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.095	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.016-032, 043, 093	19	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-24106 - T.A.E. A.E.P.S.A.	L-24106.001	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24093 - T.A.E.	L-24093.002, 004	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
L-23089 - TÉCNICO/A MEDIO A.E.P.S.A.	L-23089.001-006	6	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	L-23056.007-008	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
L-21072 - DELINEANTE/A A.E.P.S.A.	L-21072.001	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
L-21062 - T.A.A.E. A.E.P.S.A.	L-21062.001-002	2	C1	21	444	X			C	0	S		DP
L-18164 - OFICIAL/A A.E.P.S.A.	L-18164.001	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
L-18103 - OFICIAL/A TÉCNICO VÍDEO	L-18103.001	1	C2	18	408	X	X		C	1	S		DP
L-18012 - ENCARGADO/A	L-18012.001, 008	2	LD.2									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18010 - ENCARGADO/A A.E.P.S.A.	L-18010.001	1	C2	18	423	X			C	0	S		DP
<b>05.06 OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN</b>													
<b>05.06.01 SERVICIO DE ARQUITECTURA</b>													
F-27027 - JEFE/A SERVICIO ARQUITECTURA	F-27027.001	1	A1	27	664	X			C	0	S		DP
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.009 (*AE)	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M.	F-24094.005-006	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24091 - T.A.E. ARQUITECTO/A	F-24091.003	1	A1	24	560				C	0	S		DP
F-24079 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 A.C.A. (*AE)	F-24079.002, 004	2	A2	24	527	X			C	0	S		DP
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.012	1	A2	23	527				C	0	S		DP
<b>05.06.02 GABINETE DE DELINEACIÓN</b>													
F-22008 - JEFE/A GABINETE DELINEACIÓN	F-22008.001	1	C1	22	481	X			C	0	S		DP
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	F-21069.007-008, 012	3	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-21015 - DELINEANTE/A	F-21015.002-003	2	C1	21	458	X			C	0	NS		DP
L-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	L-21069.005	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
<b>05.06.03 DEPARTAMENTO DE BASES DE DATOS</b>													
F-25077 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 A.C.A. (*AE)	F-25077.001	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.034	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
<b>05.06.04 SERVICIO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL</b>													
F-27030 - JEFE/A SERVICIO INGENIERÍA INDUSTRIAL	F-27030.001 (*AE)	1	A1	27	664	X			C	0	S		DP
F-24120 - T.A.E. INGENIERO/A INDUSTRIAL	F-24120.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.064	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
<b>05.06.04.01 SERVICIO A2</b>													
F-26037 - JEFE/A SERVICIO A2 INGENIERÍA INDUSTRIAL	F-26037.001	1	A2	26	664	X			C	0	S		DP
F-23084 - INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL S.A.M.	F-23084.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-23077 - INGENIERO/A TÉCNICO/A FORESTAL	F-23077.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.016, 018	2	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.031	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
<b>05.06.05 SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PROYECTOS Y FACTURAS</b>													
F-24096 - T.A.G.	F-24096.092	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.018	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.096	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>05.07 UNIDAD DE ASISTENCIA A SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS</b>													
F-22074 - TÉCNICO/A SUPERIOR DELINEACIÓN, EDIFICIOS Y OBRAS	F-22074.001	1	B	22	519				C	0	S		DP
F-22066 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A PATRIMONIO (*AE)	F-22066.001	1	C1	22	513	X	X	X	C	0	S		DP
F-18083 - OFICIAL/A CRISTALERO/A T.Z.F.	F-18083.001	1	C2	18	418	X	X		C	0	S		DP
F-18039 - GOBERNANTE/A ENCARGADO/A	F-18039.001	1	C2	18	408	X			C	1	S		DP

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,33 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(\*AE) A Extinguir

<b>06 ÁREA DE EMPLEO</b>													
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
<b>06.01 DIRECCIÓN DEL ÁREA Y SERVICIOS GENERALES</b>													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.010	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A	F-28004.005	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.007	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.051, 122-123	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
<b>06.02 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>													
F-24096 - T.A.G.	F-24096.021, 055-057, 066-068	7	A1	24	560				C	0	NS		DP
<b>06.02.01 SERVICIO A2</b>													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.009	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.014, 023	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22068 - TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	F-22068.003-005	3	B	22	519				C	0	S		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.003, 011	2	C1	22	513				C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 (*AE)	F-22024.026-027	2	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.018, 026, 037, 041	4	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21016 - JEFE/A NEGOCIADO	F-21016.002 (*AE)	1	C1	21	458				C	0	S		DP
F-21002 - JEFE/A PERSONAL	F-21002.001 (*AE)	1	C1	21	458				C	0	S		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.016	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.039, 076	2	C2	18	428				C	0	NS		DP

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,33 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(\*AE) A Extinguir

07 ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA												
PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
<b>07.01 DIRECCIÓN DEL ÁREA Y SERVICIOS GENERALES</b>												
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.002	1	A1	30	1.312			LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.004, 007	2	A1	29	1.043			LD	0	S		DP
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.002	1	A1	28	1.022			LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A- GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICA	F-28004.004	1	A1	28	751			LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	F-28004.002	1	A1	28	751			LD	0	S		DP
F-27026 - JEFE/A ADJUNTO/A AREA	F-27026.004	1	A1	27	824			LD	0	S		DP
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.016	1	A1	27	664			C	0	S		DP
F-25076 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 DROGODEPENDENCIAS	F-25076.002 (*AE)	1	A2	25	599	X		C	0	S		DP
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.005 (*AE)	1	A2	25	599			C	0	S		DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.002	1	A1	24	560			C	0	NS		DP
F-24105 - PSICOLOGO/A	F-24105.004-005	2	A1	24	560			C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.023, 031-032, 071-072, 085-088	9	A1	24	560			C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.029, 035, 038	3	A1	24	560			C	0	NS		DP
F-23097 - TÉCNICO/A MEDIO EMPRESARIALES	F-23097.001	1	A2	23	527			C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.008	1	A2	23	527			C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.041-042	2	A2	23	527			C	0	NS		DP
F-22068 - TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	F-22068.008	1	B	22	519			C	0	S		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.015	1	C1	22	513			C	0	S		DP
F-21058 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A	F-21058.001	1	C1	21	444			LD	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.022, 038, 092	3	C1	21	444			C	1	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.013, 037, 083, 085, 090, 115-120	11	C2	18	428			C	0	NS		DP
<b>07.01.01 COORDINACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO</b>												
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.022	1	C1	22	513			C	0	S		DP
07.01.01.01 Unidad Técnica C1												
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.023	1	C1	22	481			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.012	1	C1	21	444			C	0	NS		DP
F-18137 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEPENDENCIAS	F-18137.008	1	C2	18	428	X		C	0	S		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.019	1	C2	18	428			C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.071-072, 094, 126-129	7	C2	18	428			C	0	NS		DP
L-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	L-18057.002	1	C2	18	428			C	0	NS		DP
<b>07.01.02 COORDINACIÓN DEPARTAMENTO ECONÓMICO</b>												
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.004	1	C1	22	513			C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 (*AE)	F-22024.013, 024	2	C1	22	481			C	0	S		DP
<b>07.01.02.01 UNIDAD TÉCNICA C1</b>												
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.008	1	C1	22	481			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.021, 028	2	C1	21	444			C	0	NS		DP
F-18056 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DROGODEPENDENCIAS	F-18056.003	1	C2	18	428	X		C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.074	1	C2	18	428			C	0	NS		DP
<b>07.02 SERVICIO DE DEPORTES</b>												
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.008	1	A1	27	664			C	0	S		DP
<b>07.02.01 DEPARTAMENTO A1</b>												
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1	F-25006.002	1	A1	25	599			C	0	S		DP
F-24127 - TÉCNICO/A DEPORTES A1	F-24127.001-002	2	A1	24	560			C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.042	1	A1	24	560			C	0	NS		DP
07.02.01.01 Departamento A2												
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.003	1	A2	25	599			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.080, 106	2	C1	21	444			C	0	NS		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.017	1	C2	18	428			C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.125	1	C2	18	428			C	0	NS		DP
<b>07.03 SERVICIO DE PUBLICACIONES</b>												
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO SERVICIO PUBLICACIONES	F-23056.002	1	A2	23	527			C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.008	1	A2	23	527			C	0	NS		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.023	1	C1	22	513			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.078	1	C1	21	444			C	0	NS		DP
<b>07.04 SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS</b>												
<b>07.04.01 SERVICIOS CENTRALES</b>												
F-24105 - PSICOLOGO/A	F-24105.001	1	A1	24	560			C	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-24092 - T.A.E. EDUCACIÓN	F-24092.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
F-24089 - T.A.E. PSICOPELAGOGO/A	F-24089.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
<b>07.04.01.01 DEPARTAMENTO A2</b>													
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.006	1	A2	25	599				C	0	S		DP
<b>07.04.01.01.01 UNIDAD TÉCNICA A2</b>													
F-24078 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2	F-24078.004	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-23101 - EDUCADOR/A SOCIAL	F-23101.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23058 - TRABAJADOR/A SOCIAL	F-23058.003-005	3	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.006, 022	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
<b>07.04.02 SERVICIOS PERIFÉRICOS</b>													
F-25062 - DIRECTOR/A CENTRO ASISTENCIAL	F-25062.001	1	A2	25	599	X			LD	0	S		DP
F-24105 - PSICOLOGO/A	F-24105.002-003	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23092 - TRABAJADOR/A SOCIAL SS. COMUNITARIOS	F-23092.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23086 - TRABAJADOR/A SOCIAL T.F.	F-23086.001-014	14	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23059 - EDUCADOR/A SS. COMUNITARIOS	F-23059.001-003	3	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21076 - ADMINISTRATIVO/A DEPENDENCIAS	F-21076.002	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.029	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18169 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SS. COMUNITARIOS	F-18169.001	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18137 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEPENDENCIAS	F-18137.001-003, 005-007, 009	7	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.031	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-14050 - A.S.E. EL PICACHO	F-14050.001	1	GP	14	372		X		C	0	S		DP
L-24102 - PSICÓLOGO/A T.F.	L-24102.001-004	4	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-23088 - EDUCADOR/A T.F.	L-23088.001-003	3	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-23086 - TRABAJADOR/A SOCIAL T.F.	L-23086.001-003	3	A2	23	527	X			C	0	S		DP
<b>07.05 SERVICIO DE DROGODEPENDENCIA</b>													
<b>07.05.01 SERVICIOS CENTRALES</b>													
F-27031 - JEFE/A SERVICIO DROGODEPENDENCIAS	F-27031.001	1	A1	27	664	X			C	0	S		DP
<b>07.05.01.01 DEPARTAMENTO A1 DROGODEPENDENCIAS</b>													
F-25075 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 DROGODEPENDENCIAS	F-25075.001	1	A1	25	599	X			C	1	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.062	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
<b>07.05.01.01.01 SERVICIO A2 DROGODEPENDENCIAS</b>													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.006	1	A2	26	664				C	0	S		DP
L-25076 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 DROGODEPENDENCIAS	L-25076.001 (*AE)	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
<b>07.05.02 SERVICIOS PERIFÉRICOS</b>													
F-24116 - DIRECTOR/A C.T.A. A1	F-24116.001	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
L-24001 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 DROGODEPENDENCIAS	L-24001.002 (*AE)	1	A2	24	563	X			C	0	S		DP
<b>07.05.02.01 CTA ALGECIRAS</b>													
<b>07.05.02.01.01 UNIDAD TÉCNICA A1</b>													
F-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	F-24097.002	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.061	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.007, 011	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.010	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 DROGODEPENDENCIAS	L-24040.007 (*AE)	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
<b>07.05.02.01.01.01 UNIDAD TÉCNICA A2</b>													
F-25060 - D.U.E. JEFE/A UNIDAD TÉCNICA	F-25060.001	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	F-23087.002	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23063 - EDUCADOR/A DROGODEPENDENCIAS	F-23063.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.006	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-23063 - EDUCADOR/A DROGODEPENDENCIAS	L-23063.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
<b>07.05.02.01.01.01.01 NEGOCIADO C1 CTA</b>													
F-21078 - JEFE/A NEGOCIADO C.T.A.	F-21078.001	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-18121 - OFICIAL/A CLÍNICA DROGODEPENDENCIAS	F-18121.001	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS	F-18051.002	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	F-18035.003	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
L-18163 - MONITOR/A	L-18163.001	1	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
<b>07.05.02.02 CTA CÁDIZ</b>													
F-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	F-24097.001	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-21061 - T.A.A.E. DROGODEPENDENCIAS	F-21061.001	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS	F-18051.001,009-010	3	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.001-002, 012	3	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.001,016-017	3	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 DROGODEPENDENCIAS	L-24040.009	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.007-008	2	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-18149 - AUXILIAR CLINICA DIPLOMADO/A	L-18149.002	1	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
<b>07.05.02.03 CTA CHICLANA - PUERTO II</b>													
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS	F-18051.006,008	2	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.008	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.021	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 DROGODEPENDENCIAS	L-24040.001	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.003,010	2	A2	23	527	X			C	0	S		DP
<b>07.05.02.04 CTA JEREZ</b>													
F-24098 - MÉDICO/A	F-24098.004	1	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.003,009,013	3	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.002-003,008,011,019	5	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 DROGODEPENDENCIAS	L-24040.003	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
<b>07.05.02.04.01 UNIDAD TÉCNICA A2</b>													
F-18121 - OFICIAL/A CLÍNICA DROGODEPENDENCIAS	F-18121.002	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS	F-18051.004,007	2	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24001 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 DROGODEPENDENCIAS	L-24001.001	1	A2	24	563	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.005	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
<b>07.05.02.05 CTA LA LÍNEA - BOTAFUEGO</b>													
F-18121 - OFICIAL/A CLÍNICA DROGODEPENDENCIAS	F-18121.004,006	2	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18056 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DROGODEPENDENCIAS	F-18056.005	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS	F-18051.011-012	2	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.010	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.006-007,014-015	4	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.002,012	2	A2	23	527	X			C	0	S		DP
<b>07.05.02.06 CTA PUERTO REAL</b>													
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.005	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.009	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
<b>07.05.02.07 CTA SAN FERNANDO</b>													
F-18121 - OFICIAL/A CLÍNICA DROGODEPENDENCIAS	F-18121.003	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18056 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DROGODEPENDENCIAS	F-18056.002	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.006	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.005,012	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 DROGODEPENDENCIAS	L-24040.005	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.004	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
<b>07.05.02.08 CTA SANLUCAR</b>													
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.004,020	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 DROGODEPENDENCIAS	L-24040.002,004 (*AE)	2	A1	24	599	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.011	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
<b>07.05.02.09 CTA VILLAMARTÍN - ARCOS</b>													
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS	F-18051.005	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.013	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 DROGODEPENDENCIAS	L-24040.006	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.009	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-18163 - MONITOR/A	L-18163.002	1	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
<b>07.05.02.10 CTA BARBATE- ALCALÁ- CONIL</b>													
F-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	F-23087.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.004	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.018	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
<b>07.05.02.11 CTA UBRIQUE- ALGODONALES</b>													
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS	F-18051.003	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24040 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 DROGODEPENDENCIAS	L-24040.008	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
<b>07.06 SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS</b>													
<b>07.06.01 SERVICIOS CENTRALES</b>													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.009	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-25062 - DIRECTOR/A CENTRO ASISTENCIAL	F-25062.003	1	A2	25	599	X		LD	0	S			DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.019, 031	2	A1	24	560				C	1	NS		DP
F-23058 - TRABAJADOR/A SOCIAL	F-23058.001-002	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
<b>07.06.02 SERVICIOS PERIFÉRICOS</b>													
F-23067 - TRABAJADOR/A SOCIAL RR.MM.	F-23067.003	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21041 - JEFE/A PERSONAL C1 RR.MM.	F-21041.001-002	2	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-18073 - OFICIAL/A TELEFONISTA	F-18073.002-005, 007	5	C2	18	408	X			C	0	NS		DP
F-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	F-18035.018-019	2	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18003 - ENCARGADO/A RR.MM.	F-18003.001-002	2	C2	18	423	X			C	0	S		DP
F-14028 - AYUDANTE/A COCINA RR.MM.	F-14028.002-003	2	GP	14	372	X			C	0	S		DP
F-14027 - A.S.E. RR.MM.	F-14027.008	1	GP	14	372	X			C	0	S		DP
L-18073 - OFICIAL/A TELEFONISTA	L-18073.004	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	L-18035.057	1	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
<b>07.06.02.01 RR.MM. CÁDIZ</b>													
F-25062 - DIRECTOR/A CENTRO ASISTENCIAL	F-25062.004	1	A2	25	599	X	X	X	LD	0	S		DP
F-24098 - MÉDICO/A	F-24098.001, 003	2	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-23067 - TRABAJADOR/A SOCIAL RR.MM.	F-23067.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23057 - D.U.E.	F-23057.003-005, 007, 009	5	A2	23	527	X			C	1	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.017	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21075 - T.A.A.E. RR.MM.	F-21075.001	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-21063 - ADMINISTRATIVO/A RR.MM.	F-21063.001	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-18079 - OFICIAL/A COCINA RR.MM.	F-18079.001-003	3	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18078 - OFICIAL/A CLÍNICA RR.MM.	F-18078.002	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18037 - AUXILIAR GERIATRÍA RR.MM.	F-18037.002, 014, 017	3	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	F-18035.001, 005-007, 011, 020-024	10	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18003 - ENCARGADO/A RR.MM.	F-18003.003, 005	2	C2	18	423	X			C	0	S		DP
F-14029 - AYUDANTE/A LAVANDERÍA RR.MM.	F-14029.002	1	GP	14	411	X			C	0	S		DP
F-14027 - A.S.E. RR.MM.	F-14027.001 (*A/DP)-004, 009-010	6	GP	14	372	X			C	0	S		DP
L-23057 - D.U.E.	L-23057.002, 007	2	A2	23	527	X			C	0	NS		DP
L-18158 - ORDENANZA	L-18158.001	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18149 - AUXILIAR CLINICA DIPLOMADO/A	L-18149.001	1	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18073 - OFICIAL/A TELEFONISTA	L-18073.007	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18062 - OFICIAL/A COCINA	L-18062.001, 003, 005-006, 008	5	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18036 - AUXILIAR GERIATRÍA	L-18036.008	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	L-18035.001-005, 008, 010-015, 018-027, 030-039, 056, 058-059, 061, 063-066, 068, 070-072, 074, 077-078, 080-085, 087, 089-091, 093-094	59	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18012 - ENCARGADO/A	L-18012.002, 007	2	LD.2									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14007 - AYUDANTE/A COCINA	L-14007.001-002, 005-006, 008-009	6	LB									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.008-011, 015-016, 021-023	9	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
<b>07.06.02.02 RR.MM. EL PUERTO</b>													
F-25062 - DIRECTOR/A CENTRO ASISTENCIAL	F-25062.002	1	A2	25	599	X	X	X	LD	0	S		DP
F-23067 - TRABAJADOR/A SOCIAL RR.MM.	F-23067.002	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23057 - D.U.E.	F-23057.001-002, 006, 008, 010	5	A2	23	527	X			C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.018	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21063 - ADMINISTRATIVO/A RR.MM.	F-21063.002	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-18079 - OFICIAL/A COCINA RR.MM.	F-18079.004	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18073 - OFICIAL/A TELEFONISTA	F-18073.006	1	C2	18	408	X			C	0	NS		DP
F-18049 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RR.MM.	F-18049.001	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18037 - AUXILIAR GERIATRÍA RR.MM.	F-18037.008-009, 011, 015	4	C2	18	408	X			C	1	S		DP
F-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	F-18035.002, 004, 008-010, 012-017, 025-029	16	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18003 - ENCARGADO/A RR.MM.	F-18003.004, 006-008	4	C2	18	423	X			C	0	S		DP
F-18002 - JEFE/A PERSONAL C2 RR.MM.	F-18002.001	1	C2	18	434	X			C	0	S		DP
F-14029 - AYUDANTE/A LAVANDERÍA RR.MM.	F-14029.001 (*A/DP)	1	GP	14	411	X			C	0	S		DP
F-14028 - AYUDANTE/A COCINA RR.MM.	F-14028.001	1	GP	14	372	X			C	0	S		DP
F-14027 - A.S.E. RR.MM.	F-14027.005-007, 011	4	GP	14	372	X			C	0	S		DP
L-23057 - D.U.E.	L-23057.001, 003-004, 006	4	A2	23	527	X			C	0	NS		DP
L-18062 - OFICIAL/A COCINA	L-18062.004, 007, 009-011	5	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18036 - AUXILIAR GERIATRÍA	L-18036.001, 004-006	4	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	L-18035.006-007, 009, 016-017, 028-029, 040-054, 060, 062, 067, 069, 073, 075-076, 079, 086, 088, 092	33	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18012 - ENCARGADO/A	L-18012.004, 006	2	LD.2									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14007 - AYUDANTE/A COCINA	L-14007.003-004, 007, 010	4	LB									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.002, 007, 012-014, 017-018, 020, 024-025	10	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
<b>07.06.02.03 RR.MM CÁDIZ- PUERTO</b>													
<b>07.06.02.04 RR.MM LA LÍNEA</b>													
F-18116 - ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL RR.MM.	F-18116.002 (*A/DP)	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18037 - AUXILIAR GERIATRÍA RR.MM.	F-18037.004 (*A/DP)	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
<b>07.07 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEPENDIENTES (F. PROVINCIAL CULTURA)</b>													
F-24124 - T.A.E. GESTIÓN CULTURAL	F-24124.002	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.005	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.070	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.016	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.114	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>07.07.01 DEPARTAMENTO A1</b>													
F-25084 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 CULTURA	F-25084.001	1	A1	25	599		X		C	0	S		OA
F-24124 - T.A.E. GESTIÓN CULTURAL	F-24124.001, 003	2	A1	24	560				C	0	NS		OA
F-24096 - T.A.G.	F-24096.020, 029	2	A1	24	560				C	0	NS		OA
<b>F-24093 - T.A.E.</b>	F-24093.015, 036, 043	3	A1	24	560				C	0	NS		OA
<b>07.07.01.01 COORDINACIÓN A2</b>													
F-26039 - COORDINADOR/A ADJUNTO/A DIRECCIÓN ÁREA A2	F-26039.002	1	A2	26	751				LD	0	NS		OA
<b>07.07.01.01.01 DEPARTAMENTO A2</b>													
F-25001 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 CULTURA	F-25001.001-002	2	A2	25	599		X		C	0	S		OA
F-24082 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 CULTURA	F-24082.001	1	A2	24	527		X		C	0	S		OA
F-23097 - TÉCNICO/A MEDIO EMPRESARIALES	F-23097.002	1	A2	23	527				C	0	NS		OA
F-23078 - TÉCNICO/A GRADO MEDIO	F-23078.005	1	A2	23	527				C	0	S		OA
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.007	1	A2	23	527				C	0	NS		OA
L-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	L-23056.004	1	A2	23	527				C	0	NS		OA
<b>07.07.01.01.01.01 COORDINACIÓN C1</b>													
F-22061 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A CULTURA (*AE)	F-22061.001, 003 (*A/DP)-004	3	C1	22	513		X		C	0	S		OA
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.002	1	C1	22	513				C	0	S		OA
<b>07.07.01.01.01.01.01 Unidad Técnica C1</b>													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.025	1	C1	22	481				C	0	S		OA
F-21080 - T.A.A.E. CULTURA	F-21080.001-002	2	C1	21	444		X		C	0	S		OA
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.001, 017, 023, 062-063	5	C1	21	444				C	0	NS		OA
F-18129 - OFICIAL/A POLIVALENTE CULTURA	F-18129.001-002	2	C2	18	418	X	X		C	0	S		OA

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.026	1	C2	18	428				C	0	NS		OA
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.038	1	C2	18	428				C	0	NS		OA
F-18015 - JEFE/A GRUPO MONTAJE EXPOSICIONES	F-18015.001	1	C2	18	423	X	X		C	0	S		OA
<b>07.08 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEPENDIENTES (IFECA)</b>													
F-24096 - T.A.G.	F-24096.005	1	A1	24	560				C	0	NS		C
F-18114 - VIGILANTE/A CONTROLADOR/A	F-18114.001	1	C2	18	418	X			C	0	S		C
F-18100 - OFICIAL/A SERVICIOS ESPECIALES H.D.	F-18100.001-003,005	4	C2	18	408	X			C	0	S		C
L-18114 - VIGILANTE/A CONTROLADOR/A I.F.E.C.A.	L-18114.001	1	LC.1									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18073 - OFICIAL/A TELEFONISTA	L-18073.005	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,33 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(\*AE) A Extinguir

<b>08 ÁREA DE DESARROLLO LOCAL</b>													
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
<b>08.01 DIRECCIÓN DEL ÁREA Y SERVICIOS GENERALES</b>													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.009	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.019	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
<b>08.01.01 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA</b>													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.025	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.040	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.002,087,098,103,130	5	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>08.01.02 UNIDAD ECONÓMICA</b>													
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.050-051,053	3	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>08.02 SERVICIO DE PLANES DE COOPERACIÓN</b>													
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.003,006	2	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.015	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.047	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>08.03 SERVICIO DE CONVOCATORIAS Y SUBVENCIONES</b>													
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.002,007	2	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.012	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.102	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>08.04 SERVICIO JURÍDICO</b>													
F-24119 - T.A.E. DERECHO	F-24119.002-003	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.026,089	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.032	1	A1	24	560				C	0	NS		DP

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,33 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(\*AE) A Extinguir

09 ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA													
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
<b>09.01 DIRECCIÓN DEL ÁREA Y SERVICIOS GENERALES</b>													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.003	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA	F-28004.006	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A GESTIÓN ECONOMICO FINANCIERA	F-28004.008	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.043	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22068 - TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	F-22068.009-010	2	B	22	519				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.113, 124-125	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.033, 088, 131-132	4	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>09.02 SERVICIO DE GESTIÓN JURÍDICO- ADMINISTRATIVA A1</b>													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.003	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1	F-25006.003	1	A1	25	599				C	1	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.049, 090	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.002, 017, 030, 033, 040	5	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.009	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.065, 110	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
<b>09.02.01 SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANTILLA, RPT Y SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL A2</b>													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.010	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.027	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
<b>09.02.01.01 COORDINACIÓN SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL C1</b>													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.009	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.081	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.005, 007, 055	3	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>09.02.02 SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA A2</b>													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.011	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.016	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22068 - TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	F-22068.002	1	B	22	519				C	0	S		DP
<b>09.02.02.01 COORDINACIÓN GESTIÓN PROCESOS Y PROVISIÓN PUESTOS TRABAJO</b>													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.014	1	C1	22	513		X	X	C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.009, 018	2	C1	22	481				C	1	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.033	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.089, 104	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>09.03 SERVICIO DE NÓMINAS</b>													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.005	1	A2	26	664		X	X	C	0	S		DP
F-23099 - TÉCNICO/A MEDIO RELACIONES LABORALES	F-23099.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.010	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
<b>09.03.01 COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE NÓMINA</b>													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.013	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.032, 084	2	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.057-058, 121	3	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>09.03.02 COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE PASIVO</b>													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.010	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.010	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
<b>09.03.03 COORDINACIÓN DE CONTROL DE PRESENCIA</b>													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.012	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.027, 042	2	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.003, 056	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
<b>09.04 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL</b>													
F-25092 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 SALUD LABORAL	F-25092.001	1	A1	25	599	X			C	0	S		DP
F-24098 - MÉDICO/A	F-24098.002	1	A1	24	560	X	X	X	C	0	NS		DP
L-24113 - T.A.E. MÉDICO SALUD LABORAL	L-24113.001	1	A1	24	560	X	X	X	C	0	S		DP
<b>09.04.01 SERVICIO A2</b>													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.012	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-25093 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 SALUD LABORAL (*AE)	F-25093.001-002	2	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-25069 - TÉCNICO/A PREVENCIÓN	F-25069.001-003	3	A2	25	599	X			C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.019	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
L-25093 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 SALUD LABORAL	L-25093.001 (*AE)	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
L-23057 - D.U.E.	L-23057.005	1	A2	23	527	X			C	0	NS		DP
<b>09.04.01.01 COORDINACIÓN C1</b>													
F-22071 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A SALUD LABORAL	F-22071.001	1	C1	22	513	X			C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
<b>09.04.01.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1</b>													
F-22063 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 SALUD LABORAL	F-22063.002	1	C1	22	481	X			C	0	S		DP
F-21056 - ADMINISTRATIVO/A ASISTENCIA MÉDICA	F-21056.001, 003-004	3	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-21016 - JEFE/A NEGOCIADO	F-21016.003	1	C1	21	458				C	0	S		DP
<b>09.04.01.01.02 UNIDAD TÉCNICA C1</b>													
F-22063 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 SALUD LABORAL	F-22063.003	1	C1	22	481	X			C	0	S		DP
F-21056 - ADMINISTRATIVO/A ASISTENCIA MÉDICA	F-21056.002, 005-007	4	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-18166 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SALUD LABORAL	F-18166.001	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
<b>09.05 PUESTOS VACANTES DESTINADOS A RESERVA POR CESE DE PERSONAL DE LIBRE DESIGNACIÓN O SIN UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN</b>													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.002, 004, 013-014, 023	5	A1	27	664				C	0	S		DP
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.003	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.002	1	A2	25	599				C	0	S		DP
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1	F-25006.001	1	A1	25	599				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.010, 035-036, 038, 058-061, 091	9	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.044, 051	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24078 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2	F-24078.003	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.020, 025-026	3	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.009, 030-031	3	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.044, 071, 091, 094, 096-100, 108, 114-115	12	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.054, 061, 070, 091, 133-134	6	C2	18	428				C	0	NS		DP

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,33 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(\*AE) A Extinguir

<b>10 ÁREA DE IGUALDAD</b>													
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
<b>10.01 SERVICIO DE IGUALDAD</b>													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.024	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24125 - T.A.E. IGUALDAD	F-24125.001-002	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.073	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.057-058	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.086, 095	2	C2	18	428				C	0	NS		DP

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,33 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública. (\*AE) A Extinguir

ANEXO III
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.
01 ÁREA DE PRESIDENCIA
01.01 Dirección del Área y Servicios Generales
01.02 Secretaría General
01.02.01 Servicio de Fe Pública y Administración Electrónica
01.02.02 Servicio de Asesoramiento legal, transparencia y protección de datos
01.03 Asesoría Jurídica
01.03.01 Unidad Técnica C1
01.04 Secretaría Particular de la Presidencia
01.05 Relaciones Públicas y Protocolo
01.05.01 Mantenimiento
01.06 Servicio de Registro General y BOP
01.06.01 Coordinación C1
01.06.01.01 Unidad Técnica C1
01.07 Oficina Técnica de la Presidencia
01.07.01 Servicio de Gestión de Planes y Convocatorias
01.07.02 Servicio de Asistencia Jurídica y Contratación
01.07.03 Servicio de Gestión Económica
01.07.03.01 Coordinación Gestión Económica
01.08 Archivo Provincial
01.09 Servicio de Patrimonio e Inventario
01.09.01 Unidad Técnica Gestión del Patrimonio
01.09.02 Unidad Técnica Gestión del Inventario
01.09.03 Unidad Mantenimiento de Instalaciones y Bienes
01.10 Sociedad de la Información
01.11 Servicio de Prensa
01.11.01 Coordinación Técnica Administrativa
01.12 Servicio de Vídeo
01.12.01 Coordinación de Producción y Realización
01.12.01.01 Unidad Técnica de Servicios Audiovisuales
01.13 Parque Móvil
01.14 Personal asistencia a Entidades Dependientes (EPICSA)
01.15 Puestos vacantes destinados a reserva por cese de personal de libre designación o sin unidad de adscripción
01.15.01
01.15.02
01.16 Personal Eventual
02 ÁREA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL
02.01 Dirección del Área y Servicios Generales
02.01.01 Coordinación de Servicios Generales
02.02 Planificación y Estrategia de los Sectores Económicos
02.02.01 Coordinación de Planificación y Estrategia S. Económicos
02.02.01.01 Unidad Técnica C1
02.03 Turismo
02.03.01 Servicio de Administración
02.03.02 Servicio de Contratación y Personal
02.04 Participación Ciudadana
02.05 Memoria Histórica y Democrática
02.05.01 Coordinación Memoria Histórica y Democrática
02.06 Cooperación Internacional
02.06.01 Coordinación Cooperación Internacional
02.07 Consumo y Junta Arbitral
02.07.01 Departamento A2
02.08 Educación y Juventud
03 ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
03.01 Dirección de Área y Servicios Generales
03.02 Servicio de Medio Ambiente
03.02.01 Servicio de Educación Ambiental
03.03 Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería
03.03.01 Departamento de Ganadería
03.03.01.01 CEAG El Bosque (Finca el Imperio)
03.03.01.02 Finca Montemarisma- Vejer

03.03.02 Departamento de Jardinería
03.03.02.01 Vivero Villamartín
03.04 Personal asistencia a Entidades Dependientes (Patronato de Viviendas)
03.05 Personal asistencia a Entidades Dependientes (PROVISA)
04 ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS, HACIENDA Y RECAUDACIÓN
04.01 Servicio de Economía y Hacienda
04.01.01 Unidad Técnica C1
04.02 Intervención General
04.02.01 Función Interventora
04.02.01.01 Departamento fiscalización subvenciones y otros gastos
04.02.01.02 Departamento fiscalización contratos y otros gastos de inversión
04.02.01.02.01 Coordinación C1
04.02.02 Servicio de Control Financiero
04.02.02.01 Departamento de control financiero planificado
04.02.02.02 Departamento de control financiero no planificado
04.02.02.03 Unidad Técnica C1
04.02.03 Servicio de Contabilidad
04.02.03.01 Coordinación de toma de razón
04.02.03.02 Proyectos de gasto y otros de contabilidad
04.03 Central de Contratación Administrativa
04.03.01 Unidad Técnica C1 (1)
04.03.02 Unidad Técnica C1 (2)
04.04 Tesorería
04.04.01 Servicio A2
04.04.01.01 Coordinación C1
04.05 Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria
04.05.01 Zona Recaudatoria Bahía
04.05.01.01 U.T. Chiclana
04.05.01.02 U.T. Puerto Real
04.05.01.03 U.T. Puerto Santa María
04.05.01.04 U.T. San Fernando
04.05.01.05 U.T. Sanciones
04.05.01.06 U.T. SS.CC
04.05.02 Zona Recaudatoria Costa Noroeste y Jerez
04.05.02.01 U.T. A.T. Jerez
04.05.02.02 U.T. Chipiona
04.05.02.03 U.T. Rota
04.05.02.04 U.T. Sanlúcar Bda
04.05.03 Zona Recaudatoria Janda interior y costa
04.05.03.01 U.T. Barbate
04.05.03.02 U.T. Conil
04.05.03.03 U.T. Medina
04.05.03.03.01 Unidad Técnica C1
04.05.03.04 U.T. Vejer
04.05.04 Zona Recaudatoria Campo de Gibraltar
04.05.04.01 U.T. Algeciras
04.05.04.01.01 Unidad Técnica C1
04.05.04.02 U.T. La Línea
04.05.04.03 U.T. Los Barrios
04.05.04.04 U.T. San Roque
04.05.04.05 U.T. Tarifa
04.05.05 Zona Recaudatoria Sierra
04.05.05.01 U.T. Arcos
04.05.05.02 U.T. Olvera
04.05.05.02.01 Unidad Técnica C1
04.05.05.03 U.T. Ubrique
04.05.05.04 U.T. Villamartín
05 ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS
05.01 Dirección del Área y Servicios Generales
05.02 Servicio de Asistencia a Entidades Locales (SAEL)
05.02.01 Servicio Jurídico
05.02.01.01 Servicio Asistencia RRHH A2
05.02.02 Servicio Económico- Financiero
05.02.02.01 Departamento Económico- Financiero
05.02.02.01.01 Unidad Técnica C1

05.02.03 Servicio de Formación
05.02.03.01 Servicio A2
05.03 SAM periféricos
05.03.01 SAM Jimena- Castellar
05.03.02 SAM Medina Sidonia
05.03.02.01 Departamento A2
05.03.03 SAM Olvera
05.03.03.01 Departamento A1
05.03.03.01.01 Departamento A2
05.03.04 SAM Villamartín
05.03.04.01 Departamento A1
05.04 Servicio de Vías y Obras
05.04.01 Servicio A2
05.04.01.01 Departamento A2
05.04.01.01.01 Coordinación Técnica C1
05.04.02 Brigadas Carreteras Provinciales
05.04.02.01 Brigada Algeciras
05.04.02.02 Brigada Algodonales
05.04.02.03 Brigada Jerez
05.04.02.04 Brigada Vejer
05.05 Servicio de Gestión de Fondos PROFEA
05.06 Oficina Técnica de Cooperación
05.06.01 Servicio de Arquitectura
05.06.02 Gabinete de Delineación
05.06.03 Departamento de Bases de Datos
05.06.04 Servicio de Ingeniería Industrial
05.06.04.01 Servicio A2
05.06.05 Servicio de Contratación, Proyectos y facturas
05.07 Unidad de Asistencia a Servicios e Infraestructuras
06 ÁREA DE EMPLEO
06.01 Dirección del Área y Servicios Generales
06.02 Servicio de Administración General
06.02.01 Servicio A2
07 ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA
07.01 Dirección del Área y Servicios Generales
07.01.01 Coordinación Departamento Administrativo
07.01.01.01 Unidad Técnica C1
07.01.02 Coordinación Departamento Económico
07.01.02.01 Unidad Técnica C1
07.02 Servicio de Deportes
07.02.01 Departamento A1
07.02.01.01 Departamento A2
07.03 Servicio de Publicaciones
07.04 Servicios Sociales Comunitarios
07.04.01 Servicios Centrales
07.04.01.01 Departamento A2
07.04.01.01.01 Unidad Técnica A2
07.04.02 Servicios Periféricos
07.05 Servicio de Drogodependencia
07.05.01 Servicios Centrales
07.05.01.01 Departamento A1 Drogodependencias
07.05.01.01.01 Servicio A2 Drogodependencias
07.05.02 Servicios Periféricos
07.05.02.01 CTA Algeciras
07.05.02.01.01 Unidad Técnica A1
07.05.02.01.01.01 Unidad Técnica A2
07.05.02.01.01.01.01 Negociado C1 CTA
07.05.02.02 CTA Cádiz
07.05.02.03 CTA Chiclana - Puerto II
07.05.02.04 CTA Jerez
07.05.02.04.01 Unidad Técnica A2
07.05.02.05 CTA La Línea - Botafuego
07.05.02.06 CTA Puerto Real
07.05.02.07 CTA San Fernando
07.05.02.08 CTA Sanlúcar

07.05.02.09 CTA Villamartín - Arcos
07.05.02.10 CTA Barbate- Alcalá- Conil
07.05.02.11 CTA Ubrique- Algodonales
07.06 Servicios Sociales Especializados
07.06.01 Servicios Centrales
07.06.02 Servicios Periféricos
07.06.02.01 RR.MM. Cádiz
07.06.02.02 RR.MM. El Puerto
07.06.02.03 RR.MM. Cádiz- Puerto
07.06.02.04 RR.MM La Línea
07.07 Personal asistencia a Entidades Dependientes (F. Provincial Cultura)
07.07.01 Departamento A1
07.07.01.01 Coordinación A2
07.07.01.01.01 Departamento A2
07.07.01.01.01.01 Coordinación C1
07.07.01.01.01.01.01 Unidad Técnica C1
07.08 Personal asistencia a Entidades Dependientes (IFECA)
08 ÁREA DE DESARROLLO LOCAL
08.01 Dirección del Área y Servicios Generales
08.01.01 Coordinación Administrativa
08.01.02 Unidad Económica
08.02 Servicio de Planes de Cooperación
08.03 Servicio de Convocatorias y Subvenciones
08.04 Servicio Jurídico
09 ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA
09.01 Dirección del Área y Servicios Generales
09.02 Servicio de Gestión Jurídico- Administrativa A1
09.02.01 Servicio de gestión de Plantilla, RPT y selección de personal temporal A2
09.02.01.01 Coordinación Selección de Personal Temporal C1
09.02.02 Servicio de Gestión Administrativa A2
09.02.02.01 Coordinación Gestión procesos y provisión puestos trabajo
09.03 Servicio de Nóminas
09.03.01 Coordinación de Gestión de Nómina
09.03.02 Coordinación de Gestión de Pasivo
09.03.03 Coordinación de Control de Presencia
09.04 Prevención de riesgos laborales y salud Laboral
09.04.01 Servicio A2
09.04.01.01 Coordinación C1
09.04.01.01.01 Unidad Técnica C1
09.04.01.01.02 Unidad Técnica C1
09.05 Puestos vacantes destinados a reserva por cese de personal de libre designación o sin unidad de adscripción
10 ÁREA DE IGUALDAD
10.01 Servicio de Igualdad

Nº 140.862

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

Mediante acuerdo plenario, en sesión celebrada el 26 de Septiembre de 2.022, fue aprobado con carácter definitivo el Proyecto de Actuación para Adaptación parcial de naves agrícolas a casa rural no compartida de categoría superior en Finca La Fuensanta (Polígono 72, Parcela 4) del término municipal de Arcos de la Frontera, promovido por EXPLOTACION AGRICOLA LA FUENSANTA, S.L., lo que se publica para general conocimiento, de conformidad a lo previsto en el art. 43.1.f de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en el BOP Cádiz y a los efectos oportunos. Expte.: 604/PLN.

Arcos de la Frontera, a 7 de Octubre de 2.022. EL DELEGADO DE URBANISMO, Fdo.: Juan Ramón Barroso Morales.

Nº 124.356

### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas relativa a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2020.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2022, como asunto urgente 12, aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas relativa a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2020, mediante la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas relativa a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera año 2020, con expresión de las causas de exclusión, contenida en el Anexo I.

**SEGUNDO.-** Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la de la provincia de Cádiz.

**TERCERO.-** La lista quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

**CUARTO.-** Designar a los miembros del Tribunal Calificador, que a continuación se relacionan, conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria:

**PRESIDENTE:** M<sup>a</sup> del Milagro Pérez Pérez

Suplente: Ángela Petidier Castro

#### VOCALES:

M<sup>a</sup> Paz Cañero Cuadrado

Gloria Muñoz Peña

María Arellano Ruiz

María Dolores Díaz Gómez

Suplentes:

Trinidad Muñoz Vélez

Esperanza Jiménez Lozano

Isabel Hidalgo López

Milagrosa García Morales

**SECRETARIO:** Elisa Gómez Cruces

Suplente: Inés Cantador Garrido

**QUINTO.-** Fijar la fecha de celebración del ejercicio para el sábado 21 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en el Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz, sito en la Avda. de la Universidad nº 4 de Jerez de la Frontera.

**SEXTO.-** Todos/as los/as opositores/as deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas donde se celebren las pruebas. El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

**SEPTIMO.-** El presente acuerdo, por el que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agota la vía administrativa. Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Once de noviembre de dos mil veintidós. Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos. Firmado.

**Nº 133.815**

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN EDICTO

Aprobado el día 16 de noviembre de 2022, el Expediente de baja de obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, se expone al público el expediente, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones. En caso de que durante dicho periodo no se formulen reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

En Villamartín, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, El Alcalde, Fdo. Juan Luis Morales Gallardo.

**Nº 135.541**

### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Para general conocimiento, se hace público que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santa María, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2022, en el punto séptimo de su orden del día, adoptó el acuerdo que transcrito literalmente dice:

““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Ordenación, Planificación Urbana y Medio Ambiente en sesión celebrada el ppdo diecisiete de octubre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Fue dada cuenta de proposición que transcrito dice:

“Con fecha 6 de abril de 2022 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María acordó aprobar inicialmente el documento MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL GENERAL EN EL AMBITO DE LA MANZANA MC 3.2 SECTOR “CAMINO DEL JUNCAL” propuesto por la mercantil FOMENTO DE ACTIVIDADES INMOBILIARIAS DEL SUR S.L y presentado en el Registro General de Entrada el 7 de octubre de 2021 y número de entrada 31.941 y el anejo de Valoración de Impacto en la Salud presentado el día 11 de enero de 2022 con número de entrada 336.

Solicitado informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), se emite este el 24/06/2022 con carácter desfavorable al entender que de acuerdo dicha nueva legislación urbanística andaluza, la modificación de la ordenación establecida para el sector debería desarrollarse a través del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada de la actuación urbanística de nueva urbanización delimitada, de acuerdo con la LISTA.

Finalmente, consta en el expediente informe de la Asesoría jurídica de Urbanismo de fecha 05/10/2022 relativo a la tramitación a seguir.

Procede, por tanto, a la vista de lo previsto en el art. 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, elevar al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

**PRIMERO:** Denegar la aprobación definitiva del expediente relativo a la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL GENERAL EN EL AMBITO DE LA MANZANA MC 3.2 SECTOR “CAMINO DEL JUNCAL” propuesto por la mercantil FOMENTO DE ACTIVIDADES INMOBILIARIAS DEL SUR S.L y presentado en el Registro General de Entrada el día 7 de octubre de 2021 y número de entrada 31.941 y el anejo de Valoración de Impacto en la Salud presentado el día 11 de enero de 2022 con número de entrada 336, en cumplimiento de lo dispuesto en el informe de 24/06/2022 de la Delegada Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, según el cual, la modificación de la ordenación establecida para el sector debería desarrollarse a través del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada de la actuación urbanística de nueva urbanización delimitada, de acuerdo con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al promotor y a quienes hubieran comparecido en el expediente.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Licencias Urbanísticas, Infraestructura y Urbanización y Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

**QUINTO:** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTO:** Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pueda estimar más conveniente en derecho”.

Documento firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Ordenación y Planificación Urbana, Medio Ambiente y Movilidad Sostenible el diez de octubre de dos mil veintidós”.

La Comisión, con el voto favorable del Grupo Partido Popular, Grupo Ciudadanos El Puerto, Grupo Vox y Grupo Mixto, y la abstención manifestada por el Grupo Adelante El Puerto, dictamina favorablemente la precedente proposición en todos sus términos”.

Se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Veinte votos a favor, emitidos siete por el Grupo Partido Popular, ocho por el Grupo Partido Socialista Obrero Español-PSOE, dos por el Grupo Ciudadanos El Puerto, dos por el Grupo VOX y uno por el Grupo Mixto; tres abstenciones adoptadas por el Grupo Adelante El Puerto.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excmo. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al precedente Dictamen en todos sus términos”.

Y, para que así conste y surta sus oportunos efectos, expido el presente de orden del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, que lo visa en la ciudad de El Puerto de Santa María.”

El Puerto de Santa María, 11 de noviembre de 2022. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Germán Beardo Caro. Firmado.

**Nº 139.310**

### AYUNTAMIENTO DE TARIFA EDICTO

#### APROBACIÓN INICIAL DE LAS CUENTAS GENERALES DE LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020.

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebra el día 16 de noviembre de 2022 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente las Cuentas Generales de este Ayuntamiento, del O.A. Patronato de la Juventud y de la empresa Pública URTA S.A., para los ejercicios económicos 2019 y 2020, que estarán de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento sito en Plaza de Santa María nº 3 y en la dirección web oficial: <https://www.aytotarifa.com/notice-category/cuenta-general/>, por espacio de QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y ss. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre y por lo dispuesto en las Reglas 49 y ss. de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

En Tarifa, a 22/11/22. El Alcalde-Presidente, Francisco Ruiz Giráldez. Firmado. El Secretario General, Antonio Aragón Román. Firmado. **Nº 139.696**

## AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

La Sra. Alcaldesa, con fecha 24 de noviembre de 2022, ha adoptado Decreto resolviendo lo siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA. Documento firmado electrónicamente.

Por Resoluciones de Alcaldía núm. 0944 de 5 de mayo y 1222 de 20 de junio de 2022, se aprueba la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre («Boletín Oficial» de la provincia núm. 90 de 13 de mayo y núm. 122 de 28 de junio 2022), norma que tiene, entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello procesos selectivos cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el Concurso de méritos para la provisión de plazas que cumplen los requisitos establecidos en las Disposiciones adicionales 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Tras la celebración de varias sesiones de la Mesa General de Negociación de 24 de octubre y de 2 de noviembre 2022, se alcanza acuerdo por unanimidad, procede aprobar las Bases que regulan el anteriormente mencionado Concurso de méritos correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal y convocar los procesos selectivos correspondientes y visto el informe de la Secretaría del Ayuntamiento de fecha de 21 de noviembre de 2022.

Considerando lo establecido en el artículo 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Olvera y que se recogen a continuación:

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR LOS PUESTOS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA EN CUMPLIMIENTO DE Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.**

**PRIMERA.- NORMAS GENERALES.**

Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes Bases es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del Concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Olvera.

En el Anexo I de la presente Resolución se incluyen las plazas incluidas en la mencionada Oferta que se aprobaron mediante Resoluciones de Alcaldía núm. 0944 de 5 de mayo y 1222 de 20 de junio de 2022.

El proceso selectivo del Concurso de méritos correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos, asimismo, en el artículo 55.1 del TREBEP, así como los siguientes (artículo 55.2 TREBEP):

Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

- Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- Transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Normativa aplicable.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo,

para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres, La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso de méritos, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

Finalmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre en relación a las medidas de agilización de los procesos selectivos.

Relaciones con la ciudadanía.

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la Sede Electrónica (www.sedelectronicaolvera.es) del Ayuntamiento de Olvera, dentro del apartado creado al efecto de «OEP Estabilización de Empleo Temporal».

Sistema selectivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 del TREBEP y en las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de las plazas contempladas en el Anexo I de la presente Resolución, será el de Concurso de méritos.

Publicación.

Las presentes Bases y convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Olvera (www.sedelectronicaolvera.es).

Asimismo, se publicará extracto de las mismas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

1.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

2.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5.- Poseer la titulación exigida para el Cuerpo y Escala, Grupo/Subgrupo, en el caso de personal funcionario, o Grupo Económico, en el caso de personal laboral, de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una «Certificación supletoria provisional» del Título Oficial, que será emitida por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente. En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, tras la celebración del proceso selectivo -durante el plazo para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos- la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

**TERCERA.- ACCESO A PROFESIONES, OFICIOS Y ACTIVIDADES QUE IMPLIEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES Y EJERCICIO DE LAS MISMAS.**

Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

**CUARTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

Presentación de solicitudes.

La presentación de las solicitudes podrá realizarse de manera manual y preferentemente de manera telemática.

En virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se han establecido modelos específicos de solicitud de participación en los procesos selectivos

– que resultan ser obligatorios para todas las personas aspirantes –, correspondientes a las plazas de igual denominación a la que opta, de manera indistinta a si las plazas son de vinculación funcional o laboral.

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, (disponible en la Sede Electrónica o el Registro General de la Corporación) siendo exclusivamente válida la generada a través de los modelos específicos indicados en los apartados 4.1.1 (Presentación telemática) y 4.1.2 (Presentación manual).

La no cumplimiento de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión en las Listas Provisionales de personas admitidas y excluidas, abriéndose el plazo de subsanación establecido en el apartado segundo de la Base quinta, en caso de que no se hubiese cumplimentado correctamente.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta -ya sea en soporte físico o electrónico-.

- En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Administración Pública distinta del Ayuntamiento de Olvera, de conformidad con la Base Séptima, apartado cuarto.

Presentación telemática:

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre y presentar la solicitud a través del Registro Electrónico.

Junto a esta solicitud electrónica una vez obtenida, deberá acompañar en soporte electrónico:

En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Administración Pública distinta del Ayuntamiento de Olvera, de conformidad con la Base Séptima apartado cuarto.

Mientras esté vigente el plazo de presentación de solicitudes, las personas interesadas podrán seguir incorporando los documentos que estimen pertinentes dentro de la Sede Electrónica o personalmente.

Presentación manual:

Quienes deseen participar en el correspondiente procedimiento selectivo mediante la presentación personal de solicitudes, podrán obtener los modelos específicos de solicitudes de participación en el correspondiente proceso selectivo, en soporte papel, bien:

a) En el Servicio de Personal del Área del Empleado Público o Registro General de I Ayuntamiento de Olvera, en donde estarán a su disposición las solicitudes específicas de participación correspondientes a las plazas de igual denominación a la que se opta.

b) O descargar de la Sede Electrónica, la solicitud específica (anteriormente mencionada) correspondientes a las plazas de igual denominación a la que opta, para su posterior impresión y cumplimentación.

Para acceder a descargar tal solicitud deberán seguir los siguientes pasos:

- Acceder a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Olvera [www.sedelectronicaolvera.es](http://www.sedelectronicaolvera.es).

Una vez obtenida por la persona aspirante de un modo u otro, dicha solicitud específica en papel, ya debidamente cumplimentada y firmada, deberá hacerla acompañar del siguiente documento:

- En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Administración Pública distinta del Ayuntamiento Olvera, de conformidad con la Base Séptima apartado cuarto.

Toda esta documentación se presentará en el Registro General de Ayuntamiento de Olvera, en Plaza del Ayuntamiento s/n o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro habilitado al efecto por la Administración convocante, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico ([personal@olvera.es](mailto:personal@olvera.es)) al Servicio de Personal del Área del Empleado Público, aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompaña.

El plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Protección de datos.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Olvera, como responsable, con la finalidad de Selección de personas para promoción interna en el Ayuntamiento de Olvera La información sobre dicho tratamiento y ejercicio de los derechos viene recogida en el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en la página web del Ayuntamiento de Olvera.

El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es el Área de Personal del Ayuntamiento de Olvera, ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, e-tablón y Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

**QUINTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.**  
Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará Resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se insertará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Olvera.

Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Es necesario en aras a la simplificación y no obstaculización del trabajo interno del Servicio de Personal, que la persona aspirante subsane de la misma manera y a través del mismo cauce utilizado para presentar su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Quienes hayan presentado su solicitud de forma telemática, la forma de subsanación, preferiblemente, será accediendo a la Sede Electrónica al apartado «Carpeta Ciudadana» a través del modelo normalizado de subsanación que se encontrará disponible en el apartado de las plazas de igual denominación a la que se opta, una vez que se abra el plazo para la misma.

Por su parte, quienes no hayan presentado su solicitud de manera telemática, deberán subsanar presentando una solicitud específica que pueden obtenerla descargándola de la Sede Electrónica en el apartado de las plazas de igual denominación a la que se opta, o en el Servicio de Personal del Área del Empleado Público, y que deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Olvera, -en su caso, con toda la documentación necesaria con objeto de proceder a la correcta subsanación-.

En el caso de utilizar cualquiera de los otros medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha subsanación mediante correo electrónico ([Personal@olvera.es](mailto:Personal@olvera.es)), al Servicio de Personal del Área del Empleado Público.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Sede Electrónica de la Corporación, en el apartado de las plazas de igual denominación a la que se opta, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

En las Listas Definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

La Resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en la que se determina la composición del Tribunal de selección por cada Subgrupo/Grupo de clasificación del personal funcionario o Grupo Económico del personal laboral, agotará la vía administrativa.

Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

**SEXTA.-TRIBUNALES.**

Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: persona designada por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

- Vocalías: cuatro Vocales, a designar por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

- Secretaría: quien ostente la Secretaría de la Corporación, pudiendo designar para el cargo a quien legalmente le sustituya.

Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

Se constituirá un Tribunal de selección por cada Subgrupo o Grupo de clasificación del personal funcionario/Grupo económico del personal labora

Por tanto, serán constituidos cinco Tribunales de selección, de acuerdo con la siguiente clasificación:

A1/V	A2/IV	C1/III	C2/II	AP/I
------	-------	--------	-------	------

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes. Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera o la propuesta de contratación como personal laboral fijo.

Los Tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tendrán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

En ningún caso, los Tribunales podrán proponer para su nombramiento o contratación un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Base Novena.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida por las personas aspirantes. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección tras la valoración de méritos en la fase de Concurso, serán resueltas por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Olvera, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas-asesoras del Tribunal. El personal colaborador, en su caso, percibirá sus retribuciones conforme a la Resolución de Presidencia de la Corporación núm. 5966/2019 de 18 de noviembre, o la que en su caso la sustituya.

Los Tribunales se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberán guardar

sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

## SÉPTIMA.-DESARROLLO, PUNTUACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y RECLAMACIONES.

### Desarrollo.

Tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las Listas Definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocarán los respectivos Tribunales de Selección, uno por cada Subgrupo/Grupo de clasificación del personal funcionario o Grupos económicos del personal laboral de acuerdo con la Base sexta apartado tercero, al objeto de proceder a la baremación de los méritos relacionados con los servicios prestados como personal funcionario interino o personal contratado laboral en la categoría de plaza a la que opta.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en este Ayuntamiento será aportado de oficio por el Área de Personal y referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en otras Administraciones Públicas habrá de ser aportado – de conformidad con lo establecido en lo establecido en el apartado 4 de esta Base – durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

### Baremación del concurso de méritos:

A continuación, se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos relacionados con la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones Adicionales 6.ª y 8.ª, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en esta Corporación, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE.

Solo serán tenidos en cuenta en las plazas de igual denominación a la que se opta, los servicios prestados como personal funcionario interino o como laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino / contratación temporal o situación equivalente de temporalidad.

Solo será tenida en cuenta la antigüedad en las plazas de igual denominación a la que se opta, con las siguientes salvedades:

Se unifica la experiencia en las categorías de los grupos AP/01 para las categorías de Personal de servicios generales, personal de actividades domésticas y personal de guardia, vigilancia y portería al haber pertenecido a una única Bolsa de la que han partido los nombramientos interinos o contratos temporales. No obstante, el cómputo total solo podrá hacerse valer respecto a aquella plaza que, en su caso, ocupe la persona aspirante y cuya estabilización se pretende. En su defecto, solamente computará la antigüedad en la categoría de la plaza (o categoría unificada de cada una de las mencionadas anteriormente) a la que se opte.

### Méritos que se computan (máximo 100 puntos):

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento de Olvera	Otra Administración
- Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de la convocatoria	0,666 / mes	0,222 / mes
- Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015	0,333 / mes	0,111 / mes
- Servicios prestados anteriores a 31/12/2005	0,160 / mes	0,055 / mes

La experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta ha de ser entendida con independencia de la vinculación funcional o laboral en la que se haya prestado, acreditándose según lo dispuesto en el apartado cuarto de la presente Base.

En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:

- Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en el Ayuntamiento de Olvera.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras Administraciones Públicas.
- Mayor edad.
- Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opte.

### Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:

#### Criterios generales:

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

#### Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Olvera:

No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el apartado uno de la presente Base, siendo éstos aportados de oficio por el Área de Empleado Público.

#### Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y funciones desempeñadas.

#### Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de selección:

Una vez baremado los méritos correspondientes al Concurso, el Tribunal de selección publicará en la Sede Electrónica un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de las mismas.

Lista definitiva de personal seleccionado:

Convocado, en su caso, el Tribunal calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en la Sede Electrónica, la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose a la Presidencia de la Corporación. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, a las que les serán adjudicadas las plazas según la elección de éstas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

**OCTAVA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Las personas aprobadas a que se refiere la Base anterior aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases Segunda, Tercera.

Toda la documentación se entregará mediante fotocopia de la misma, que deberá responderse fielmente con su original, bajo su responsabilidad.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección.

En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente Base.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las Bases Segunda, o Tercera, o habiendo sido nombrada o contratada, no tomase posesión o no aceptase el contrato en el plazo previsto en la Base Novena, la Presidencia podrá nombrar o contratar a las personas aspirantes que, sigan por orden de puntuación, a las personas propuestas para su posible nombramiento como funcionario de carrera o su contratación como personal laboral, según corresponda.

**NOVENA.-NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO.**

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento como funcionario de carrera o contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Con carácter previo al nombramiento o contrato, a las personas que hayan superado el proceso selectivo les será ofrecido por el Área de Empleado Público el conjunto de plazas (funcionariales y laborales) de igual denominación a la que se opte, debiendo elegir éstas según el orden de prelación de mayor a menor resultante de la puntuación final.

Los nombramientos de funcionarios de carrera y las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Cádiz.

La persona aspirante que sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas nombradas o contratadas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión o la suscripción del contrato, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

La ejecución de este proceso selectivo no generará Bolsa de Empleo Temporal y esta circunstancia se recogerá a través de una Disposición Transitoria en el vigente Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal de 25 de febrero de 2021, teniendo en cuenta el carácter excepcional de éstos.

**DÉCIMA.-IMPUGNACIONES.**

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1. a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de

alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado.

**ANEXO I**

A) PERSONAL FUNCIONARIO	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º VACANTES
Delineante	1 VACANTE
Encargado Gral. de Vías y Obras	1 VACANTE
Auxiliar Administrativo Secretaría.	1 VACANTE
Admvo. Información	1 VACANTE
Auxiliar de Registro	1 VACANTE
Admvo. Personal	2 VACANTES
Notificador-Inspector	1 VACANTE
Admvo. Intervención. Adjunto	1 VACANTE
Admvo. Contabilidad. Adjunto	1 VACANTE
Admvo. Rentas	1 VACANTE
Técnico de Deportes	1 VACANTE
Técnico Com. Rels. Instit. y participación ciudadana	1 VACANTE
Ordenanza C.P.	3 VACANTES
TOTAL	16 VACANTES
B) PERSONAL LABORAL	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º VACANTES
Oficial Electricista	1 VACANTE
Oficial Albañil	1 VACANTE
Conductor Operario	1 VACANTE
Jardinero	1 VACANTE
Peón construcción	1 VACANTE
Limpiador/as	8 VACANTES
Trabajadora Social SS.CC.	1 VACANTE
Educador SS.CC	1 VACANTE
Auxiliar Administrativo SSCC	1 VACANTE
Psicólogo SS.CC.	1 VACANTE
Auxiliar Clínica Residencia de Ancianos	7 VACANTES
Auxiliar Clínica Residencia de Ancianos/Celador/a	1 VACANTE
Psicólogo UED mayores.	1 VACANTE
Fisioterapeuta UED mayores.	1 VACANTE
Auxiliar Clínica UED mayores.	1 VACANTE
Director UED Discapacitados	1 VACANTE
Monitor UED Discapacitados	2 VACANTES
Auxiliar UED Discapacitados	1 VACANTE
Cocinero UED Discapacitados	1 VACANTE
Técnico de Cultura	1 VACANTE
Animador/a socio- cultural	1 VACANTE
Auxiliar Hogar S.A.D.	10 VACANTES
Monitor/a Ludoteca	1 VACANTE
Monitor/a Envejecimiento activo	1 VACANTE
Conserje Polideportivo	1 VACANTE
Dinamizador Guadalinfo	1 VACANTE
Operario Limpieza Viaria	1 VACANTE
TOTAL	50 VACANTES

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

24/11/2022. LA ALCALDESA. Fdo.: Remedios Palma Zambrana.

**Nº 139.705**

**AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) HACE SABER:

Por resolución de esta Corporación de fecha 24 de noviembre de 2022, se han aprobado las BASES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE incluidas en la Oferta de Empleo Público, aprobada por resolución de este Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 2022.

Por la presente se hace público el texto íntegro de las bases, siendo el mismo el siguiente:

**BASES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes bases tienen como objeto dar cumplimiento a lo regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y proceder a la cobertura de plazas de naturaleza estructural, incluidas o no en la Relación de Puestos de Trabajo o en la Plantilla de la Entidad Local que están dotadas presupuestariamente, y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Tras el proceso de estabilización que se ejecute conforme a lo regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la tasa de cobertura temporal de la Entidad Local se situará por debajo del ocho por ciento.

De la resolución de este proceso no se derivará, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, se ofertarán exclusivamente plazas de naturaleza estructural que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Las bases de las pruebas selectivas y su convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Extracto, en el de la Comunidad Autónoma, así como un anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La resolución de los procesos selectivos finalizará antes de 31 de diciembre de 2024.

**SEGUNDA.-NORMATIVA APLICABLE**

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1. Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso de méritos, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas, adecuándose a los medios proporcionados por el propio Ayuntamiento de Chipiona.

3. Finalmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre en relación a las medidas de agilización de los procesos selectivos.

**TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.**

Las plazas convocadas, en cumplimiento de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme las Ofertas Públicas de empleo extraordinarias de 2022 publicadas en BOP núm. 97 de 24 de mayo de 2022. En el Anexo 1 de las presentes bases se relaciona las mismas, indicando requisitos específicos de cada una.

**CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o
- de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en sus mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Presentación de los anexos 2 y 3.
- Según la plaza a la que se opte, en el anexo 1 figurará la titulación exigida y los requisitos específicos de acceso. En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, la persona aspirante habrá de alegar la norma

que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

• Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo. Además, deberán informar si precisan alguna adaptación para llevar a cabo las pruebas de selección.

**QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las instancias dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para la presentación de solicitudes, se establece un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo 2 de las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los datos podrán ser comprobados en cualquier momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud (anexo 2) de participación en el proceso de selección, la autobaremación (anexo 3) ,el anexo 4 (INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS) y toda la documentación acreditativa de los méritos alegados, conforme a lo establecido en la base octava.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa que la desarrolle.

**SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se concederá un plazo de cinco días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará resolución por la Alcaldía-Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial. En la misma publicación se determinará la composición del Tribunal.

**SEPTIMA.- TRIBUNALES**

1. Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

1.a) Plaza de personal funcionario.

- Presidencia: persona designada por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera.
- Vocalías: cuatro Vocales, a designar por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera.
- Secretaría: quién ostente la Secretaría de la Corporación, con voz y sin voto.

1.b) Plaza de personal laboral.

- Presidencia: persona designada por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Vocalías: cuatro Vocales, a designar por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Secretaría: quién ostente la Secretaría de la Corporación, con voz y sin voto.

2. Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer Nivel de titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

3. Se constituirá un Tribunal de selección por cada Grupo de plazas clasificado en el Anexo 1 de la presente convocatoria, determinándose su composición junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y/o excluidos del mismo.

4. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

5. Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera o la propuesta de contratación como personal laboral fijo.

6. Los tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7. Las personas que formen parte del tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

8. Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituya, y de la mitad, al menos de sus miembros.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que le sustituyan.

9. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple con todos los requisitos exigidos por las presentes bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

10. En ningún caso, los Tribunales podrán proponer para su nombramiento o contratación un número superior de personas aprobadas a las de las plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la base duodécima.

11. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

12. Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales podrá interponerse Recurso de Alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en el portal de transparencia y/o tablón de edictos electrónicos de la puntuación obtenida por las personas aspirantes. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección tras la valoración de méritos en la fase de Concurso, serán resueltas por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en el portal de transparencia y/o tablón de edictos electrónico accesibles desde la web <https://www.aytochipiona.es>, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

13. Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas-asesoras del Tribunal.

14. Los Tribunales se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

15. Los Tribunales de cada convocatoria, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrán su sede en el domicilio social del Ayuntamiento de Chipiona, sita en Plaza de Andalucía, s/n, 11550 Chipiona (Cádiz), debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro sito en la misma dirección.

#### OCTAVA.- DESARROLLO, PUNTUACIÓN DEL CONCURSO- OPOSICIÓN

##### PROCESO SELECTIVO

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 del TREBEP y en el artículo 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de las plazas contempladas en el Anexo I de la presente resolución, será el de CONCURSO - OPOSICIÓN.

Comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios que se efectúen deberán hacerse públicos por el Tribunal en el portal de transparencia del Ayuntamiento

de Chipiona y/o en el tablón de anuncios electrónico de este, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

##### FASE DE OPOSICIÓN (6 Puntos).

Consistirá en la resolución de un supuesto eminentemente práctico relativo a las materias relacionadas con las funciones de la plaza a ocupar y con las materias del programa previstos en las bases. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 hora para el grupo A2, y para el resto de los grupos 1,5 horas, y se calificará por el Tribunal de 0 a 6 Puntos. Según los criterios establecidos por el tribunal y publicados en el tablón de anuncios electrónico y/o en el Portal de transparencia previamente a la resolución del supuesto. Este ejercicio no será eliminatorio.

Corregido el ejercicio, el tribunal publicará en el portal de transparencia y/o el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, la lista de personas con la calificación obtenida en el ejercicio, ordenada por puntuación.

Dicha lista tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la comisión de selección se hará pública con la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Quienes no se presenten a la convocatoria quedarán excluidos automáticamente, salvo causa justificada que deberá ser resuelta por el tribunal.

##### FASE DE CONCURSO (4 Puntos).

Únicamente se valorarán los méritos que además de estar incluidos en estas bases, se acrediten documentalmente, sean presentados antes de la finalización del plazo para la presentación de las instancias, y se encuentren autobareados en el anexo 3. Bajo ningún supuesto se podrá obtener una puntuación mayor a la recogida en la autobareación, anexo 3.

Los méritos que van a ser objeto de bareación, todos ellos relacionados con la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones Adicionales es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas.

1. Solo serán tenidos en cuenta en las plazas de igual denominación a la que se opta, los servicios prestados como personal laboral temporal o funcionario interino, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/contratación temporal o situación equivalente de temporalidad.

2. Para el cómputo de los servicios prestados, las fracciones de meses se desprecian, así como contratos inferiores a un mes. La valoración se reducirá de forma directamente proporcional en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, excepto cuando la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho privado o contratos de servicios de la Ley de Contratos del Sector Público.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

##### A) Méritos profesionales (Máximo 3,5 puntos).

\* Por cada mes completo de servicios prestados en el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en la plaza de igual denominación a la que opte, o categoría equivalente con funciones iguales o similares con independencia de vinculación funcional (régimen de interinidad) o laboral (contratación temporal) en la que se haya prestado, a razón de 0,15 Puntos por mensualidad.

\* Por cada mes completo de servicios prestados en la plaza de igual denominación a la que se opte en otros Ayuntamientos, con independencia de vinculación funcional (régimen de interinidad) o laboral (contratación temporal) en la que se haya prestado, a razón de 0,038 Puntos por mensualidad

##### Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:

a) Vida laboral actualizada (en caso de no presentar vida laboral no se entrará a valorar dichos méritos).

b) Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Chipiona, no habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el apartado uno de la presente Base, siendo éstos aportados de oficio por el Área de Personal.

c) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas

• La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y en todo caso las funciones desempeñadas.

B) Otros méritos: cursos, seminarios y formación recibida e impartida relacionada con la plaza (hasta un máximo de 0,5 puntos):

Por haber participado en cursos de formación se puntuarán de la siguiente forma:

a) Por cursos relacionados con las funciones:

CURSOS	
Hasta 9 horas:	0,10 puntos.
De 10 a 19 horas:	0,20 puntos.
De 20 a 29 horas:	0,30 puntos.
De 30 a 39 horas:	0,40 puntos.
De 40 horas o más:	0,50 puntos.

La acreditación de la formación se realizará mediante la presentación del original o fotocopia de los títulos de los cursos, congresos, seminarios y jornadas

superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, así como los impartidos dentro de la Formación Continua del Ayuntamiento de Chipiona, de contenidos relativos a las funciones de la plaza a la que se opte.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas serán computados por la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La falsedad en la documentación presentada supondrá la exclusión inmediata del proceso de selección.

**CALIFICACIÓN FINAL**

Los procesos selectivos a través del sistema de concurso-oposición se valorarán de forma que la calificación definitiva vendrá dada por la suma de la calificación definitiva vendrá dada por la suma de la calificación obtenida en la fase de oposición y la correspondiente fase de concurso, estableciéndose la siguiente ponderación:

1. Calificación de la fase de concurso: La puntuación de esta fase será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en base a los diferentes méritos valorables, con una valoración del 40% de la puntuación total.

2. Calificación de la fase de oposición: la puntuación de esta fase será del 60%. **NOVENA. - LISTA PROVISIONAL.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de edictos electrónico y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, la lista provisional con la calificación provisional de los aspirantes.

Contra esta lista provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

**DECIMA. - DESEMPATE.**

En caso de empate, para no ocasionar incremento de gasto ni de efectivos para el Ayuntamiento de Chipiona, según lo establecido en el artículo 2.5 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se optará por el nombramiento a favor de la persona que se encuentre prestando servicio en la plaza objeto de la convocatoria.

En caso de que el empate se produzca entre dos o más aspirantes, y entre ellos no se encuentre la persona que viene prestando el servicio en la plaza objeto de la convocatoria el Tribunal citará a los candidatos empatados a una entrevista personal, que versará sobre las funciones a realizar en la plaza a la que se opta y constará de 10 preguntas propuestas por el tribunal previamente redactadas a fase de entrevista. Cada pregunta se valorará con un máximo de 1 punto.

**UNDECIMA. - LISTA DEFINITIVA.**

Transcurrido el plazo referido en la base anterior, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva por orden de puntuación.

Dicha publicación se hará en el tablón de edictos electrónicos y/o en el portal de transparencias del Ayuntamiento, accesible desde la página web oficial de la Corporación, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

El Tribunal propondrá a los aspirantes seleccionados, en ningún caso se podrán proponer más aspirantes que plazas convocadas. Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias, podrá declarar desierto el procedimiento.

**DUODECIMA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Las personas aprobadas a que se refiere la base anterior aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base cuarta.

Toda la documentación se entregará mediante fotocopia de la misma, que deberá corresponderse fielmente con su original, bajo su responsabilidad, pudiéndose requerir en cualquier momento la presentación de la documentación original.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente base.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las bases cuarta, o habiendo sido nombrada o contratada no tomase posesión o no aceptase el contrato en el plazo previsto en la base décimo tercera, la Presidencia de la corporación podrá nombrar o contratar a las personas aspirantes que, sigan por orden de puntuación, a las personas propuestas para su posible nombramiento como funcionario de carrera o su contratación como personal laboral, según corresponda.

**DECIMOTERCERA. - NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO.**

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento como funcionario de carrera o contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nombramientos de funcionarios/as de carrera y las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el Boletín Oficial, de la provincia de Cádiz.

Las personas aspirantes que sin causa justificada, no acudieran a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento, perderán todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas nombradas o contratadas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el ingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión o la suscripción del contrato, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

**DECIMOCUARTA- IMPUGNACIONES.**

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a la Alcaldía-Presidencia la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

**ANEXO 1.**

**DESCRIPCION DE LAS PLAZAS Y REQUISITOS DE ACCESO FUNCIONARIO:**

Plaza	(1)	OPE	Titulación de Acceso	(2)
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	1 Funcionario	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo A2 o equivalente	
TÉCNICO/A MEDIO RECURSOS HUMANOS	1 Funcionario	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo A2 o equivalente	

(1) Plazas Ofertadas (2) Turno

**LABORAL FIJO**

Plaza	(1)	OPE	Titulación de Acceso	(2)
ADMINISTRATIVO/A DEPARTAMENTO DE COMPRAS	1 Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C1 o equivalente	
MONITOR PROG. MAYORES ACTIVOS	1 Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C1 o equivalente	
ALMACENERO/A MUNICIPAL	1 Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo AP o equivalente	
ASE - AUXILIAR DE HOGAR	1 Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
ASE - AUXILIAR DE HOGAR	1 Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
ASE - CONSERJE	1 Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo AP o equivalente	
ASE - CONSERJE	1 Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo AP o equivalente	
ASE - DEPORTES	1 Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo AP o equivalente	
ASE - LIMPIADORAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1 Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo AP o equivalente	
ASE - LIMPIADORAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1 Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo AP o equivalente	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1 Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PLAYAS	1 Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
CONDUCTOR/A PLAYAS	1 Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	

Plaza	(1)		OPE	Titulación de Acceso	(2)
CONSERJE - NOTIFICADOR	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
CONSERJE EDIFICIOS PÚBLICOS	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo AP o equivalente	
CONSERJE EDIFICIOS PÚBLICOS	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo AP o equivalente	
SEPULTURERO/A	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo AP o equivalente	

(1) Plazas Ofertadas (2) Turno

De acuerdo con la disposición adicional 6ª del TREBEP, no exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo para el acceso al grupo AP.

#### BASES ESPECÍFICAS FUNCIONARIOS

Plaza	Nº de Plazas	Grupo	Titulación
INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL FUNCIONARIO	1	A2	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo A2 o equivalente

#### TEMARIO

Tema 1.- Definición, finalidad y competencia de los diferentes instrumentos de prevención y de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

Tema 2.- Medidas de mejora de la Calidad Ambiental. Clasificación de cada una de ellas contempladas en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tema 3.- Calidad del medio ambiente atmosférico, disposiciones generales, contaminación atmosférica y contaminación lumínica contempladas en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tema 4.- Contaminación acústica contemplada en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tema 5.- Calidad del medio hídrico contemplada en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tema 6.- Calidad ambiental del suelo contemplado en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tema 7.- Residuos contemplado en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tema 8.- Procedimiento de tramitación, documentación a presentar y plazos establecidos en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Tema 9.- Campo de aplicación, alimentación de los servicios de seguridad y alumbrado de emergencia en los locales de Pública Concurrencia según lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Tema 10.- Documentación y puesta en servicio de instalaciones según lo dispuesto en la ITC-04 de Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Tema 11.- Objeto, ámbito de aplicación y documentación técnica de diseño y dimensionado de las instalaciones térmicas según lo dispuesto en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios.

Tema 12.- Normas básicas de prevención acústica, principales emisores acústicos, el estudio acústico y ensayo acústico según lo establecido en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Tema 13.- Control y disciplina acústica, vigilancia, inspección y control. Competencias municipales, infracciones y sanciones según lo establecido en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Tema 14.- Objeto, ámbito de aplicación e inspecciones periódicas del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 15.- Código técnico de la edificación: Estructura del documento, documentos básicos que lo componen y ámbito de aplicación.

Tema 16.- Documento Básico de Seguridad de Utilización y accesibilidad frente al riesgo de caídas, según lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación.

Tema 17.- Documento Básico de Seguridad de Utilización y accesibilidad frente al riesgo de impactos o atrapamientos y al riesgo causado por iluminación inadecuada, según lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación.

Tema 18.- Documento Básico de Seguridad de Utilización y accesibilidad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación, riesgo frente al riesgo de ahogamiento y riesgo causado por vehículos en movimiento, según lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación.

Tema 19.- Documento Básico de Seguridad de Utilización y accesibilidad, condiciones de accesibilidad y condiciones y características de la información y señalización para la accesibilidad, según lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación.

Tema 20.- Documento Básico de Seguridad en caso de incendios. Propagación interior y exterior, según lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación, según lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación.

Tema 21.- Documento Básico de Seguridad en caso de incendios. Evacuación de ocupantes, según lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación, según lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación.

Tema 22.- Instalaciones de protección contra incendios según lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación, así como la puesta en servicio y mantenimiento de estas instalaciones.

Tema 23.- Tipos de establecimientos de alojamiento turístico en Andalucía y competencia municipal para su implantación.

Tema 24.- Objeto, ámbito de aplicación y competencia municipal del Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía.

Tema 25.- Autorización, condiciones del establecimiento e inspección y control de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Tema 26.- Requisitos y contenidos mínimos de las autorizaciones de espectáculos públicos y actividades recreativas extraordinarias según Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Tema 27.- Contenido de licencias y autorizaciones de actividad o de apertura y horario de los establecimientos públicos según lo establecido en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

Tema 28.- La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas del Decreto 293/2009, de 7 de julio por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Ámbito de aplicación, documentación técnica, medidas de Control y ayudas técnicas. Régimen sancionador.

Tema 29.- Normas sobre itinerarios peatonales accesibles de espacios y elementos de uso público según el Decreto 293/2009, de 7 de julio por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Tema 30.- Normas sobre itinerarios peatonales accesibles de Edificios, establecimientos e instalaciones fijos de concurrencia pública según el Decreto 293/2009, de 7 de julio por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Tema 31.- Clasificación y tipologías de alumbrado exterior según lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Tema 32.- Objeto, ámbito de aplicación y clasificación básica de los residuos según lo dispuesto en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Tema 33.- El control de calidad en las obras. Acreditaciones. Valoración y abono del control de calidad en las obras de contratación pública.

Tema 34.- Anteproyectos y proyectos de las obras de contratación pública. El proyecto como base técnica del contrato y norma de ejecución de la obra.

Tema 35.- El precepto de obra completa. Clasificación de las obras a los efectos de la elaboración de proyectos. Alcance y contenido documental. Normativa técnica de aplicación. Normas de redacción de proyectos. Supervisión, replanteo y aprobación. Procedimiento de tramitación. La subsanación de errores y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos.

Tema 36.- Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión, en obras de contratación pública.

Tema 37.- El tiempo de ejecución de la obra de contratación pública. La comprobación del replanteo y el inicio. El programa de trabajo. Los plazos de ejecución: Clases y su significado, modificaciones y prórrogas. Efectos del incumplimiento de los plazos. La suspensión de las obras: Clases y efectos.

Tema 38.- Modificaciones y obras complementarias en el control público de obras. Modificaciones: Prerrogativas, prohibiciones, limitaciones y efectos. Clases de variaciones y su consideración. Procedimiento de tramitación. Contenido del proyecto modificado. Obras complementarias: Concepto, procedimiento de adjudicación y requisitos. Contenido del proyecto complementario.

Tema 39.- La extinción del contrato público de obra. La extinción normal del contrato. La recepción de la obra: Procedimiento, tipos y efectos. El período de garantía y el cumplimiento del contrato: Procedimiento y efectos. La resolución del contrato: Causas, procedimiento y efectos. La responsabilidad del contratista por vicios ocultos.

Tema 40.- Conocimiento básico de una estación depuradora de aguas residuales.

Plaza	Nº de Plazas	Grupo	Titulación
TÉCNICO/A MEDIO RECURSOS HUMANOS FUNCIONARIO	1	A2	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo A2 o equivalente

#### TEMARIO

Tema 1.- Constitución Española: Título preliminar. Derechos y libertades: Derechos fundamentales y libertades públicas. Organización territorial del Estado: Administración Local.

Tema 2.- Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias propias y relaciones con otras administraciones públicas.

Tema 3.- Organización y competencias de la provincia. La Diputación Provincial.

Tema 4.- Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento.

Tema 5.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos.

Tema 6.- El procedimiento administrativo. La ley de procedimiento.

Tema 7.- La potestad sancionadora de la administración. Procedimiento sancionador principios generales.

Tema 8.- La potestad normativa de las Entidades Locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 9.- La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público I: Disposiciones generales, de los órganos de las Administraciones públicas.

Tema 10.- La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: De los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma.

Tema 11.- La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Términos y plazos. Obligación de resolver.

Tema 12. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El silencio administrativo. Ejecución de los actos en vía administrativa.

Tema 13. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Concepto. Abstención y recusación. Capacidad de obrar.

Tema 14. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas : Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento.

Tema 15. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. El procedimiento simplificado.

Tema 16. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: de la revisión de los actos administrativos en vías administrativas. Revisión de oficio.

Tema 17. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Derechos de las personas. Derecho de acceso a archivos y registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación.

Tema 18.- Ley de Bases de Régimen Local: El Municipio. Personal al servicio de las entidades locales.

Tema 19.- De los actos administrativos: Requisitos y eficacia de los actos administrativos.

Tema 20.- Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.

Tema 21.- Recursos administrativos.

Tema 22.- Finalización del procedimiento administrativo.

Tema 23.- Prevención de Riesgos laborales.

Tema 24.- Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 25.- Derechos retributivos de los empleados públicos.

Tema 26.- El derecho a la Negociación colectiva de los empleados públicos. Órganos de representación y participación institucional. Derecho de reunión.

Tema 27.- Jornada de trabajo, permisos y vacaciones de los empleados públicos.

Tema 28.- Acceso a la función pública. Pérdida de la condición de funcionario. Extinción de la relación laboral.

Tema 29.- Provisión de puestos de trabajo adscritos a funcionarios. Carrera profesional. Promoción interna.

Tema 30.- Situaciones administrativas de los funcionarios.

Tema 31.- Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 32.- Disposiciones generales en materia laboral. Contenido del contrato de trabajo.

Tema 33.- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 34.- La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas : Recursos administrativos.

Tema 35.- Régimen General de la Seguridad Social: Incapacidad temporal.

Tema 36.- Real Decreto Legislativo 8/2015. Régimen General de la Seguridad Social: Maternidad.

Tema 37.- Real Decreto Legislativo 8/2015. Régimen General de la Seguridad Social: Paternidad. Riesgo durante el embarazo. Riesgo durante la lactancia natural. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

Tema 38.- Régimen disciplinario de los empleados públicos.

Tema 39.- Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo

Tema 40.- Ley de protección de datos en el empleo público

LABORAL FIJO

Plaza	Nº de Plazas	Grupo	Titulación
ADMINISTRATIVO/A DEPARTAMENTO DE COMPRAS LABORAL FIJO	1	C1	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C1 o equivalente

TEMARIO

Tema 1. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

Tema 2. El municipio. Concepto y elementos.

Tema 3. Competencias municipales. La organización y funcionamiento del municipio.

Tema 4. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 5. La provincia: concepto, elementos y competencias

Tema 6. La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público I: Disposiciones generales, De los órganos de las Administraciones públicas. –

Tema 7. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: De los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma.

Tema 8. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: De los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Términos y plazos. Obligación de resolver.

Tema 9. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: El silencio administrativo. Ejecución de los actos en vía administrativa.

Tema 10. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas II: el procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Concepto. Abstención y recusación. Capacidad de obrar.

Tema 11. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas III: Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento.

Tema 12. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas IV: El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas:

Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. El procedimiento simplificado.

Tema 13. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas V: de la revisión de los actos administrativos en vías administrativas. Revisión de oficio.

Tema 14. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas VI: Recursos administrativos.

Tema 15. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas VII: Derechos de las personas. Derecho de acceso a archivos y registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación.

Tema 16. Los Contratos Administrativos de las Entidades Locales. Tipos de contratos del sector público.

Tema 17. El reglamento de bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación de los Bienes.

Tema 18. Texto refundido de la ley de las haciendas locales: Enumeración de los recursos de las haciendas locales e ingresos de derecho privado.

Tema 19. El presupuesto municipal: Concepto y principios presupuestarios.

Tema 20. La ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales: Exposición de motivos y ámbito de aplicación. Riesgos derivados del trabajo en oficinas y despachos.

Tema 21. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 22. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 23. Régimen de incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Tema 24. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos.

Tema 25. La relación jurídico tributaria: concepto, clasificación de las obligaciones tributarias. Hecho imponible. Devengo. Exenciones y Sujetos pasivos.

Tema 26. Tasas y precios públicos: hecho imponible de las tasas. Objeto del precio público. Clases de tasas, sujetos pasivos, base imponible, tipo de gravamen y deuda tributaria de las tasas. Cuantía de los precios públicos. Establecimiento y ordenación de las tasas. Fijación de los precios públicos.

Tema 27. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. Los procedimientos de gestión tributaria: regulación, tipos, notificaciones y obligación de resolver.

Tema 28. La recaudación de los tributos: el procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio.

Tema 29. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 30. El Impuesto sobre Vehículo de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Plaza	Nº de Plazas	Grupo	Titulación
ALMACENERO/A MUNICIPAL LABORAL FIJO	1	AP	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo AP o equivalente

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2.- El almacén

Tema 3.- Almacenaje

Tema 4.- Distintas clasificaciones de los productos para su almacenamiento

Tema 5.- Limpieza de almacenes. Aspectos ecológicos de la limpieza. Tratamiento de residuos.

Tema 6.- Gestión del almacén.

Tema 7.- Gestiones administrativas y documentación.

Tema 8.- Los métodos organizativos y de calidad en el almacén.

Tema 9.- Contrato de suministros.

Tema 10.- Riesgos laborales específicos en las funciones de almacenero.

Plaza	Nº de Plazas	Grupo	Titulación
ASE - AUXILIAR DE HOGAR LABORAL FIJO	2	C2	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características, Estructura y Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Organización Municipal. Órganos de Gobierno, composición y competencias.

Tema 3. El personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública local. Organización y situaciones administrativas. Derechos y deberes de los/as funcionarios/as. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Principios generales. Fases del Procedimiento. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local.

Tema 5.- El envejecimiento. Aspectos generales del envejecimiento

Tema 6.- El anciano como enfermo crónico.

Tema 7.- Necesidades sociales y humanas en el envejecimiento.

Tema 8.- El servicio de ayuda a domicilio (SAD). El Auxiliar de Ayuda a Domicilio (AAD)

Tema 9.- Los Servicios Sociales.

Tema 10.- Normas de actuación del Auxiliar de Ayuda a Domicilio (AAD). Actuaciones de carácter doméstico. Actuaciones de carácter personal. Actuaciones de carácter general.

Tema 11.- Aparato circulatorio

Tema 12.- Aparato digestivo

Tema 13.- Sistema músculo-esquelético.

Tema 14.- Sistema respiratorio

- Tema 15.- Síndrome de inmunodeficiencia adquirida.  
 Tema 16.- Psicopatología más frecuente en el anciano.  
 Tema 17.- El maltrato.  
 Tema 18.- Rehabilitación y terapia ocupacional.  
 Tema 19.- Asistencia a los pacientes crónicos y terminales.  
 Tema 20.- La ley orgánica de protección de datos personales. Nociones básicas.

Plaza	Nº de Plazas	Grupo	Titulación
ASE – CONSERJES LABORAL FIJO	2	AP	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo AP o equivalente

#### TEMARIO

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.  
 Tema 2.- Funciones y tareas de los Ordenanzas y Conserjes  
 Tema 3.- Información y atención al público. Atención telefónica  
 Tema 4.- Control de accesos  
 Tema 5.- Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de Instalaciones  
 Tema 6.- Almacenamiento y traslado de materiales y enseres. Traslado de cargas  
 Tema 7.- Manejo de máquinas reproductoras, multicopistas, fax, encuadernadoras y otras análogas. Trabajos de oficina  
 Tema 8.- Régimen de precedencias y tratamientos honoríficos. Preparación de reuniones. Preparación de medios materiales  
 Tema 9.- Revisión y reposición de materiales, equipamientos e instalaciones. Subsanción de anomalías y desperfectos que no exijan especial cualificación técnica  
 Tema 10.- Descripción, funcionamiento y mantenimiento básico de aparatos eléctricos: proyectores, sistemas de sonido, sistema de megafonía, etc.

Plaza	Nº de Plazas	Grupo	Titulación
ASE- DEPORTES LABORAL FIJO	1	AP	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo AP o equivalente

#### TEMARIO

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Las garantías de los derechos fundamentales y las libertades públicas. La suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.  
 Tema 2.- La Corona. Funciones del Rey en la Constitución de 1978. Sucesión y regencia. El refrendo. La Casa del Rey  
 Tema 3.- Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Relaciones con el Gobierno. El Defensor del Pueblo.  
 Tema 4.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y Estatutos de Autonomía. La Administración local: la provincia, el municipio y otras entidades locales.  
 Tema 5.- Nociones generales sobre la retirada de residuos. Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador.  
 Tema 6.- Maquinaria, utensilios, herramientas y productos químicos usados para la actividad de limpieza en Instalaciones Deportivas Municipales.  
 Tema 7.- Sistemas de barrido. Organización, medios y clases.  
 Tema 8.- Sistemas de riego, fregado y baldeo. Organización, medios y clases.  
 Tema 9.- Nociones básicas de mantenimiento, conservación de unidades, maquinaria para la actividad de limpieza y demás elementos de una instalación deportiva.  
 Tema 10.- La atención al público: atención personalizada e información al ciudadano. Los servicios de información y reclamación administrativa. Organización de la información administrativa.

Plaza	Nº de Plazas	Grupo	Titulación
ASE – LIMPIADORAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES LABORAL FIJO	2	AP	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo AP o equivalente

#### TEMARIO

- Tema 1. Organización y control del servicio de limpieza en centros públicos y administrativos. Conceptos generales de limpieza. Funciones del personal de limpieza  
 Tema 2. Productos de limpieza: tipos de productos, aplicación, composición y propiedades. Etiquetado, manipulación, trasvase y almacenamiento.  
 Tema 3. Utensilios y maquinaria de limpieza. Mantenimiento y conservación.  
 Tema 4. Limpieza de suelos y escaleras.  
 Tema 5. Limpieza de paredes y techos.  
 Tema 6. Limpieza de baños, aseos públicos y urinarios.  
 Tema 7. Limpieza de ventanas, cristales y espejos.  
 Tema 8. Limpieza de muebles de madera, de cuero y tapizados.  
 Tema 9. La limpieza de áreas administrativas en edificios públicos.  
 Tema 10. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza

Plaza	Nº de Plazas	Grupo	Titulación
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LABORAL FIJO	1	C2	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente

#### TEMARIO

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.  
 Tema 2. La organización del Estado: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

- Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.  
 Tema 4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.  
 Tema 5. La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Competencias de la UE.  
 Tema 6. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.  
 Tema 7. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.  
 Tema 8. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.  
 Tema 9. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.  
 Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación e infracciones.  
 Tema 11. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.  
 Tema 12. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos: motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.  
 Tema 13. El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales  
 Tema 14. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.  
 Tema 15. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración  
 Tema 16. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.  
 Tema 17. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: disposiciones generales. Clases de contratos. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes en el contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Modificación de los contratos. Preparación de los contratos. Adjudicación de los contratos. Ejecución de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos.  
 Tema 18. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.  
 Tema 19. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.  
 Tema 20. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Plaza	Nº de Plazas	Grupo	Titulación
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PLAYAS LABORAL FIJO	1	C2	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente

#### TEMARIO

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.  
 Tema 2. La organización del Estado: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.  
 Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.  
 Tema 4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.  
 Tema 5. La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Competencias de la UE.  
 Tema 6. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.  
 Tema 7. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.  
 Tema 8. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.  
 Tema 9. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.  
 Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación e infracciones.  
 Tema 11. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 12. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos: motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 13. El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales

Tema 14. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 15. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración

Tema 16. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 17. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: disposiciones generales. Clases de contratos. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes en el contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Modificación de los contratos. Preparación de los contratos. Adjudicación de los contratos. Ejecución de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos.

Tema 18. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 19. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 20. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Plaza	Nº de Plazas	Grupo	Titulación
CONDUCTOR/A PLAYAS LABORAL FIJO	1	C2	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. El conductor. Factores que disminuyen las aptitudes del conductor. Permiso y licencias de conducción: clases y vehículos autorizados a conducir. El vehículo: definiciones, documentación, la carga y personas transportadas.

Tema 3. El accidente de circulación: comportamiento en caso de accidente. Delitos contra la seguridad del tráfico. Nociones básicas de primeros auxilios.

Tema 4. El engrase: aceites, su finalidad y tipos. Sistemas de engrase. Cambio de aceites, ventilación. Filtrado. Refrigeración en el vehículo: funciones, distintos tipos de refrigeración, y su conocimiento

Tema 5. Elementos de seguridad: frenos, tipos y su conocimiento. La suspensión: órganos de suspensión y amortiguamiento del automóvil. Funciones de los amortiguadores

Tema 6. Seguridad y salud: conceptos generales. Medidas de seguridad en el manejo de los vehículos.

Tema 7. Neumáticos y llantas. Alineamiento del eje delantero. Convergencia y caída. El fenómeno «aquaplaning». Mantenimiento sistemático y reparaciones elementales de un vehículo. Averías, síntomas. Reparaciones de emergencias

Tema 8. Ley sobre Tráfico (I): conocimientos básicos. Reglamento General de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Normas de comportamiento en la circulación. Carga de vehículos y transporte de personas, mercancías y cosas.

Tema 9. Ley sobre Tráfico (II): normas generales de los conductores. Normas sobre bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias. Utilización de dispositivos en la conducción.

Tema 10. Ley sobre Tráfico (III): vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables. Circulación en Zona de Bajas Emisiones.

Plaza	Nº de Plazas	Grupo	Titulación
CONSERJE –NOTIFICADOR LABORAL FIJO	1	C2	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2.- Funciones y tareas de los Ordenanzas y Conserjes

Tema 3.- Información y atención al público. Atención telefónica

Tema 4.- Control de accesos

Tema 5.- Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de Instalaciones

Tema 6.- La notificación; contenido, requisitos de tiempo y forma.

Tema 7.- Manejo de máquinas reproductoras, multicopistas, fax, encuadernadoras y otras análogas. Trabajos de oficina

Tema 8.- Régimen de precedencias y tratamientos honoríficos. Preparación de reuniones. Preparación de medios materiales

Tema 9.- Revisión y reposición de materiales, equipamientos e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos que no exijan especial cualificación técnica

Tema 10.- Descripción, funcionamiento y mantenimiento básico de aparatos eléctricos: proyectores, sistemas de sonido, sistema de megafonía, etc.

Plaza	Nº de Plazas	Grupo	Titulación
CONSERJE EDIFICIOS PÚBLICOS LABORAL FIJO	2	AP	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo AP o equivalente

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española: características y contenido. Derechos y libertades de los ciudadanos.

Tema 2. El Régimen Local español. El Municipio: organización y competencias. La Provincia: organización y competencias

Tema 3. El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades

Tema 5. Prevención de Riesgos Laborales: conceptos generales de seguridad y salud laboral. Métodos generales de protección de accidentes

Tema 6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional

Tema 7. Información y atención al usuario. Técnicas de comunicación y habilidades de atención al público. Información general y particular al administrado.

Tema 8. Funciones de vigilancia y custodia en centros educativos. Funciones de relación con la comunidad educativa

Tema 9. La limpieza y desinfección en centros públicos y tareas de limpieza de patios, jardines, viales, maquinaria, vehículos y cubos de basura. Conocimientos básicos sobre la utilización de productos y utensilios

Tema 10. Tareas básicas en mantenimiento de edificios e instalaciones: albañilería, fontanería, electricidad, carpintería, jardinería, pintura y climatización

Tema 11. Tareas básicas en mantenimiento de edificios e instalaciones: albañilería, fontanería, electricidad, carpintería, jardinería, pintura y climatización

Tema 12. Tareas básicas en mantenimiento de edificios e instalaciones: albañilería, fontanería, electricidad, carpintería, jardinería, pintura y climatización

Plaza	Nº de Plazas	Grupo	Titulación
SELPULTURERO/A LABORAL FIJO	1	AP	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo AP o equivalente

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. Municipio: Concepto y elementos. Competencias municipales. La organización municipal del Ayuntamiento de Chipiona.

Tema 3. Transparencia. Acceso a la información pública. Protección de datos.

Tema 4. Igualdad y Género. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Tema 5. Prevención de Riesgos Laborales. Ley de prevención de riesgos laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones.

Tema 6. Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía.

Tema 7. Materiales y herramientas de uso habitual para las operaciones de inhumación y exhumación. Nociones básicas sobre normas de seguridad y equipos de protección individual en labores a realizar en el cementerio. Prevención de accidentes.

Tema 8. Conocimientos generales de albañilería. Utilización de herramientas y materiales de albañilería. Usos y mantenimiento. Materiales de construcción. Revestimientos, mármoles, granitos y piedras. Morteros y hormigones. Andamios y trabajos en altura. Cálculos geométricos básicos.

Tema 9. Conocimientos generales de jardinería. Principales técnicas en el cuidado de las plantas. Plagas y enfermedades de las plantas. Formas de control. Métodos de riego y formas. Herramientas y utillaje.

Tema 10. Conocimientos generales de limpieza y pintura: Útiles, productos y herramientas manuales. Operaciones básicas de mantenimiento en los cementerios. Herramientas y utillaje.

Tema 11. Conocimientos generales de limpieza y pintura: Útiles, productos y herramientas manuales. Operaciones básicas de mantenimiento en los cementerios. Herramientas y utillaje.

Tema 12. Conocimientos generales de limpieza y pintura: Útiles, productos y herramientas manuales. Operaciones básicas de mantenimiento en los cementerios. Herramientas y utillaje.

Tema 13. Conocimientos generales de limpieza y pintura: Útiles, productos y herramientas manuales. Operaciones básicas de mantenimiento en los cementerios. Herramientas y utillaje.

Tema 14. Conocimientos generales de limpieza y pintura: Útiles, productos y herramientas manuales. Operaciones básicas de mantenimiento en los cementerios. Herramientas y utillaje.

Tema 15. Conocimientos generales de limpieza y pintura: Útiles, productos y herramientas manuales. Operaciones básicas de mantenimiento en los cementerios. Herramientas y utillaje.

Tema 16. Conocimientos generales de limpieza y pintura: Útiles, productos y herramientas manuales. Operaciones básicas de mantenimiento en los cementerios. Herramientas y utillaje.

Tema 17. Conocimientos generales de limpieza y pintura: Útiles, productos y herramientas manuales. Operaciones básicas de mantenimiento en los cementerios. Herramientas y utillaje.

Tema 18. Conocimientos generales de limpieza y pintura: Útiles, productos y herramientas manuales. Operaciones básicas de mantenimiento en los cementerios. Herramientas y utillaje.

Tema 19. Conocimientos generales de limpieza y pintura: Útiles, productos y herramientas manuales. Operaciones básicas de mantenimiento en los cementerios. Herramientas y utillaje.

Tema 20. Conocimientos generales de limpieza y pintura: Útiles, productos y herramientas manuales. Operaciones básicas de mantenimiento en los cementerios. Herramientas y utillaje.

Tema 21. Conocimientos generales de limpieza y pintura: Útiles, productos y herramientas manuales. Operaciones básicas de mantenimiento en los cementerios. Herramientas y utillaje.

Tema 22. Conocimientos generales de limpieza y pintura: Útiles, productos y herramientas manuales. Operaciones básicas de mantenimiento en los cementerios. Herramientas y utillaje.

Tema 23. Conocimientos generales de limpieza y pintura: Útiles, productos y herramientas manuales. Operaciones básicas de mantenimiento en los cementerios. Herramientas y utillaje.

Tema 24. Conocimientos generales de limpieza y pintura: Útiles, productos y herramientas manuales. Operaciones básicas de mantenimiento en los cementerios. Herramientas y utillaje.

Tema 25. Conocimientos generales de limpieza y pintura: Útiles, productos y herramientas manuales. Operaciones básicas de mantenimiento en los cementerios. Herramientas y utillaje.

Tema 26. Conocimientos generales de limpieza y pintura: Útiles, productos y herramientas manuales. Operaciones básicas de mantenimiento en los cementerios. Herramientas y utillaje.

Tema 27. Conocimientos generales de limpieza y pintura: Útiles, productos y herramientas manuales. Operaciones básicas de mantenimiento en los cementerios. Herramientas y utillaje.

Tema 28. Conocimientos generales de limpieza y pintura: Útiles, productos y herramientas manuales. Operaciones básicas de mantenimiento en los cementerios. Herramientas y utillaje.

Tema 29. Conocimientos generales de limpieza y pintura: Útiles, productos y herramientas manuales. Operaciones básicas de mantenimiento en los cementerios. Herramientas y utillaje.

Tema 30. Conocimientos generales de limpieza y pintura: Útiles, productos y herramientas manuales. Operaciones básicas de mantenimiento en los cementerios. Herramientas y utillaje.

Tema 31. Conocimientos generales de limpieza y pintura: Útiles, productos y herramientas manuales. Operaciones básicas de mantenimiento en los cementerios. Herramientas y utillaje.

Tema 32. Conocimientos generales de limpieza y pintura: Útiles, productos y herramientas manuales. Operaciones básicas de mantenimiento en los cementerios. Herramientas y utillaje.

Tema 11.- Haciendas locales. Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tramitación de las Ordenanzas y acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.

Tema 12.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.

Tema 13.- Información y atención al usuario. Técnicas de comunicación y habilidades de atención al público. Información general y particular al administrado.

Tema 14.- El Monitor Sociocultural en el contexto de la Intervención Sociocultural. Educación Social, Animación Sociocultural y Monitor Sociocultural: Introducción. Niveles de competencia.

Tema 15.- El Monitor Sociocultural como Dinamizador Sociocultural: La Dinamización Sociocultural.

Tema 16.- Parcelas de la Intervención Sociocultural. Introducción. Animación Sociocultural y Tiempo Libre. Educación de Adultos. Educación Especial.

Tema 17.- Instituciones y agentes de la Intervención Sociocultural. Instituciones Socioculturales. Los agentes de la Intervención Sociocultural. Tipos de Monitores Socioculturales.

Tema 18.- Los objetivos de la Intervención Sociocultural. Concepto y definición de objetivo. Formulación de los objetivos. Tipos de objetivos.

Tema 19.- Contenidos, métodos y recursos en la programación de la Intervención Sociocultural. Concepto y tipos de contenidos. La selección de los contenidos. La secuenciación de los contenidos.

Tema 20.- La Interacción Sociocultural. El grupo 1. El Monitor: Funciones del Monitor. Perfil del Monitor. Características comportamentales del Monitor. Otras situaciones provocadas por el Monitor.

Tema 21.- Técnicas y Dinámicas de grupo. Las Técnicas de Grupo: Concepto y sentido de técnica de grupo. La dinámica de grupo. Los procesos de la dinámica de grupo.

Tema 22.- El proyecto de Intervención Sociocultural. Concepto de proyecto. Plan, programa y proyecto.

Tema 23.- Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre Protección de datos y Garantía de los Derechos Digitales.

Tema 24.- Prevención de Riesgos Laborales: conceptos generales de seguridad y salud laboral. Métodos generales de protección de accidentes.

Tema 25.- Algunas técnicas de Dinamización Sociocultural. Funciones y competencias aplicables al Monitor Sociocultural.

Tema 26.- Primeros auxilios.

Tema 27.- Transparencia. Acceso a la información pública. Protección de datos.

Tema 28.- Igualdad y Género. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Tema 29.- Descripción, funcionamiento y mantenimiento básico de aparatos eléctricos: proyectores, sistemas de sonido, sistema de megafonía, etc.

Tema 30.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Criterios de ordenación del archivo.

#### ANEXO 2

##### MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria: ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Fecha de Convocatoria: ___/___/2022	Fecha de presentación: ___/___/2022
Proceso selectivo	

Datos personales:

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C.Postal:
Teléfono:	Correo Electrónico:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA:

#### ANEXO 3

##### HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
lugar a efecto de notificaciones (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C.Postal:
Teléfono:	Correo Electrónico:

A efectos del procedimiento convocado para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Chipiona, y conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, cuyo contenido conozco y acepto, efectúo la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:

MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 3,5 puntos)

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	
Por cada mes completo de servicios prestados en el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en la plaza de igual denominación a la que opte, o categoría equivalente con funciones iguales o similares con independencia de vinculación funcional (régimen de interinidad) o laboral (contratación temporal) en la que se haya prestado.	0,15 /mes
Por cada mes completo de servicios prestados en la plaza de igual denominación a la que se opte en otras Administraciones Públicas, con independencia de vinculación funcional (régimen de interinidad) o laboral (contratación temporal) en la que se haya prestado.	0,038/mes

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	INICIO ACTIVIDAD	FIN ACTIVIDAD	TIEMPO A CALCULAR
PUNTUACIÓN			

\*En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

TOTAL PUNTUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
------------------------------------	--

MÉRITOS FORMATIVOS. (máx. 0,5 puntos).

La acreditación de la formación se realizará mediante la presentación del original o fotocopia de los títulos de los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, así como los impartidos dentro de la Formación Continua del Ayuntamiento de Chipiona, de contenidos relativos a las funciones de la plaza a la que se opte.

Por haber participado en cursos de formación se puntuará de la siguiente forma.

a) Por curso relacionados con las funciones:

CURSOS	
Hasta 9 horas:	0,10 puntos.
De 10 a 19 horas:	0,20 puntos.
De 20 a 29 horas:	0,30 puntos.
De 30 a 39 horas:	0,40 puntos.
De 40 horas o más:	0,50 puntos.

Por impartición de cursos de formación y/o perfeccionamiento relacionados con el puesto, debidamente homologado:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS CERTIFICADAS	PUNTUACIÓN
1			
2			
3			
4			

\*En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar

SUMA TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN	
---------------------------------	--

Autorizo a consultar mi expediente administrativo en poder de la Administración convocante.

Solicitud y declaración:

El/la abajo firmante SOLICITA, ante el Sr. Alcalde-Presidente, ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

En.....a.....de.....2022

FIRMA.....

ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

#### ANEXO 4

##### INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS

D. /Dª \_\_\_\_\_ mayor de edad con DNI nº \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

otorgo al Ayuntamiento de Chipiona mi consentimiento expreso y autorización para los tratamientos y finalidades según las condiciones indicadas en la "información básica sobre Protección de Datos".

Información básica de Protección de Datos.

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chipiona
Finalidad del tratamiento	Gestión de la solicitud en el proceso selectivo. Mantener el contacto con usted para informarle de cuantas notificaciones de esta convocatoria sean necesarias. Consultar la documentación acreditativa de los méritos alegados.
Legitimación del tratamiento	Consentimiento del interesado (art. 6.1.a de RGPD)

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chipiona
Destinatarios	Se podrán ceder los datos a aquellas Administraciones Publicas que lo requieran en virtud de disposición legal. No se realizarán transferencia internacional de datos. Las fotografías y/o videos podrán ser expuestos en las redes sociales, pagina web y servicios de información municipal del Ayuntamiento de Chipiona
Derechos	Tiene derecho a acceder rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se explican en la información adicional.
Información Adicional	La información detallada sobre Protección de Datos la puede encontrar en la siguiente dirección <a href="https://www.aytochipiona.com/politica-de-privacidad/">https://www.aytochipiona.com/politica-de-privacidad/</a> . Se ruega su lectura antes de firmar este consentimiento

Con mi firma manifiesto haber recibido y quedar enterado/a del contenido del adjunto documento "Información sobre Protección de Datos" y OTORGO MI CONSENTIMIENTO para el tratamiento de mis datos personales contenidos en el presente formulario.

Fecha . En Chipiona, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_  
Fdo.: .....

ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA  
De conformidad con el punto QUINTO de estas bases, para la presentación de solicitudes se establece un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En Chipiona, a 24/11/2022. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 139.773

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Excm. Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2022, ha adoptado el siguiente Acuerdo de aprobación de los precios públicos de las localidades para asistir como público al Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas, Gran Gala del Carnaval, Concurso de Romanceros y Concurso de Tanguillos a partir del ejercicio 2023, incluido:

“(…) CONCURSO OFICIAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS EN EL GRAN TEATRO FALLA

<b>ADULTOS:</b>	
<b>- FASE CLASIFICATORIA:</b>	
- Butaca, Palco Platea y Palco Principal	30 euros
- Palco Segunda y Delantero Anfiteatro	25 euros
- Anfiteatro	20 euros
- Paraíso	15 euros
<b>- FASE CUARTOS DE FINAL:</b>	
- Butaca, Palco Platea y Palco Principal	40 euros
- Palco Segunda y Delantero Anfiteatro	35 euros
- Anfiteatro	25 euros
- Paraíso	20 euros
<b>- FASE SEMIFINALES:</b>	
- Butaca, Palco Platea y Palco Principal	60 euros
- Palco Segunda y Delantero Anfiteatro	40 euros
- Anfiteatro	35 euros
- Paraíso	30 euros
<b>- GRAN FINAL DE ADULTOS</b>	
- Butaca, Palco Platea y Palco Principal	95 euros
- Palco Segunda y Delantero Anfiteatro	80 euros
- Anfiteatro	70 euros
- Paraíso	45 euros
<b>INFANTILES Y JUVENILES:</b>	
<b>- FASE SEMIFINALES:</b>	
- Butaca, Palco Platea y Palco Principal	7 euros
- Palco Segunda y Delantero Anfiteatro	6 euros
- Anfiteatro	5 euros
- Paraíso	3 euros
<b>- GRAN FINAL:</b>	
- Butaca, Palco Platea y Palco Principal	12 euros
- Palco Segunda y Delantero Anfiteatro	10 euros
- Anfiteatro	8 euros
- Paraíso	5 euros

<b>GRAN GALA DEL CARNAVAL:</b>	
- Butaca, Palco Platea y Palco Principal	60 euros
- Palco Segunda y Delantero Anfiteatro	55 euros
- Anfiteatro	50 euros
- Paraíso	35 euros
<b>CONCURSO DE ROMANCEROS:</b>	
<b>FASE CLASIFICATORIA (Sala de Títeres “La Tía Norica”) 6 euros</b>	
<b>FASE FINAL (Gran Teatro Falla)</b>	
- Butaca, Palco Platea y Palco Principal	10 euros
- Palco Segunda y Delantero Anfiteatro	8 euros
- Anfiteatro	7 euros
- Paraíso	6 euros
<b>CONCURSO DE TANGUILLOS: (Gran Teatro Falla)</b>	
- Butaca, Palco Platea y Palco Principal	6 euros
- Palco Segunda y Delantero Anfiteatro	4 euros
- Anfiteatro	3 euros
- Paraíso	2 euros

En cuanto a la reserva y adquisición de localidades para el COAC 2023 se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los Palcos Platea del 1 al 6 se reservan para personas con movilidad reducida que asistan al Teatro en silla de ruedas. Su importe será el mismo que el precio de Paraíso, para la sesión que se adquiera; los acompañantes pagarán el importe establecido para Palcos Platea. La movilidad reducida se acreditará en el momento de la compra mediante la Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad del organismo oficial competente.

- Los mayores de 65 años en las sesiones de clasificatoria, cuartos y semifinal, tienen una reserva de 50 localidades por sesión, su precio será del 50% sobre su tarifa normal.

- Para personas con alguna discapacidad que le impida asistir solo y que no se encuentre dentro de la movilidad reducida en silla de ruedas, se reservan 14 localidades por sesión de clasificatorias, cuartos y semifinales, que se reparten en: 4 butacas, 4 asientos de anfiteatro y 6 localidades de Paraíso. Al precio normal de la zona.

- Para personas con discapacidad auditiva: 22 entradas en la zona del Bucle de Inducción, al precio normal de la zona.

Para la fijación de estos precios, conforme a la memoria económica que obra en el expediente, tiene en cuenta la recuperación de todas las fases del concurso tras la pandemia de la COVID-19, con la previsión de ingresos y gastos que supone, por lo que se propone que estos precios se mantengan a partir del ejercicio 2023 hasta que las circunstancias determinen la necesidad de su adaptación. (...)”

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, significando que contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

22/11/2022. EL ALCALDE. EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA. Por Delegación del Secretario General. Firmas.

Nº 139.774

**AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) HACE SABER:

Por resolución de esta Corporación de fecha 24 de noviembre de 2022, se han aprobado las BASES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE incluidas en la Oferta de Empleo Público, aprobada por resolución de este Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 2022.

Por la presente se hace público el texto íntegro de las bases, siendo el mismo el siguiente:

**BASES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes bases tienen como objeto dar cumplimiento a lo regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y proceder a la cobertura de plazas de naturaleza estructural, incluidas o no en la Relación de Puestos de Trabajo o en la Plantilla de la Entidad Local que están dotadas presupuestariamente, y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Tras el proceso de estabilización que se ejecute conforme a lo regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la tasa de cobertura temporal de la Entidad Local se situará por debajo del ocho por ciento.

De la resolución de este proceso no se derivará, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, se ofertarán exclusivamente plazas de naturaleza estructural que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente.

Las bases de las pruebas selectivas y su convocatoria, se publicarán el Boletín Oficial de la Provincia, Extracto, en el de la Comunidad Autónoma, así como un anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La resolución de los procesos selectivos finalizará antes de 31 de diciembre de 2024.

#### SEGUNDA.-NORMATIVA APLICABLE

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1. Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso de méritos, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas, adecuándose a los medios proporcionados por el propio Ayuntamiento de Chipiona.

3. Finalmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre en relación a las medidas de agilización de los procesos selectivos.

#### TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.

Las plazas convocadas, en cumplimiento de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme las Ofertas Públicas de empleo extraordinarias de 2022 publicadas en BOP núm. 97 de 24 de mayo de 2022. En el Anexo 1 de las presentes bases se relaciona las mismas, indicando requisitos específicos de cada una.

#### CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o
- de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Presentación de los anexos 2 y 3.
- Según la plaza a la que se opte, en el anexo 1 figurará la titulación exigida y los requisitos específicos de acceso. En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.
- Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.
- Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo. Además, deberán informar si precisan alguna adaptación para llevar a cabo las pruebas de selección.

#### QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para la presentación de solicitudes, se establece un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo 2 de las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los datos podrán ser comprobados en cualquier momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud (anexo 2) de participación en el proceso de selección, la autobaremación (anexo 3) ,el anexo 4 (INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS) y toda la documentación acreditativa de los méritos alegados, conforme a lo establecido en la base octava.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa que la desarrolle.

#### SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se concederá un plazo de cinco días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará resolución por la Alcaldía-Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial. En la misma publicación se determinará la composición del Tribunal.

#### SEPTIMA.- TRIBUNALES

1) Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

- 1.a) Plaza de personal funcionario.
  - Presidencia: persona designada por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera.
  - Vocalías: cuatro Vocales, a designar por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera.
  - Secretaría: quién ostente la Secretaría de la Corporación, con voz y sin voto.
- 1.b) Plaza de personal laboral.
  - Presidencia: persona designada por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
  - Vocalías: cuatro Vocales, a designar por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
  - Secretaría: quién ostente la Secretaría de la Corporación, con voz y sin voto.

2) Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer Nivel de titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

3) Se constituirá un Tribunal de selección por cada Grupo de plazas clasificado en el Anexo 1 de la presente convocatoria, determinándose su composición junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y/o excluidos del mismo.

4) El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

5) Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera o la propuesta de contratación como personal laboral fijo.

6) Los tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7) Las personas que formen parte del tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

8) Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituya, y de la mitad, al menos de sus miembros.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que le sustituyan.

9) Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple con todos los requisitos exigidos por las presentes bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

10) En ningún caso, los Tribunales podrán proponer para su nombramiento o contratación un número superior de personas aprobadas a las de las plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la base duodécima.

11) Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

12) Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales podrá interponerse Recurso de Alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspendan la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en el portal de transparencia y/o tablón de edictos electrónicos de la puntuación obtenida por las personas aspirantes. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección tras la valoración de méritos en la fase de Concurso, serán resueltas por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en el portal de transparencia y/o tablón de edictos electrónico accesibles desde la web <https://www.aytochipiona.es>, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

13) Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas-asesoras del Tribunal.

14) Los Tribunales se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

15) Los Tribunales de cada convocatoria, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrán su sede en el domicilio social del Ayuntamiento de Chipiona, sita en Plaza de Andalucía, s/n, 11550 Chipiona (Cádiz), debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro sito en la misma dirección.

**OCTAVA.- PROCESO DE SELECCIÓN.**

Conforme a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la selección se realizará mediante el sistema selectivo de Concurso de valoración de méritos.

Únicamente se valorarán los méritos que además de estar incluidos en estas bases, se acrediten documentalmente, sean presentados antes de la finalización del plazo para la presentación de las instancias, y se encuentren autobareados en el anexo 3. Bajo ningún supuesto se podrá obtener una puntuación mayor a la recogida en la autobareación, anexo 3.

Los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos relacionados con la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones Adicionales es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas.

1. Solo serán tenidos en cuenta en las plazas de igual denominación a la que se opta, los servicios prestados como personal laboral temporal o funcionario interino, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/contratación temporal o situación equivalente de temporalidad.

2. Para el cómputo de los servicios prestados, las fracciones de meses se desprecian, así como contratos inferiores a un mes. La valoración se reducirá de forma directamente proporcional en el caso de que los servicios hayan sido prestados

a tiempo parcial, excepto cuando la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho privado o contratos de servicios de la Ley de Contratos del Sector Público.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

A) Méritos profesionales (Máximo 7 puntos).

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en la plaza de igual denominación a la que opte, o categoría equivalente con funciones iguales o similares con independencia de vinculación funcional (régimen de interinidad) o laboral (contratación temporal) en la que se haya prestado, a razón de 0,12 Puntos por mensualidad.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la plaza de igual denominación a la que se opte en otros Administraciones Públicas, con independencia de vinculación funcional (régimen de interinidad) o laboral (contratación temporal) en la que se haya prestado, a razón de 0,04 Puntos por mensualidad.

Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:

a) Vida laboral actualizada (en caso de no presentar vida laboral no se valorarán dichos méritos).

b) Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Chipiona, no habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, siendo éstos aportados de oficio por el Área de Personal.

c) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas

• La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y en todo caso las funciones desempeñadas.

B) Otros méritos: cursos, seminarios y formación recibida e impartida relacionada con la plaza (hasta un máximo de 3 puntos):

Por haber participado en cursos de formación se puntuarán de la siguiente forma:

a) Por cursos relacionados con las funciones:

GRUPOS A1, A2		GRUPOS C1, C2, D, AP	
Hasta 9 horas:	0,30 puntos.	Hasta 9 horas:	0,60 puntos.
De 10 a 19 horas:	0,60 puntos.	De 10 a 19 horas:	1,20 puntos.
De 20 a 29 horas:	0,90 puntos.	De 20 a 29 horas:	1,80 puntos.
De 30 a 39 horas:	1,20 puntos.	De 30 a 39 horas:	2,70 puntos.
De 40 a 49 horas:	1,50 puntos.	De 40 horas o más:	3 puntos.
De 50 a 59 horas:	1,80 puntos.		
De 60 a 69 horas:	2,10 puntos.		
De 70 a 79 horas:	2,40 puntos.		
De 80 a 89 horas:	2,70 puntos.		
De 90 horas o más:	3 puntos.		

La acreditación de la formación se realizará mediante la presentación del original o fotocopia de los títulos de los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, así como los impartidos dentro de la Formación Continua del Ayuntamiento de Chipiona, de contenidos relativos a las funciones de la plaza a la que se opte.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas serán computados por la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La falsedad en la documentación presentada supondrá la exclusión inmediata del proceso de selección.

**NOVENA.- LISTA PROVISIONAL.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de edictos electrónico y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, la lista provisional con la calificación provisional de los aspirantes.

Contra esta lista provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

**DECIMA.- DESEMPATE.**

En caso de empate, para no ocasionar incremento de gasto ni de efectivos para el Ayuntamiento de Chipiona, según lo establecido en el artículo 2.5 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se optará por el nombramiento a favor de la persona que se encuentre prestando servicio en la plaza objeto de la convocatoria.

En caso de que el empate se produzca entre dos o más aspirantes, y entre ellos no se encontrase la persona que viene prestando el servicio en la plaza objeto de la convocatoria el Tribunal citará a los candidatos empatados a una entrevista personal, que versará sobre las funciones a realizar en la plaza a la que se opta y constará de 10 preguntas propuestas por el tribunal previamente redactadas a fase de entrevista. Cada pregunta se valorará con un máximo de 1 punto.

**UNDECIMA.- LISTA DEFINITIVA.**

Transcurrido el plazo referido en la base anterior, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva por orden de puntuación. Dicha publicación se hará en el tablón de edictos electrónicos y/o en el portal de transparencias del Ayuntamiento, accesible desde la página web oficial de la Corporación, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

El Tribunal propondrá a los aspirantes seleccionados, en ningún caso se podrán proponer más aspirantes que plazas convocadas. Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias, podrá declarar desierto el procedimiento.

**DUODECIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Las personas aprobadas a que se refiere la base anterior aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base cuarta.

Toda la documentación se entregará mediante fotocopia de la misma, que deberá responderse fielmente con su original, bajo su responsabilidad, pudiéndose requerir en cualquier momento la presentación de la documentación original.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente base.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las bases cuarta, o habiendo sido nombrada o contratada no tomase posesión o no aceptase el contrato en el plazo previsto en la base décimo tercera, la Presidencia de la corporación podrá nombrar o contratar a las personas aspirantes que, sigan por orden de puntuación, a las personas propuestas para su posible nombramiento como funcionario de carrera o su contratación como personal laboral, según corresponda.

**DECIMOTERCERA.- NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO.**

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento como funcionario de carrera o contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nombramientos de funcionarios/as de carrera y las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el Boletín Oficial, de la provincia de Cádiz.

Las personas aspirantes que sin causa justificada, no acudieran a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento, perderán todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas nombradas o contratadas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión o la suscripción del contrato, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

**DECIMOCUARTA.- IMPUGNACIONES.**

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a la Alcaldía-Presidencia la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

**ANEXO 1.  
DESCRIPCION DE LAS PLAZAS Y REQUISITOS DE ACCESO  
FUNCIONARIO**

Plaza	Plazas Ofertadas		OPE	Titulación de Acceso	Turno
TÉCNICO/A ADMON. GENERAL ASESORIA JURÍDICA	1	Funcionario	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo A1 o equivalente	

**PERSONAL LABORAL**

Plaza	Plazas Ofertadas		OPE	Titulación de Acceso	Turno
ADMINISTRATIVO/A DE FIESTAS	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C1 o equivalente	
ADMINISTRATIVO/A DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C1 o equivalente	
ADMINISTRATIVO/A DE PLAYAS	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C1 o equivalente	
ADMINISTRATIVO/A DE ÁREA ECONÓMICA	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C1 o equivalente	Minusvalía
ADMINISTRATIVO/A DE PERSONAL	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C1 o equivalente	
ADMINISTRATIVO/A DE SECRETARIA	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C1 o equivalente	
ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL DEL CENTRO ASESOR DE LA MUJER	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
ASE - AUXILIAR DE HOGAR	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
ASE - AUXILIAR DE HOGAR	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
ASE - AUXILIAR DE HOGAR	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
ASE - AUXILIAR DE HOGAR	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
ASE - AUXILIAR DE HOGAR	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
ASE - CONSERJE	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo AP o equivalente	Minusvalía
ASE - CONSERJE	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo AP o equivalente	Minusvalía
ASE - CONSERJE	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo AP o equivalente	Minusvalía
ASE - CONSERJE	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo AP o equivalente	Minusvalía
ASE - DEPORTES	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo AP o equivalente	
ASE - DEPORTES	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo AP o equivalente	
ASE - LIMPIADOR/A DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo AP o equivalente	



Plaza	Plazas Ofertadas		OPE	Titulación de Acceso	Turno
JARDINERO/A	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo AP o equivalente	
PEON ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo AP o equivalente	
MONITOR/A PISCINA MUNICIPAL	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
OFICIAL 1ª HERRERO	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
OFICIAL 1ª JARDINERO	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
OFICIAL 1ª JARDINERO	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
OFICIAL 1ª JARDINERO	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
OFICIAL 1ª JARDINERO	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
OFICIAL 1ª MEDIO AMBIENTE	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
OFICIAL 1ª MEDIO AMBIENTE	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
OFICIAL 1ª OBRAS	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
OFICIAL 1ª OBRAS	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
OFICIAL 1ª OBRAS	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
OFICIAL 1ª SEPULTURERO	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
OFICIAL 1ª SERVICIOS ELÉCTRICOS	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
OFICIAL 1ª SERVICIOS ELÉCTRICOS	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE PLAYAS	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	
PSICÓLOGO/A	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo A1 o equivalente	
TÉCNICO/A MEDIO CULTURA	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo A2 o equivalente	
TÉCNICO/A MEDIO EN TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo A2 o equivalente	
TÉCNICO/A OPEM-TÉCNICO/A EN FORMACIÓN DE RRHH	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo A2 o equivalente	

Plaza	Plazas Ofertadas		OPE	Titulación de Acceso	Turno
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo A2 o equivalente	
TRABAJADOR/A SOCIAL COORDINADOR/A DEL ÁREA	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo A2 o equivalente	
TRACTORISTA	1	Laboral Fijo	2022	Referida artículo 76 TREBEP* para el Grupo C2 o equivalente	

De acuerdo con la disposición adicional 6ª del TREBEP, no exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo para el acceso al grupo AP.

ANEXO 2  
MODELO DE SOLICITUD  
Convocatoria: ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Fecha de convocatoria: __/__/2022	Fecha de Presentación: __/__/2022)
Proceso selectivo:	

Datos personales:

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Teléfono:	Correo Electrónico:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA:

ANEXO 3  
AUTOBAREMACION DE MÉRITOS

Otra documentación:

ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.  
ANEXO 3  
HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS  
A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
lugar a efecto de notificaciones (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Teléfono:	Correo Electrónico:

A efectos del procedimiento convocado para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Chipiona, y conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, cuyo contenido conozco y acepto, efectúo la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:

MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 7 puntos)

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	
Por cada mes completo de servicios prestados en el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en la plaza de igual denominación a la que opte, o categoría equivalente con funciones iguales o similares con independencia de vinculación funcional (régimen de interinidad) o laboral (contratación temporal) en la que se haya prestado.	0,12 /mes
Por cada mes completo de servicios prestados en la plaza de igual denominación a la que se opte en otras Administraciones Públicas, con independencia de vinculación funcional (régimen de interinidad) o laboral (contratación temporal) en la que se haya prestado.	0,04/mes

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	INICIO ACTIVIDAD	FIN ACTIVIDAD	TIEMPO A CALCULAR
PUNTUACIÓN			

\*En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

TOTAL PUNTUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
------------------------------------	--

**MÉRITOS FORMATIVOS.** (máx. 3 punto).

La acreditación de la formación se realizará mediante la presentación del original o fotocopia de los títulos de los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, así como los impartidos dentro de la Formación Continua del Ayuntamiento de Chipiona, de contenidos relativos a las funciones de la plaza a la que se opte.

Por haber participado en cursos de formación se puntuará de la siguiente forma.

a) Por curso relacionados con las funciones:

GRUPOS A1, A2		GRUPOS C1, C2, D, AP	
Hasta 9 horas:	0,30 puntos.	Hasta 9 horas:	0,60 puntos.
De 10 a 19 horas:	0,60 puntos.	De 10 a 19 horas:	1,20 puntos.
De 20 a 29 horas:	0,90 puntos.	De 20 a 29 horas:	1,80 puntos.
De 30 a 39 horas:	1,20 puntos.	De 30 a 39 horas:	2,70 puntos.
De 40 a 49 horas:	1,50 puntos.	De 40 horas o más:	3 puntos.
De 50 a 59 horas:	1,80 puntos.		
De 60 a 69 horas:	2,10 puntos.		
De 70 a 79 horas:	2,40 puntos.		
De 80 a 89 horas:	2,70 puntos.		
De 90 horas o más:	3 puntos.		

Por impartición de cursos de formación y/o perfeccionamiento relacionados con el puesto, debidamente homologado:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS CERTIFICADAS	PUNTUACIÓN
1			
2			
3			
4			

\*En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar

**SUMA TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN**

Autorizo a consultar mi expediente administrativo en poder de la Administración convocante.

**Solicitud y declaración:**

El/la abajo firmante SOLICITA, ante el Sr. Alcalde-Presidente, ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

En ..... a..... de ..... de 202.....

FIRMA .....

ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA  
ANEXO 4

**INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS**

D./Dª ..... mayor de edad con DNI nº ..... con domicilio en ..... otorgo al Ayuntamiento de Chipiona mi consentimiento expreso y autorización para los tratamientos y finalidades según las condiciones indicadas en la "información básica sobre Protección de Datos".

**Información básica de Protección de Datos.**

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chipiona
Finalidad del tratamiento	Gestión de la solicitud en el proceso selectivo. Mantener el contacto con usted para informarle de cuantas notificaciones de esta convocatoria sean necesarias. Consultar la documentación acreditativa de los méritos alegados.
Legitimación del tratamiento	Consentimiento del interesado (art. 6.1.a de RGPD)
Destinatarios	Se podrán ceder los datos a aquellas Administraciones Públicas que lo requieran en virtud de disposición legal. No se realizarán transferencia internacional de datos. Las fotografías y/o videos podrán ser expuestos en las redes sociales, pagina web y servicios de información municipal del Ayuntamiento de Chipiona
Derechos	Tiene derecho a acceder rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se explican en la información adicional.
Información Adicional	La información detallada sobre Protección de Datos la puede encontrar en la siguiente dirección <a href="https://www.aytochipiona.com/politica-de-privacidad/">https://www.aytochipiona.com/politica-de-privacidad/</a> Se ruega su lectura antes de firmar este consentimiento

Con mi firma manifiesto haber recibido y quedar enterado/a del contenido del adjunto documento "Información sobre Protección de Datos" y OTORGO MI CONSENTIMIENTO para el tratamiento de mis datos personales contenidos en el presente formulario.

Fecha .En Chipiona, a ..... de ..... de .....

Fdo.....

ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

De conformidad con el punto QUINTO de estas bases, para la presentación de solicitudes se establece un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En Chipiona, a 24/11/22. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Luis Mario, Aparcero Fernández de Retana.

**Nº 139.792**

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA  
ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 98.2 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, los artículos 105 y 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el art. 52 del apartado de Residuos - Limpieza Pública de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente, se hace público que en las instalaciones del Depósito Municipal de Vehículos, sito en Avda. Alcalde Cantos Roperero s/n, Merca-Jerez, se encuentran depositados y a disposición de quien acredite ser su propietario, los vehículos (turismos, motocicletas y ciclomotores), retirados de la vía pública que se relacionan a continuación:

EXPTE	ACTA	MATRICULA	MARCA	MODELO
83111	102415	7998CYZ	AUDI	A4 1.9TDI
83155	102340	0551FCM	SEAT	IBIZA 1.4
83200	102465	Y687HGY	CHRYSLER	VOYAGER
83222	102484	CA1861BT	CITROEN	XSARA 19D SX 5P
83229	102487	9665CMX	RENAULT	MEGANE SCENIC
83236	102525	3476BBC	FORD	FIESTA
83281	102575	6252CWM	SEAT	IBIZA 1.9
83377	102701	5326BMZ	VOLKSWAGEN	BEETLE 1.9 TDI 5V
83463	102763	VB014C1	VOLKSWAGEN	PASSAT
83575	102890	1607CCV	CITROEN	C3
83669	103016	9341BJF	HYUNDAI	COUPE
83672	102927	CA7528BG	RENAULT	R. KANGOO
83676	103021	6268ZT49	TOYOTA	LAND CRUISER
83690	103029	8940CHP	SEAT	IBIZA II 1.9
83722	103054	6327DKN	VOLKSWAGEN	NEW BEETLE
83826	103171	8129GMN	MERCEDES	E 350
83894	103212	CA4255BB	FIAT	DUCATO FURGON 18Q. 2.5
83903	103217	7411CBY	AUDI	A6
84115	103495	9395CKS	SEAT	TOLEDO 1,9
84196	103400	9517FFB	ALFA ROMEO	ALFA 147
84274	103660	2049BGV	FORD	TRANSIT
84394	103777	7303FVL	FORD	FIESTA
84508	103909	1509CBL	RENAULT	MEGANE SCENIC
84591	103931	9684GFW	PEUGEOT	206 1.4

Transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este Anuncio, se procederá a la gestión de eliminación de los vehículos no retirados por parte de la Empresa adjudicataria de este Servicio o, en aquellos casos en que se estime conveniente, la Jefatura Provincial de Tráfico, los órganos competentes de las comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios en materia de tráfico y delegación, podrán acordar la sustitución del tratamiento residual del vehículo por su adjudicación a los servicios de vigilancia del tráfico, respectivamente en cada ámbito, tal y como establece el art. 106.3 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **Nº 139.806**

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA  
ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 98.2 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, los artículos 105 y 106 del Real

Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el art. 52 del apartado de Residuos - Limpieza Pública de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente, se hace público que en las instalaciones del Depósito Municipal de Vehículos, sito en Avda. Alcalde Cantos Roperero s/n, Merca-Jerez, se encuentran depositados y a disposición de quien acredite ser su propietario, los vehículos (turismos, motocicletas y ciclomotores), retirados de la vía pública que se relacionan a continuación:

EXPTE	ACTA	MATRICULA	MARCA	MODELO
84864	104310	5839BWJ	VOLKSWAGEN	GOLF
84907	104350	FR1963	PEUGEOT	
85050	104531	Y419TBJ	FORD	

Transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este Anuncio, se procederá a la gestión de eliminación de los vehículos no retirados por parte de la Empresa adjudicataria de este Servicio o, en aquellos casos en que se estime conveniente, la Jefatura Provincial de Tráfico, los órganos competentes de las comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios en materia de tráfico y delegación, podrán acordar la sustitución del tratamiento residual del vehículo por su adjudicación a los servicios de vigilancia del tráfico, respectivamente en cada ámbito, tal y como establece el art. 106.3 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **Nº 139.826**

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA ANUNCIO

EL Pleno del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2022, adopta el siguiente Acuerdo relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, quedando redactado en los siguientes términos:

“PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, en los términos dispuestos en el Anexo.

SEGUNDO. Los efectos económicos de la RPT se producirán de forma progresiva y con carácter retroactivo para el ejercicio 2022. En todo caso, las variaciones retributivas que resulten necesarias, se llevarán a cabo respetando los límites regulados en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 786/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Concretamente para el año 2022, las posibles variaciones se ajustarán a lo regulado en el apartado 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, a lo que habrá que añadir el incremento retributivo adicional del 1,5% previsto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre.

TERCERO. En caso de que cualquier empleado público municipal, como consecuencia de la aplicación del régimen retributivo derivado de la aplicación de la relación de puestos de trabajo, le correspondiese percibir unas retribuciones inferiores a las que venía percibiendo hasta el momento del inicio de su aplicación, se le aplicará un complemento personal transitorio y absorbible por futuros incrementos de las retribuciones, incluidos los derivados del cambio de puesto de trabajo, hasta su completa desaparición, según los criterios que establezcan las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

A efectos de la absorción prevista en el párrafo anterior, el incremento de retribuciones de carácter general que se establezcan en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, solo se computarán en el 50% de su importe, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico.

En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

CUARTO.- Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Así como, remitir una copia del mismo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

#### ANEXO RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

1. Nº R.Per.	Denominación del puesto	3. Dt	4. NV. C.D	5. Cuantía C. Esp.	6. Est	7. TP	8.FP	Adscripción			12. Sub/ Clase/ Ctg	13. Titulación Académica	14. Observaciones
								9Ad	10 Gr	11Esc			
FC01	Secretaría	1	29	26.875,59	F	S	C R.D 128/2018	E	A1	HN	Secretaría Intervención/ clase 3ª	Art. 18 R.D 128/2018	Jornada flexible
LF02	Arquitecto	1	25	10.103,31	L	N	C	EP	A1		Técnico Superior	Arquitecto o grado equivalente	Jornada ordinaria a tiempo parcial (60%)
FC03	Téc. Secretaría Intervención	1	24	16.651,18	F	N	C	EP	A1	AG	Técnico Superior	Art. 169.2.a) R.D. Leg.786/1986	Jornada flexible
FC03.1	Arquitecto Técnico	1	23	15.190,55	F	N	C	EP	A2	AE	Técnico Medio	Arquitecto técnico o grado equivalente	Jornada ordinaria
LF04	Tec. Gestión	1	23	14.314,17	L	N	C	EP	A2		Técnico Medio	Diplomado o grado equivalente	Jornada ordinaria
LF05	Monitor Envej. Activo	1	18	4.025,50	L	N	C	EP	A2/ C1			Bachillerato, FP o grado superior en integración social; Diplomado o grado en Educación Social, Magisterio, Trabajo Social	Jornada ordinaria a tiempo parcial (53%)
LF06	Trabajador Social	2	20	7.712,13	L	N	C	EP	A2			Diplomado o grado en Trabajo Social	Jornada ordinaria a tiempo parcial (80%)
FC07	Jefa Dpto. Intervención	1	22	14.314,17	F	N	C	EP	C1	AG	Administrativo	Art. 169.2.b) R.D. Leg.786/1986	Jornada ordinaria
FC08	Administrativo Estadística	1	21	13.437,80	F	N	C	EP	C1	AG	Administrativo	Art. 169.2.b) R.D. Leg.786/1986	Jornada ordinaria
FC09	Administrativo Gestión	2	20	12.561,42	F	N	C	EP	C1	AG	Administrativo	Art. 169.2.b) R.D. Leg.786/1986	Jornada ordinaria
FC10	Administrativo Intervención	1	21	12.269,29	F	N	C	EP	C1	AG	Administrativo	Art. 169.2.b) R.D. Leg.786/1986	Jornada ordinaria
FC11	Administrativo Participación Ciudadana	1	20	13.145,67	F	N	C	EP	C1	AG	Administrativo	Art. 169.2.b) R.D. Leg.786/1986	Jornada ordinaria
FC12	Jefe Policía Local	1	22	17.819,69	F	S	LD	EP	C1	AE	Servicios Especiales	Art. 18.1.e) Decreto 201/2003	Jornada especial
FC13	Policía L. Segunda Actividad	4	19	15.190,55	F	N	Decreto 135/2003	EP	C1	AE	Servicios Especiales	Art. 18.1.e) Decreto 201/2003	Jornada flexible
FC14	Policía Local	6	19	16.066,93	F	N	C	EP	C1	AE	Servicios Especiales	Art. 18.1.e) Decreto 201/2003	Jornada especial

1. N° R.Per.	Denominación del puesto	3. Dt	4. NV. C.D	5. Cuantía C. Esp.	6. Est	7. T.P	8.FP	Adscripción			12. Sub/ Clase/ Ctg	13. Titulación Académica	14. Observaciones
LF15	Encargado de obras y servicios	1	18	15.190,55	L	N	C	EP	C2			Graduado en educación secundaria obligatoria, o equivalente	Jornada flexible
LF16	Oficial polivalente	1	17	11.100,79	L	N	C	EP	C2			Graduado en educación secundaria obligatoria, o equivalente	Jornada ordinaria
LF17	Oficial electricista	1	17	11.100,79	L	N	C	EP	C2			Graduado en educación secundaria obligatoria, o equivalente	Jornada ordinaria
LF18	Auxiliar administrativo gestión	1	18	10.808,66	L	N	C	EP	C2			Graduado en educación secundaria obligatoria, o equivalente	Jornada ordinaria
LF19	Vigilante parques y jardines	1	15	9.055,90	L	N	C	EP	C2			Graduado en educación secundaria obligatoria, o equivalente	Jornada flexible
LF20	Auxiliar ayuda a domicilio	3	14	5.550,40	L	N	C	EP	C2			Graduado en educación secundaria obligatoria, o equivalente	Jornada ordinaria
LF20.1	Auxiliar ayuda a domicilio	1	14	3.885,28	L	N	C	EP	C2			Graduado en educación secundaria obligatoria, o equivalente	Jornada ordinaria a tiempo parcial (70%)
LF21	Técnico D. Guadalinfo	1	15	5.550,40	L	N	C	EP	C1			Bachillerato, técnico o equivalente	Jornada partida
LF22	Auxiliar administrativo. Participación ciudadana	1	18	12.561,42	L	N	C	EP	C2			Graduado en educación secundaria obligatoria, o equivalente	Jornada ordinaria
LF23	Auxiliar administrativo. Registro general	1	18	10.808,66	L	N	C	EP	C2			Graduado en educación secundaria obligatoria, o equivalente	Jornada ordinaria
LF24	Auxiliar administrativo estadística	1	18	10.808,66	L	N	C	EP	C2			Graduado en educación secundaria obligatoria, o equivalente	Jornada ordinaria
LF25	Auxiliar administrativo intervención	1	18	11.685,04	L	N	C	EP	C2			Graduado en educación secundaria obligatoria, o equivalente	Jornada ordinaria
LF26	Auxiliar administrativo atención al público	1	18	10.808,66	L	N	C	EP	C2			Graduado en educación secundaria obligatoria, o equivalente	Jornada ordinaria
LF27	Auxiliar administrativo servicios generales	1	18	11.977,16	L	N	C	EP	C2			Graduado en educación secundaria obligatoria, o equivalente	Jornada ordinaria
LF28	Peón de obras y servicios	7	14	9.055,90	L	N	C	EP	AP				Jornada ordinaria
LF29	Limpiador	2	14	5.842,52	L	N	C	EP	AP				Jornada ordinaria

## Leyenda:

1. Número de Registro de Personal
  2. Denominación del puesto de trabajo
  3. Dotación (número de puestos)
  4. Nivel del Complemento de Destino
  5. Cuantía anual del Complemento Específico
  6. Estatuto (F: funcionario; L: laboral)
  7. Tipo de puesto (S: singularizado; N: normalizado)
  8. Forma de provisión ( C: concurso; LD: libre designación)
  9. Administración de procedencia (E: estatal; A: autonómica; L: local; EP: empleados propios)
  10. Grupo (A1, A2, C1, C2, AP)
  11. Escala (HN: Habilitación nacional; AG: Administración General; AE: Administración especial)
  12. Subescala, clase o categoría.
  13. Titulación académica básica.
  14. Observaciones (jornada; dedicación, etc )
- Jornada ordinaria: sujeta a horario normal de 8 a 15 horas, a veces se trabaja fuera de la misma.  
Jornada flexible: no sujeta a horario normal, a conveniencia municipal.  
Jornada partida: actividad normal en horario de mañana y tarde.  
Jornada especial: rotación en horario de mañana/ tarde, sin incluir noches, pero sí festivos.”

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.  
25/11/22. El Alcalde, Adrián Vaca Carrillo. Firmado. **Nº140.456**

**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL****EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/CEX/08/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos no van a ser utilizados.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son los que siguen a continuación:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	913.03	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO ICO	0,00 €	+ 15.527,38 €	15.527,38 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Créditos iniciales	Créditos disponibles iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos disponibles finales
Progr.	Económica				
340	226.99	50.000,00 €	38.584,02 €	- 15.527,38 €	23.056,64 €
Descripción: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DELEGACION DE DEPORTES					

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de intervención, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arcos de la Frontera a la fecha de la firma digital. El Alcalde. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

**Nº 142.315****AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL****EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/SUP/04/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

**Altas en Gastos**

Progr.	Econ.	Descripción	Créditos consignados	(1)	Créditos finales
011	31000	Intereses de Préstamos del Interior	18.720,13	760,00	19.480,13
132	12001	Retrib. Básicas Policía Local Grupo A2	71.664,55	550,47	72.215,02
132	12003	Retribuc. Básicas Policía Local Grupo C1	831.797,47	6.025,75	837.823,22
132	12006	Trienios Policía Local	171.958,24	1.358,92	173.317,16
132	12100	Retrib. Complemento de Destino Policía Local	438.202,69	3.443,60	441.646,29
132	12101	Retribuc. Complemento Específico Policía Local	1.247.312,83	8.551,00	1.255.863,83
132	12103	Retrib. Otros Complementos Policía Local	17.688,70	664,66	18.353,36
132	15100	Gratificaciones Policía Local	453.129,79	2.687,59	455.817,38
135	12001	Retrib. Básicas Protección Civil Grupo A2	24.970,41	181,02	25.151,43

Prog.	Econ.	Descripción	Créditos consignados	(1)	Créditos finales
135	12006	Trienios Protección Civil	10.107,06	26,30	10.133,36
135	12100	Retrib. Complem. Destino Protección Civil	13.130,21	95,70	13.225,91
135	12101	Retribuc. Complem. Específico Protección Civil	22.994,26	140,14	23.134,40
150	12000	Retri. Básicas Func. Urbanismo y Vivienda Grupo A1	57.652,57	421,47	58.074,04
150	12001	Retrib. Básicas Func. Urbanismo y Vivienda Grupo A2	100.110,36	731,15	100.841,51
150	12003	Retrib. Básicas Func. Urbanismo y Vivienda Grupo C1	72.885,01	505,74	73.390,75
150	12004	Retrib. Básicas Func. Urbanismo y Vivienda Grupo C2	390.282,75	2.873,72	393.156,47
150	12005	Retrib. Básicas Func. Urbanismo y Vivienda Grupo E	72.639,77	522,84	73.162,61
150	12006	Retrib. Trienios Func. Urbanismo y Vivienda	118.646,44	992,46	119.638,90
150	12100	Retrib. Complem. de Destino Func. Urbanismo	349.143,91	2.826,57	351.970,48
150	12101	Retrib. Complem. Específico Func. Urbanismo	406.152,72	4.170,40	410.323,12
150	12103	Retrib. Otros Complementos Func. Urbanismo	3.000,00	345,42	3.345,42
150	13000	Retribu. Personal Laboral Vivienda y Urbanismo	36.850,00	386,51	37.236,51
150	13002	Retribuc. Complem. Personal Laboral Urbanismo	41.057,00	503,63	41.560,63
150	13100	Retrib. Personal Laboral Temporal Urbanismo	502.242,62	13.650,72	515.893,34
150	15100	Gratificaciones Personal Urbanismo e Infraestructuras	20.000,00	251,12	20.251,12
163	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	10.419,00	115,95	10.534,95
163	12005	Retrib. Básicas Func. Limpieza Viaria Grupo E	11.587,00	133,25	11.720,25
163	12006	Retrib. Trienios Func. Limpieza Viaria	2.862,00	37,61	2.899,61
163	12100	Retri. Complem. de Destino Func. Limpieza Viaria	8.779,00	114,28	8.893,28
163	12101	Retrib. Complem. Específico Func. Limpieza Viaria	35.672,00	201,80	35.873,80
163	12103	Retrib. Otros Complement. Func. Limpieza Viaria	9.000,00	159,19	9.159,19
163	13100	Retribuc. Personal Laboral Temporal Limpieza Viaria	199.036,64	2.163,27	201.199,91
164	13000	Retrib. Básicas Personal Laboral Cementerio	11.580,00	130,96	11.710,96
164	13002	Retrib. Complem. Personal Laboral Cementerio	9.765,00	115,66	9.880,66
164	13100	Retribuc. Personal Laboral Cementerio	9.716,00	141,80	9.857,80
171	12005	Retrib. Básicas Func. Parques y Jardines Grupo E.	18.816,00	205,63	19.021,63
171	12006	Retrib. Trienios func. Parques y Jardines	2.422,00	29,36	2.451,36
171	12100	Retrib. Complement. Destino Func. Parques y Jardines	8.109,00	97,03	8.206,03
171	12101	Retribuc. Complement. Específico Func. Parques y Jardines	14.391,00	134,08	14.525,08
171	12103	Retribuc. Otros Complement. Parques y Jardines	13.000,00	6,91	13.006,91

Prog.	Econ.	Descripción	Créditos consignados	(1)	Créditos finales
171	13000	Retribuc. Básicas Personal Laboral Parques y Jardines	18.854,00	210,73	19.064,73
171	13002	Otras Remunerac. Personal Laboral Parques y Jardines	21.474,00	253,23	21.727,23
171	13100	Retribuc. Personal Laboral Temporal Parques y Jardines	285.085,65	5.897,17	290.982,82
221	16209	Gastos Sociales	16.000,00	27,30	16.027,30
231	12001	Retrib. Básicas Func. Servicios Sociales Grupo A2	112.020,00	1.264,97	113.284,97
231	12003	Retrib. Básicas Func. Servicios Sociales Grupo C1	58.194,00	521,98	58.715,98
231	12004	Retrib. Básicas Func. Servicios Sociales Grupo C2	42.648,00	575,90	43.223,90
231	12005	Retribuc. Básicas Func. Servicios Sociales Grupo E.	35.403,00	299,71	35.702,71
231	12006	Retrib. Trienios Func. Servicios Sociales	42.628,00	509,84	43.137,84
231	12100	Retrib. Complem. de Destino Func. Serv.Sociales	129.390,00	1.475,59	130.865,59
231	12101	Retrib. Complem. Específico Func. Servicios Sociales	205.127,00	1.894,86	207.021,86
231	12103	Retrib. Otros Complementos Func. Serv. Sociales	40.000,00	106,39	40.106,39
231	13100	Retrib. Pers.Laboral Servicios Sociales y Mant. Colegios	419.459,00	5.159,80	424.618,80
231	16000	Cuotas Seguridad Social Funcionarios y Contratados	3.500.000,00	43.213,83	3.543.213,83
241	12001	Retrib. Básicas Func. Fomento Grupo A2	13.397,00	161,50	13.558,50
241	12006	Retrib. Trienios Func. Fomento	2.167,00	40,46	2.207,46
241	12100	Retrib. Complemento de Destino Func. Fomento	3.299,00	61,58	3.360,58
241	12101	Retrib. Complemento Específico Func. Fomento	29.492,00	122,42	29.614,42
241	12103	Retrib. Otros Complement. Func. Fomento	15.000,00	115,29	15.115,29
320	12001	Retribuc. Básicas Func. Educación Grupo A2	23.182,00	306,54	23.488,54
320	12004	Retrib. Básicas Func. Educación Grupo C2	1.098,00	9,28	1.107,28
320	12005	Retrib. Básicas Func. Educación Grupo E	52.098,00	603,53	52.701,53
320	12006	Retribuc. Trienios Func. Educación	6.947,00	91,60	7.038,60
320	12100	Retrib. Complem. de Destino Funcionarios Educación	34.575,00	399,20	34.974,20
320	12101	Retrib. Complem. Específico Func. Educación	43.187,00	364,02	43.551,02
320	12103	Retribuc. Otros Complement. Func. Educación	25.000,00	57,99	25.057,99
320	13100	Retrib. Personal Laboral Educación	449.121,00	4.527,29	453.648,29
330	12100	Retrib. Complem. de Destino Func. Cultura	11.250,00	66,68	11.316,68
330	12001	Retrib. Básicas Func. Cultura Grupo A2	16.556,00	164,70	16.720,70
330	12004	Retrib. Básicas Func. Cultura Grupo C2	5.355,00		5.355,00
330	12006	Retrib. Trienios Func. Cultura	4.507,00	29,89	4.536,89
330	12101	Retrib. Complem. Específico Func. Cultura	30.000,00	110,10	30.110,10
330	12103	Retrib. Otros Complement. Func. Cultura	10.000,00	102,46	10.102,46

Prog.	Econ.	Descripción	Créditos consignados	(1)	Créditos finales
330	13100	Retribuc. Personal Laboral Temporal D. Cultura	25.526,56	247,11	25.773,67
340	12001	Retrib. Básicas Func. Inst. Deportivas Grupo A2	16.556,00	184,74	16.740,74
340	12003	Retrib. Básicas Func. Inst. Deportivas Grupo C1	388,00	2,85	390,85
340	12004	Retrib. Básicas Func. Inst. Deportivas Grupo c2	120.720,00	825,52	121.545,52
340	12006	TRIENIOS.	7.582,00	94,25	7.676,25
340	12100	Retri. Complem. de Destino Func. Instal. Deporti.	123.073,00	814,93	123.887,93
340	12101	Retrib. Complem. Específico Func. Inst. Deportivas	50.000,00	366,37	50.366,37
340	12103	RETRIB. OTRO COMPL. FUNC. INST. DEPORTIVAS	15.000,00	16,57	15.016,57
340	13100	Retribuc. Person. Eventual Inst. Deporti.	287.519,03	3.535,01	291.054,04
430	12001	Retrib. Básicas Func. Turismo Grupo A2	15.983,00	180,52	16.163,52
430	12004	Retrib. Básicas Func. Turismo Grupo C2	10.547,00	116,89	10.663,89
430	12006	Retrib. Trienios Func. Turismo	6.725,00	85,22	6.810,22
430	12100	Retrib. Complement. de Destino Func. Turismo	12.239,00	152,76	12.391,76
430	12101	Retrib. Complem. Específico Func. Turismo	35.000,00	242,89	35.242,89
912	10001	Retrib. Básicas Altos Cargos y Otras Remunerac.	339.928,22	3.914,66	343.842,88
912	11000	Retri. Básicas y Otras Remun. Pers. Eventual Gabinete	125.002,70	1.444,30	126.447,00
920	12000	Retrib. Básicas Func. Serv. Generales Grupo A1	67.764,00	721,10	68.485,10
920	12001	Retrib. Básicas Func. Serv. Generales Grupo A2	63.968,00	712,36	64.680,36
920	12003	Retrib. Básicas Func. Serv. Generales Grupo C1	211.022,00	2.362,66	213.384,66
920	12004	Retrib. Básicas Func. Serv. Generales Grupo C2	87.249,00	1.016,45	88.265,45
920	12005	Retrib. Básicas Func. Serv. Generales Grupo E	32.345,00	354,97	32.699,97
920	12006	Retrib. Trienios Func. Serv. Generales	91.012,00	1.124,50	92.136,50
920	12100	Retrib. Complem. de Destino Func. Serv. Generales	232.128,00	2.870,26	234.998,26
920	12101	Retrib. Complement. Específico Func. Serv. Generales	507.318,72	4.265,21	511.583,93
920	12103	Retrib. Otros Complement. Func. Serv. Gales.	72.343,00	904,70	73.247,70
920	13000	Retribuciones Básicas Personal Laboral Servicios Generales	13.531,00	148,67	13.679,67
920	13002	Retrib. Complement. Personal Laboral Servicio Generales	14.172,00	168,24	14.340,24
920	13100	Retribuc. Personal Laboral Temporal	679.445,93	14.309,20	693.755,13
924	12004	Retribuc. Básicas Radio Mpal. Grupo C2	10.195,00	114,30	10.309,30
924	12005	Retrib. Básicas Radio Municipal Grupo E	9.407,00	105,22	9.512,22
924	12006	Retrib. Trienios Func. Radio Municipal	2.505,00	31,11	2.536,11
924	12100	Complemento Destino Radio Mpal.	8.649,00	106,64	8.755,64

Prog.	Econ.	Descripción	Créditos consignados	(1)	Créditos finales
924	12101	Retrib. Complem. Especifico Radio Municipal	20.000,00	131,66	20.131,66
924	13000	Retribuciones Personal Laboral Radio Municipal	18.231,00	179,09	18.410,09
924	13002	Retribuc. Complem. Personal Laboral Radio Municipal	13.887,00	158,23	14.045,23
924	13100	Retribuc. Personal Laboral Radio Municipal	36.656,00	500,59	37.156,59
931	12000	Retrib. Básicas Func. Administ. Financiera Grupo A1	74.430,00	838,60	75.268,60
931	12003	Retrib. Básicas Func. Administrac. Financiera Grupo C1	12.617,00	140,11	12.757,11
931	12006	Retrib. Trienios Func. Administrac. Financiera	23.653,00	285,42	23.938,42
931	12100	Retri. Complem. de Destino Funcionarios Adminis. Financ.	49.051,00	612,30	49.663,30
931	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	120.917,28	1.021,86	121.939,14
933	13100	Retr. Pers. Lab. Temp. Limpieza Edif. Pub. Línea A3	33.190,03	368,25	33.558,28
23100	12003	Retr. Básic. Func. Pr. Serv. Conviv. y Reins. Social Grupo C1	9.500,00	23,66	9.523,66
23100	12006	Retr. Trienios Func. Pr. Serv. Conviv. y Reins. Social	0,00	24,60	24,60
23100	12100	Retr. Compl. de Dest Func. Pr. Serv. Conviv. y Reins. Social	0,00	14,44	14,44
23100	12101	Ret. Complem. Especifico Fun. Pr. Serv. Conviv. y Reins. Socia	0,00	13,00	13,00
23101	13100	Retrib. Pers. Laboral Progr. Empleo Temporal (Promete)	110.677,40	872,78	111.550,18
23103	13100	Retrib. Pers. Laboral Pr. Tratamiento a Familias con menores	122.067,00	1.420,72	123.487,72
23104	13100	Retribuc. Personal Laboral Temporal Progr. Zonas Desfavorecid	355.599,21	1.901,69	357.500,90
23111	13100	Retrib. Refuerzo SSSCC Trab. Soc.	56.610,09	430,95	57.041,04
24106	13100	CA/ITI/0031/2021 Retrib. Pers. Laboral Colect. 18 a 29 años	757.165,68	9.495,15	766.660,8
24107	13100	Plan Empleo Joven Ahora 2022 Retrib. personal temporal	333.504,75	1.762,03	335.266,78
92001	12001	Retribuc. Básicas Funcionarios Deleg. Jédula Grupo A2	16.115,00	181,48	16.296,48
92001	12004	Retribuc. Básicas Func. Delegac. Jédula Grupo C2	10.428,00	116,02	10.544,02
92001	12006	Retrib. Trienios Func. Delegac. Jédula	4.709,00	57,70	4.766,70
92001	12100	Retribuc. Compl. Destino Funcionarios Deleg. Jédula	12.804,00	156,90	12.960,90
92001	12101	Retrib. Compl. Especifico Func. Deleg. Jédula	25.000,00	184,91	25.184,91
92001	13100	Retr. Personal Laboral Temporal Jédula	20.288,88	248,60	20.537,48
92002	13100	Retrib. Pers. Lab. Temp. Gestión Plan Extr. COVID-19 Línea A0	13.912,86	141,78	14.054,64
		TOTAL MODIFICACION DE CRÉDITO		188.022,21	

(1) Modificación de crédito

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a la utilización de remanente de tesorería del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en concepto de ingresos

Aplicación	Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones totales
Económica				
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	5.224.279,29 €	+ 188.022,21 €	5.412.301,50 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de intervención, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arcos de la Frontera a la fecha de la firma digital. El Alcalde, Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 142.321

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA****E.L.A. EL TORNO**

## ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

## MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 26-2022

## SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE

## LÍQUIDO DE TESORERÍA

La Junta Vecinal de la ELA EL TORNO, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 01/12/2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 26-2022 de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 26-2022 de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería, por Acuerdo de Junta Vecinal de 01/12/2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad <https://eltorno.es>. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Torno, a uno de diciembre de 2022. EL PRESIDENTE DE LA ELA DE EL TORNO, Fdo.: FRANCISCO JAVIER FUENTES

Nº 142.842

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA****E.L.A. EL TORNO**

## ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

## MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 27-2022 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

## FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

La Junta Vecinal de la ELA EL TORNO, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 01/12/2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 27-2022 de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 27-2022 de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con RLT, por Acuerdo de Junta Vecinal de 01/12/2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad <https://eltorno.es>. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Torno, a uno de diciembre de 2022. EL PRESIDENTE DE LA ELA DE EL TORNO, Fdo.: FRANCISCO JAVIER FUENTES.

Nº 142.868

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA  
E.L.A. TORRECERA**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA Nº 26/2022 (SUPLEMENTO DE CRÉDITOS)**

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma Torrecera, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 1 de diciembre de 2022, el expediente de modificación presupuestaria nº 26/2022 de suplemento de créditos en el Presupuesto General para el ejercicio 2022, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones conforme determina el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo o se presentan reclamaciones.

PRESUPUESTO DE GASTOS				
Capítulo	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados	Suplemento de crédito	Créditos finales
cap. 1	179.858,86 €	184.106,01 €	94.526,51 €	278.632,52 €
cap. 2	161.729,03 €	380.030,68 €	179.599,19 €	559.629,87 €
cap. 3	1.000,00 €	4.227,79 €	8.246,46 €	12.474,25 €
cap. 6	- €	136.059,20 €	7.965,79 €	144.024,99 €
	342.587,89 €	704.423,68 €	290.337,95 €	994.761,63 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Capítulo	Créditos
Cap. 8	290.337,95 €

Lo que se hace público para general conocimiento, en Torrecera. 1/12/2022. PRESIDENTE E.L.A. TORRECERA. Fdo.: FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO.

Nº 143.056

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA  
E.L.A. TORRECERA**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA Nº 27/2022 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)**

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma Torrecera, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 1 de diciembre de 2022, el expediente de modificación presupuestaria nº 27/2022 de crédito extraordinario en el Presupuesto General para el ejercicio 2022, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones conforme determina el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo o se presentan reclamaciones.

PRESUPUESTO DE GASTOS				
Capítulo	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados	Crédito extraordinario	Créditos finales
cap. 2	0,00 €	0,00 €	61.956,89 €	61.956,89 €
cap. 3	0,00 €	0,00 €	39.135,99 €	39.135,99 €
cap. 6	0,00 €	0,00 €	9.236,48 €	9.236,48 €
	0,00 €	0,00 €	110.329,36 €	110.329,36 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Capítulo	Créditos
Cap. 8	110.329,36 €

Lo que se hace público para general conocimiento, en Torrecera. 1/12/2022. PRESIDENTE E.L.A. TORRECERA. Fdo.: FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO.

Nº 143.058

**AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2022 se aprobaron inicialmente las modificaciones presupuestarias 26/2022 y 27/2022 por Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios, por importes respectivos de 94.685,14.- y 363.286,50.-euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a INFORMACIÓN PÚBLICA durante QUINCE DÍAS, contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Ilmo. Ayuntamiento en Pleno. En caso de no presentarse alegaciones durante el período de información pública se entenderán definitivamente aprobadas dichas modificaciones presupuestarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

30/11/2022. LA ALCALDESA. Fdo.: Isabel Gómez García. Nº 143.158

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

N.I.G.: 1102044420200001603. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 540/2020. Negociado: D. Materia: Despido. Demandante: JESUS JIMENEZ LOPEZ. Abogado/a: MARIA JESUS GARCIA JIMENEZ. Demandado: FOGASA, ELOBORG SL y HELADERIA CAFETERIA M&C EL TRINCHERAZO. Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - CADIZ.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Esperanza Del Rocío Peña Gallego hago saber:

Que en los autos DSP 540/2020 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a ELOBORG SL y HELADERIA CAFETERIA M&C EL TRINCHERAZO, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 09/01/2023 a las 10:45 horas, en la Oficina Judicial para celebrar el intento de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia y a las 11:00 horas en la Sala de Vistas Nº 2 Planta Baja (Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado para celebrar el acto de juicio.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ELOBORG SL y HELADERIA CAFETERIA M&C EL TRINCHERAZO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En Jerez de la Frontera, a 9/11/22. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Esperanza del Rocío Peña Gallego. Firmado. Nº 139.124

**VARIOS**

**COMUNIDAD DE USUARIOS INGENIERO EUGENIO OLID  
CUENCA DEL BARBATE  
BENALUP-CASAS VIEJAS**

COMUNIDAD DE USUARIOS "INGENIERO EUGENIO OLID", DE LA CUENCA DEL BARBATE, CORRESPONDIENTE A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ; ALCALÁ DE LOS GAZULES, BARBATE, BENALUP-CASAS VIEJAS, MEDINA SIDONIA, TARIFA Y VEJER DE LA FRONTERA.

**EDICTO**

Como presidente de esta Comunidad, convoco a todos los comuneros a la JUNTA GENERAL ORDINARIA, a celebrar el martes día 21 de Diciembre de 2022, a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas de la Comunidad, en Benalup-Casas Viejas, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE 15 DE JUNIO DE 2022.

2. EXÁMEN DE LA MEMORIA SEMESTRAL QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO.

3. EXÁMEN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2023.

4. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

EL PRESIDENTE D. Fernando Martel Cinnamond.

Nº 139.542

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAL-1959